

Universidad Miguel Hernández



## MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

### PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE UNA RESIDENCIA PARA MAYORES

“LA MOLINETA”  
PETRER (Alicante)



Autor: ROBERTO HAYA PEDRÓN  
Tutor: LORENA MARIA IVORRA VILAPLANA  
Director: ANTONIO CARDONA LLORENS

Mayo de 2018



## INFORME DEL DIRECTOR DEL TRABAJO FIN MASTER DEL MASTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/D<sup>a</sup> Lorena M.<sup>a</sup> Ivorra Vilaplana, Tutora del Trabajo Fin de Máster, titulado: Plan de autoprotección de una Residencia para Mayores La Molineta Petrer ( Alicante) y realizado por el estudiante D. Roberto Haya Pedrón

Hace constar que el TFM ha sido realizado bajo mi supervisión y reúne los requisitos para ser evaluado.

Fecha de la autorización: 09/06/2018

Fdo.: Lorena M.<sup>a</sup> Ivorra Vilaplana  
Tutor TFM

# Índice de Contenidos

1. Justificación .....	4
2. Legislación Aplicable .....	5
3. Introducción .....	6
4. Objetivos del Plan de Autoprotección .....	7
5. Contenido del Plan de Autoprotección .....	8
<b>5.1. Capítulo 1. Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad.</b> .....	<b>10</b>
1.1 Dirección postal del emplazamiento de la actividad	
1.2 Identificación de los titulares de la actividad	
1.3 Director del Plan de Autoprotección y Director del Plan de Actuación en Emergencias	
<b>5.2. Capítulo 2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.</b> .....	<b>13</b>
2.1 Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan	
2.2 Descripción del establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarrollan las actividades objeto del Plan	
2.3 Clasificación y descripción de usuarios	
2.4 Descripción del entorno urbano, industrial o natural en el que figuran los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad	
2.5 Descripción de los accesos y condiciones de la accesibilidad para la ayuda externa	
2.6 Documentación gráfica que se acompaña	
<b>5.3. Capítulo 3. Inventario, análisis y evaluación del riesgo en el que se ha tenido presente aquellos riesgos regulados por normativas sectoriales.</b> .....	<b>23</b>
3.1 Descripción y localización de elementos, instalaciones, procesos de producción, etc. que pueden dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma	
3.2 Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pueden afectarle	
3.3 Identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto afectas a la actividad como ajenas a la misma	
3.4 Documentación gráfica que se acompaña	
<b>5.4. Capítulo 4. Inventario y descripción de las Medidas y Medios de Autoprotección.</b> .....	<b>51</b>
4.1 Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, disponibles para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias	
4.2 Medidas y medios, humanos y materiales disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad	
4.3 Documentación gráfica que se acompaña	

<b>5.5. Capítulo 5. Inventario de mantenimiento de instalaciones. ....</b>	<b>99</b>
5.1 Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección, que garantiza la operatividad de las mismas	
5.2 Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo que garantiza el control de las mismas	
<b>5.6. Capítulo 6. Plan de actuación ante emergencias. ....</b>	<b>111</b>
6.1 Identificación y clasificación de emergencias	
6.2 Procedimientos de actuación ante emergencias	
6.3 Identificación del Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias	
6.4 Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias	
<b>5.7. Capítulo 7. Integración del plan de autoprotección en otros ámbitos. ....</b>	<b>152</b>
7.1 Protocolos de notificación de la emergencia	
7.2 Coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil donde se integra el Plan de Autoprotección	
7.3 Formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección Civil	
<b>5.8. Capítulo 8. Implantación del Plan de Autoprotección. ....</b>	<b>157</b>
8.1 Identificación del responsable de la Implantación del Plan de Autoprotección	
8.2 Programa de formación y capacitación para personal con participación activa en el Plan de Autoprotección	
8.3 Programa de información general para los usuarios	
8.4 Señalización y normas de actuación de visitantes	
8.5 Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos	
8.6 Programa de Implantación del Plan de Autoprotección	
<b>5.9. Capítulo 9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección. ....</b>	<b>169</b>
9.1 Programa de reciclaje de formación e información	
9.2 Programa de sustitución de medios y recursos	
9.3 Programa de ejercicios y simulacros	
9.4 Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del plan de Autoprotección	
<b>5.10. (Anexo 1) Directorio de Comunicación. ....</b>	<b>176</b>
<b>5.11. (Anexo 3) Planos. ....</b>	<b>178</b>
<b>6. Definiciones. ....</b>	<b>179</b>
<b>7. Presupuesto. ....</b>	<b>181</b>

# 1. JUSTIFICACIÓN

Según establece el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, en su artículo 4 "El Plan de Autoprotección deberá ser elaborado por un técnico competente capacitado para dictaminar sobre aquellos aspectos relacionados con la autoprotección frente a los riesgos a los que esté sujeta la actividad".

Mediante la elaboración de un Plan de Autoprotección se persigue prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia, en la zona bajo responsabilidad del titular de la actividad, garantizando la integración de éstas actuaciones con el sistema público de Protección Civil.

La obligatoriedad de la redacción de este Plan es desde la entrada en vigor del Real Decreto 393/2007, por el cual se aprueban unas Normas Básicas de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (en adelante NBA). Este Real Decreto determina la obligatoriedad de tener centros de trabajo más seguros, que cumplan las normas establecidas y que revisen periódicamente las instalaciones existentes.

La NBA, desarrolla los artículos 5 y 6, de la Ley 2/1985 de 21 de enero, sobre Protección Civil, en el que ya se contemplaba la obligación en las empresas de la elaboración de un documento en el cual gestione una situación de incendio y evacuación de las instalaciones. Con la entrada de la NBA, pretende ir un escalón por encima y agrupar en un solo documento la gestión de cualquier emergencia que ocurra en las instalaciones o emergencias exteriores que pudieran afectar a esta.

¿Qué es un Plan de Autoprotección?

El Plan de Autoprotección es el documento que establece el marco orgánico y funcional previsto para un centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia, en la zona bajo responsabilidad del titular de la actividad, garantizando la integración de éstas actuaciones con el sistema público de protección civil. Por su parte, los órganos competentes en materia de protección civil establecerán Protocolos que garanticen la coordinación de sus medios con los del titular de la actividad cuando la gravedad de la emergencia así lo requiera.

El Plan de Autoprotección aborda la identificación y evaluación de los riesgos, las acciones y medidas necesarias para la prevención y control de riesgos, así como las medidas de protección y otras actuaciones a adoptar en caso de emergencia. Con el objetivo de evitar duplicidad de información, los titulares de una actividad que ya cuenta con un documento de naturaleza análoga al Plan de Autoprotección que corresponda a otra normativa sectorial aplicable, pueden fusionar en un único documento la información solicitada por las distintas normas, siempre y cuando cumpla con los contenidos mínimos requeridos por la Norma Básica de Autoprotección.

El contenido mínimo propuesto en el Anexo II de la Norma Básica de Autoprotección es el siguiente:

- Capítulo 1. Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad
- Capítulo 2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla
- Capítulo 3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos
- Capítulo 4. Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección
- Capítulo 5. Inventario de mantenimiento de instalaciones
- Capítulo 6. Plan de actuación ante emergencias
- Capítulo 7. Integración del plan de autoprotección en otros de ámbito superior
- Capítulo 8. Implantación del Plan de Autoprotección
- Capítulo 9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección
- Anexo I. Directorio de comunicación
- Anexo II. Formularios para la gestión de emergencias
- Anexo III. Planos

¿Qué empresas deben elaborar un Plan de Autoprotección?

El Real Decreto establece un catálogo de actividades a las que resulta de aplicación la Norma Básica de Autoprotección. Este catálogo constituye una norma mínima (las Comunidades Autónomas y Entidades Locales podrán ampliarlo a otras actividades según lo consideren oportuno) y de aplicación supletoria con respecto a las actividades que ya cuentan con reglamentación sectorial específica en la materia como minería, túneles, puertos comerciales, aeropuertos, instalaciones nucleares y radiactivas, presas y embalses, etcétera).

El catálogo distingue entre aquellas actividades con reglamentación sectorial específica y las que no cuentan con una reglamentación sectorial específica. Dentro de esta categorización establecen ciertos umbrales para diferentes criterios (aforo, vulnerabilidad, carga de fuego, cantidad de sustancias peligrosas, condiciones físicas de accesibilidad de los servicios de rescate y salvamento, entre otros) que determinan qué actividades se ven afectadas por la Norma Básica de Autoprotección y deben elaborar un Plan de Autoprotección. Cabe resaltar que las Comunidades Autónomas y entidades locales pueden establecer valores umbrales más restrictivos.

## 2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales
- Orden del Ministerio del Interior, de 29 de Noviembre de 1984, por el que se aprueba el Manual de Autoprotección para el desarrollo del Plan de Emergencia contra Incendios y de Evacuación de Locales y Edificios.
- Ley 2 de 1985, de 21 de Enero, sobre Protección Civil, publicado en el BOE de 25 de Enero de 1985.
- Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, Código Técnico de la Edificación.
- Orden 27/2012 de 18 de junio de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, tiene por objeto regular la elaboración, actualización y registro del plan de autoprotección de los centros docentes, no universitarios, cuyo titular sea la Generalitat y dependan de la Conselleria competente en materia de educación y que se determinan en el punto 2.e) del anexo I del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo.

### 3. Introducción

Se entiende como Autoprotección al sistema de acciones y medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil.

La Ley 2/1985 de 21 de enero sobre Protección Civil, contempla los aspectos relativos a la autoprotección corporativa, determinando la obligación del Gobierno de establecer un catálogo de las actividades de todo orden que puedan dar origen a una situación de emergencia y la obligación de los titulares de los centros, establecimientos y dependencias o medios análogos donde se realicen dichas actividades, de disponer de un sistema de autoprotección, dotado con sus propios recursos, para acciones de prevención de riesgos, alarma, evacuación y socorro. La elaboración de los planes de autoprotección están normalizados por el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

La Norma Básica de Autoprotección, aprobada a través del Real Decreto 393/2007, define y desarrolla la autoprotección en actividades y establece los mecanismos de control que serán aplicados desde las Administraciones Públicas. Esta norma busca reforzar y complementar la normativa previa cuyo objetivo es garantizar el derecho a la vida y a la integridad física de las personas (Ley 2/1985 sobre Protección Civil, Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales, etc.). Para ello desarrolla el sistema de acciones y medidas que deben adoptar los titulares de determinadas actividades (básicamente industriales) y que están encaminadas, por una parte, a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes con sus propios medios y recursos y, por otra parte, a dar una respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia.

Esta norma respeta la normativa sectorial específica a aquellas actividades que, por su potencial peligrosidad, importancia y efectos perjudiciales sobre la población, el medio ambiente y los bienes, deben tener un tratamiento singular, es decir que las obligaciones de esta norma se aplican como norma mínima o supletoria (complementando las obligaciones de normativas específicas).

La Norma Básica de Autoprotección establece la obligación de elaborar, implantar materialmente y mantener operativos los Planes de Autoprotección, con unos contenidos mínimos definidos en la norma, en aquellas actividades que, centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que, potencialmente, pueden generar o resultar afectas por situaciones de emergencia. Dicho Plan, además de una descripción detallada de la actividad y del medio físico en que se desarrolla, realizará una evaluación de riesgos, una descripción de las medidas y medios de autoprotección y definirá un Plan de Actuación ante Emergencias. En este documento la empresa designará a un único responsable interno de su gestión y de la notificación de cualquier emergencia a las autoridades competentes de protección civil. La prevención y la coordinación e integración de esfuerzos son los principios que busca incentivar esta norma, ya que no sólo incide en las actuaciones ante las situaciones de emergencia, sino también en el análisis y evaluación previa de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de control de riesgos, así como en la integración de las actuaciones de emergencia, en los correspondientes Planes de Emergencia de Protección Civil.

## 4. Objetivos

El **Plan de Autoprotección y Emergencias** de la residencia “**La Molineta**” y **Modulo Alzheimer**, tiene como objetivo el establecer los criterios básicos para la regulación de la autoprotección, para la definición de las actividades a las que obliga, y para la elaboración, implantación material efectiva y mantenimiento de la eficacia del *Plan de Autoprotección*. Para que en un suceso catastrófico sea garantizada la evacuación y protección de las personas, así como una intervención inmediata y coordinada de los medios que sean precisos para combatirlo minimizando al máximo sus consecuencias y preparando la posible intervención de los recursos y medios exteriores en caso de emergencias (Bomberos, Sanitarios, Policía, etc.).

Los objetivos mencionados nos permitirán en lo posible atendiendo al grado de dependencia que tengan los ocupantes:

- Evitar las causas de las emergencias.
- Tener informados a los ocupantes de cómo deben actuar ante una emergencia y en condiciones normales para su prevención.
- Disponer de personas organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender para el control de la emergencia.
- Conocer el inmueble y sus instalaciones (continente y contenido), peligrosidad en sus distintos sectores, fases productivas, almacenamiento, y sus medios de protección disponibles.
- Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección y las instalaciones generales.
- Proteger la integridad física de las personas, de los bienes materiales, instalaciones y del medio ambiente.
- Describir los medios materiales para la prevención y actuación en caso de emergencia existentes que garanticen la viabilidad de su funcionamiento.
- Determinar las vías de evacuación, zonas seguras y espacio exterior seguro en caso de evacuación / confinamiento.
- Definir una organización que gestione los recursos humanos con el fin de disponer de personal que ante una emergencia actúe con rapidez y eficacia.
- Establecer unas medidas informativas para los ocupantes indicando lo que deben o no deben hacer ante una emergencia.

El plan de autoprotección de esta residencia se redactará según R.D. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.



## 5. Contenido del Plan de Autoprotección

Para cumplir los objetivos enunciados se prepara el presente **Plan de Autoprotección** que comprende estos nueve capítulos:

- **Capítulo 1: IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.**

*En este capítulo del Plan, se define el emplazamiento, las características generales del centro con sus edificios y sus usos, así como los titulares de la actividad y el director del Plan de Autoprotección.*

- **Capítulo 2: DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN QUE SE DESARROLLA.**

*Aquí se muestra una descripción detallada de cada una de las actividades que se desarrollan, del centro o establecimiento donde se desarrollan, clasificación y descripción de los usos, del entorno urbano o natural y descripción de los accesos y condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.*

*Este capítulo incluye igualmente el plano de la situación y planos descriptivos de las plantas del edificio. (Anexo 3).*

- **Capítulo 3: INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.**

*Desde este capítulo del Plan, se describe y localiza los elementos, instalaciones, procesos productivos, etc que pueden dar origen a una situación de emergencia.*

*También se identifican, se analizan y se evalúan los riesgos propios de la actividad y los riesgos de procedencia exterior que pudieran razonablemente afectarlo.*

*Igualmente se cuantifica e identifica a las personas afectas a la actividad y ajenas a ella pero con acceso a las instalaciones.*

*Se incluyen los planos de ubicación, por plantas, de elementos y/o instalaciones de riesgo. (Anexo 3).*

- **Capítulo 4: INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE PROTECCIÓN.**

*En este capítulo se determinan en función de los riesgos evaluados en el capítulo anterior, los medios materiales y humanos disponibles y precisos, se definen los equipos y sus funciones y otros datos de interés para garantizar la prevención de los riesgos y el control inicial de las emergencias, así como las condiciones de uso y mantenimiento de las instalaciones.*

*Incluye los planos de la ubicación de medios de autoprotección, de recorridos de evacuación y de compartimentación de áreas o sectores de riesgo. (Anexo 3).*

- **Capítulo 5: PROGRAMA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.**

*Desde el mismo se realiza una descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo, instalaciones de protección y las inspecciones de seguridad de acuerdo a la normativa vigente.*

- **Capítulo 6: PLAN DE ACTUACIÓN DE EMERGENCIAS.**

*Es el capítulo más importante del Plan, este capítulo contempla las diferentes hipótesis de emergencia y los planes de actuación para cada una de ellas. Clasificación de las emergencias en función del tipo de riesgo, gravedad y ocupación de los medios. Se indicarán los procedimientos de detección y alerta de emergencias, así como los mecanismos de alarma.*

*También se identifican las funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos y la identificación del responsable de la puesta en marcha del Plan de Autoprotección.*

- **Capítulo 7: INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR.**

*Desde este capítulo se establecen los protocolos de notificación de la emergencia, la coordinación de la dirección del Plan de Autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil, así como las formas de colaboración entre ambos.*

- **Capítulo 8: IMPLANTACIÓN DEL PLAN.**

*Mediante este capítulo, se establecen los criterios y actuaciones para la divulgación general del plan, la realización de la formación específica del personal incorporado al mismo, la señalización y normas para la actuación de visitantes y el programa de dotación de medios materiales y recursos.*

- **Capítulo 9: MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN.**

*Para finalizar, con este capítulo se especificaran las revisiones del plan para su actualización, dividiendo éstas modificaciones en programas de reciclaje de formación, sustitución de medios y recursos, simulacros, auditorías e inspecciones.*



## 5.1. Capítulo 1.

### IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.

#### 1.1 Dirección postal del emplazamiento de la actividad

Emplazamiento de la actividad objeto de este "Plan de Autoprotección"	
Denominación de la actividad:	Residencia geriátrica
Dirección Postal del Emplazamiento de la actividad:	C/ Sierra de Castellarets S/N Plan Parcial "La Molineta"
Municipio:	Petrer
Provincia:	Alicante
C.Postal:	03610
Teléfono:	xxxxxxxxxx
Fax:	

#### 1.2 Identificación de los titulares de la actividad

Identificación del titular de la actividad objeto de este "Plan de Autoprotección"	
Nombre o Razón social del titular de la actividad:	Asociación Pro-residencia para Mayores "La Molineta"
Representante legal	D. Pepito Perez 1 DNI xxxxxxxx-x
Dirección Postal del titular de la actividad:	C/ Sierra de Castellarets s/n
Municipio del titular de la actividad:	Petrer
Provincia del titular de la actividad:	Alicante
C.Postal del titular de la actividad:	03610
Teléfono del titular de la actividad:	xxxxxxxxxx
Fax del titular de la actividad:	
C.I.F	H -xxxxxxxx

### 1.3 Director del Plan de Autoprotección y Director del Plan de Actuación en Emergencias

#### Datos del Director del Plan de Autoprotección y del Director del Plan de Actuación en Emergencias

<b>Director del <i>Plan de Autoprotección</i>:</b>	<b>Pepita Perez 2</b> DNI xx-xxx-xxx-s
<b>Dirección Postal:</b>	C/ Sierra de Castellarets s/n
<b>Municipio:</b>	Petrer
<b>Provincia:</b>	Alicante
<b>C.Postal:</b>	03610
<b>Teléfono/fax :</b>	xxxxxxxxxx
<b>Teléfono Móvil</b>	xxxxxxxxxx
<b>Email</b>	xxxxxx@residencialamolinet.es

<b>Director del <i>Plan de Actuación en Emergencias</i>:</b>	<b>Enfermero/a de Servicio</b>
<b>Dirección Postal:</b>	C/ Sierra de Castellarets s/n
<b>Municipio:</b>	Petrer
<b>Provincia:</b>	Alicante
<b>C.Postal:</b>	03610
<b>Teléfono:</b>	xxxxxxxxxx
<b>Fax:</b>	

#### Responsabilidades del director del Plan de Autoprotección y del director del Plan de Actuación en Emergencias

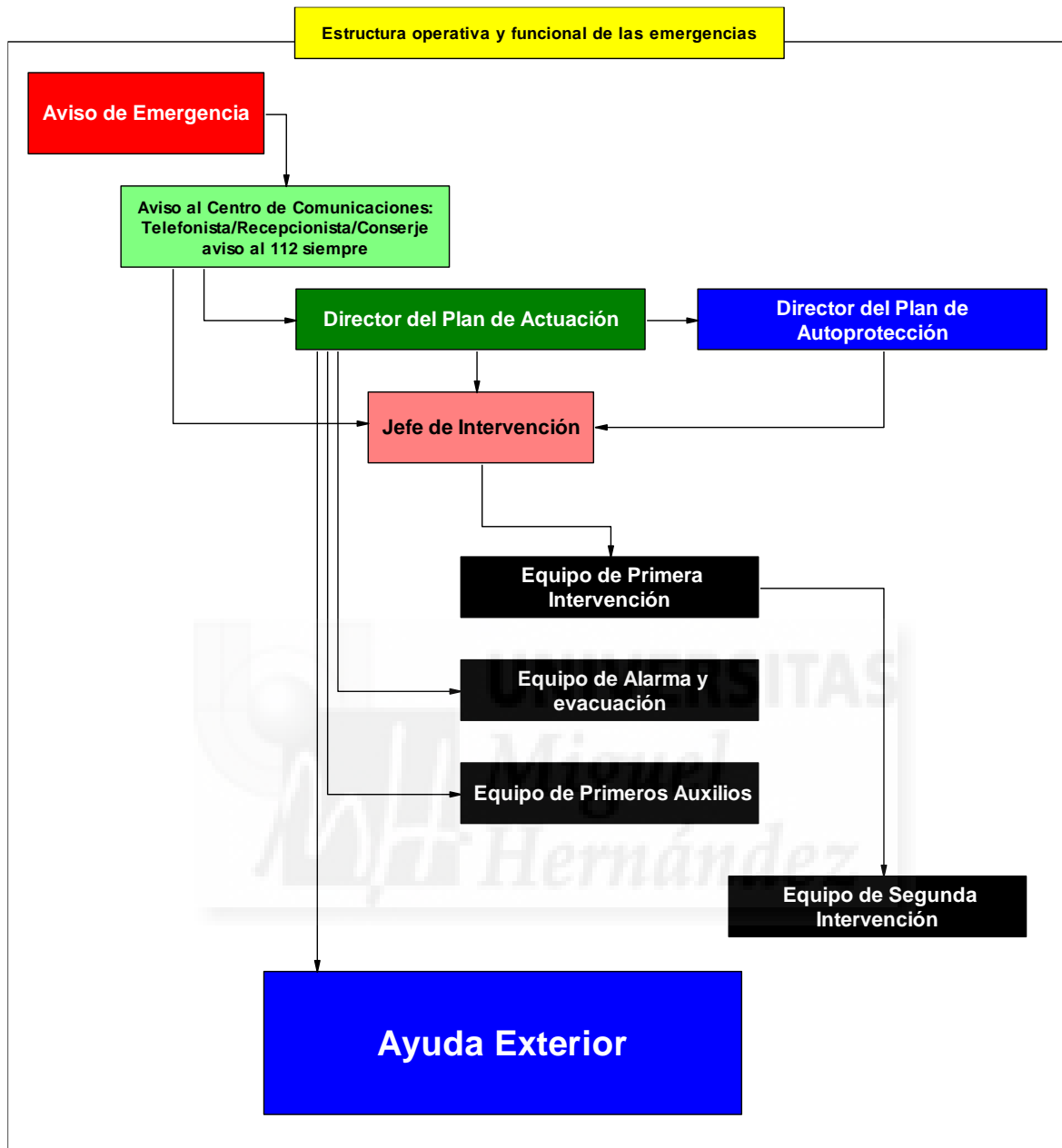
El director del ***Plan de Autoprotección*** será responsable único de la gestión de las actuaciones encaminadas a la prevención y control de riesgos, además de la gestión de todos los aspectos relacionados con el Plan de Autoprotección, entre otros:

- Inventario, análisis y evaluación de riesgos
- Inventario de las medidas y medios de protección
- Mantenimiento de las instalaciones
- Plan de actuación ante emergencias
- Integración del Plan de Autoprotección en otros de ámbito superior
- Implantación del Plan de Autoprotección
- Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección
- Mantenimiento del programa de auditorías e inspecciones
- Formularios para la gestión de emergencias
- Mantenimiento de planos actualizados a las situaciones reales

Igualmente será responsable de dirigir todas las actuaciones en caso de que se ponga en funcionamiento el Plan de Actuación.

El director del ***Plan de Actuación en Emergencias*** será responsable de activar dicho plan de acuerdo con lo establecido en el mismo:

- Declarando la correspondiente situación de emergencia
- Notificando a las autoridades competentes de Protección Civil
- Informando al personal
- Adoptando las acciones inmediatas para reducir las consecuencias del accidente o suceso.

**Estructura operativa y funcional de las emergencias**

## **5.2. Capítulo 2.**

### **Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla**

#### **2.1 Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan**

La actividad principal del centro es el de Residencia de ancianos, con las actividades propias que conllevan las actividades.

#### **2.2 Descripción del establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarrollan las actividades objeto del Plan**

##### **Descripción del establecimiento y sus dependencias**

Descripción del Centro:

Residencia municipal de ancianos.

Dependencias del Centro:

El centro es una Residencia de Ancianos, consta de 2 edificios distribuidos del siguiente modo:

<b>Edificios</b>	<b>Superficie (m2)</b>	<b>Nº de plantas</b>
Modulo " La Molineta "	2.634,87	Sotano + 2
Modulo Alzheimer "Mercedes Navarro"	3.408,77	3

Albergando y desarrollando las actividades de la siguiente forma:

**MODULO “ LA MOLINETA “ :**

**Planta: PLANTA BAJA**  
**Actividades y Dependencias en planta**

<b>Actividad/Dependencias</b>
Habitaciones
Pasillo
Vestíbulo
Escalera
Sala de Estar
Sala de Taller
Peluquería
Podología
Comedor
Aseos
Cuarto cambio de pañales
Sala de usos múltiples
Despachos
Recibir de entrada
Hall
Cocina
Almacén de Limpieza

**Planta: SOTANO**  
**Actividades y Dependencias en planta**

<b>Actividad/Dependencias</b>
Almacén
Capilla
Vestuarios
Lavandería
Pasillos
Vestíbulos
Cuarto de Maquinas
Grupo eléctrico
Centro de Transformación
Depósitos de agua

**Planta: PISO**  
**Actividades y Dependencias en planta**

<b>Actividad/Dependencias</b>
Habitaciones
Cuarto de cambio de pañales
Pasillos
Vestíbulos
Escaleras
Almacén
Sala de estar
Cuarto de instalaciones
Aseos

**MODULO “MERCEDES NAVARRO“**

<b>Planta: baja</b> <b>Actividades y Dependencias en planta</b>
--

<b>Actividad/Dependencias</b>
Salon de Actos
Habitaciones
Sala de usos múltiples
Sala de actividades
Aula de Formación
Aseos
Cuarto de cuidadores
Almacén de productos farmacéuticas
Almacén de limpieza
Pasillos
Vestíbulos
Escaleras y rampa
Zonas de instalaciones

<b>Planta: Primera</b> <b>Actividades y Dependencias en planta</b>
---

<b>Actividad/Dependencias</b>
Habitaciones
Sala de estar
Comedores
Taller
Aseos
Cuarto de cuidadores
Almacen de limpieza
Pasillos
Vestíbulos
Escaleras y rampa
Cuarto de instalaciones
Cuarto de calderas
Cuarto de basuras
Cuarto disponible
Cuarto varios
Taquillas
Despachos

<b>Planta: segunda</b> <b>Actividades y Dependencias en planta</b>
---

<b>Actividad/Dependencias</b>
Gimnasio – fisio
Farmacia
Sala despacho
Sala medico
Sala enfermero
Aseos
Pasillos
Zona sala de espera
Cuarto disponible
Hall de accesos



### Características constructivas, instalaciones y condiciones generales de diseño arquitectónico

Características constructivas:

	TIPO	DIMENSIONES (cm.)	(Nomenclatura de Ejecución) RF
<b>ESTRUCTURA</b>			
CIMENTACIÓN	HORMIGÓN ARMADO	Ver proyecto	
PILARES	HORMIGÓN ARMADO		180
FORJADO	UNIDIRECCIONAL	35	180
<b>CERRAMIENTOS</b>			
	EXTERIORES		
	De doble hoja con cámara cara vista de 12 cm, cámara y tabique interior de 7 cm. En parte trasera cerramiento doble de hoja de cerámico.	25	180
	INTERIORES		VARIA
	Tabaquería cerámica de 7cm..		VARIA
<b>CUBIERTA</b>	Terraza tipo catalana con baldosín.		VARIA
ACABADOS de interés			VARIA
<b>FALSO TECHO</b>	Placa de yeso.		VARIA

Instalaciones de extinción de incendios:

Instalación	Características específicas de la instalación
Extintores de incendio	Cumplen normativas y certificadas

### Superficie de los locales

**Edificio: LA MOLINETA**

**Superficie total: 2.634,87 M<sup>2</sup>**

**Planta: SOTANO**

**Relación de Actividades desarrolladas en planta / Superficie**

Actividad/Recinto	Superficie (m2)
Almacén	168,67
Capilla	83,17
Vestuarios	32,91
Lavandería	35,12
Pasillos	5,93
Vestíbulos	47,77
Cuarto de Maquinas	3,87
Grupo electrógeno	18,65
Centro de Transformación	18,85
Depósitos de agua	39,01

**Planta: BAJA**

Actividad/Recinto	Superficie (m <sup>2</sup> )
Habitaciones	277,68
Pasillo	253,11
Vestíbulo	17,98
Escalera	30,93
Sala de Estar	107,67
Sala de Taller	36,29
Peluquería	17,87
Podología	17,87
Comedor	110,17
Aseos	63,38
Cuarto cambio de pañales	21,36
Sala de usos múltiples	60,76
Despachos	70,30
Recibir de entrada	27,90
Hall	210,61
Cocina	56,61
Almacén de Limpieza	33,62

**Planta: PISO****Relación de Actividades desarrolladas en planta / Superficie**

Actividad/Recinto	Superficie (m <sup>2</sup> )
Habitaciones	350,24
Cuarto de cambio de pañales	21,36
Pasillos	156,64
Vestíbulos	68,29
Escaleras	35,74
Almacén	21,9
Sala de estar	54,82
Cuarto de instalaciones	21,73
Aseos	36,09

**Edificio: MERCEDES NAVARRO****Superficie total: 3408,77 M<sup>2</sup>****Planta: BAJA****Relación de Actividades desarrolladas en planta / Superficie**

Actividad/Recinto	Superficie (m <sup>2</sup> )
Salon de Actos	201,47
Habitaciones	442,36
Sala de usos múltiples	118,52
Sala de actividades	30,74
Aula de Formación	29,55
Aseos	44,49
Cuarto de cuidadores	15,28
Almacen de productos farmacéuticas	31,06

Almacén de limpieza	16,93
Pasillos	318,70
Vestíbulos	109,66
Escaleras y rampa	103,06
Zonas de instalaciones	12,86

**Planta: PRIMERA**

<b>Actividad/Recinto</b>	<b>Superficie (m2)</b>
Habitaciones	439,61
Sala de estar	93,72
Comedores	125,14
Taller	25,53
Aseos	56,72
Cuarto de cuidadores	15,28
Almacén de limpieza	16,93
Pasillos	256,28
Vestíbulos	105,07
Escaleras y rampa	103,06
Cuarto de instalaciones	8,63
Cuarto de calderas	16,96
Cuarto de basuras	14,67
Cuarto disponible	13,40
Cuarto varios	11,73
Taquillas	11,20
Despachos	23,46

**Planta: SEGUNDA**

**Relación de Actividades desarrolladas en planta / Superficie**

<b>Actividad/Recinto</b>	<b>Superficie (m2)</b>
Gimnasio – fisio	53,31
Farmacia	22,47
Sala despacho	10,34
Sala medico	10,79
Sala enfermero	15,61
Aseos	8,55
Pasillos	31,02
Zona sala de espera	14,16
Cuarto disponible	7,08
Hall de accesos	61,94

## 2.3 Clasificación y descripción de usuarios

Los usuarios habituales del centro, se clasifican:

- **Personal de Dirección.**
- **Trabajadores:** Entran a formar parte de este grupo, el conjunto de personas que conforman la plantilla de la empresa. (Sanitarios, cuidadores, personal de Administración.)
- **Operarios concurrentes:** Se incluyen en este grupo, a todos los operarios perteneciente a otras empresas o actividades, pero que realizan funciones de gestión, administración, seguridad, limpieza y mantenimiento de las diferentes instalaciones, redes, máquinas y equipos de que está dotado el centro.  
Se trata de trabajadores no pertenecientes a la plantilla del centro, pero que pueden prestar servicios durante un periodo de tiempo más o menos duradero y sus actuaciones son concurrentes con las propias de la actividad desarrollada en este Inmueble.  
Entre este tipo de operarios cabe mencionar dos actividades que por sus características son dignas de destacar:

a) Trabajadores/as pertenecientes al servicio de limpieza

b) Trabajadores/as pertenecientes a la asistencia sanitaria de los ancianos.

## 2.4 Descripción del entorno urbano, industrial o natural en el que figuran los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad

### Descripción del entorno urbano, industrial o natural

Las Coordenadas geográficas de la empresa, son:

Coordenadas	
38° 28' 86,7 Norte	0° 46' 18,56 Oeste

La residencia se encuentra en entorno residencial urbano.

### Edificios singulares situados en un radio 100 m. alrededor del edificio

No existen edificios de carácter singular.



### **Situación en un radio de 200 m. de los medios exteriores de protección**

A continuación se especifican los medios exteriores de protección (hidrantes exteriores, bocas de incendio, fuentes de abastecimiento, etc) en un radio de 200m. Alrededor del edificio:

Existen 3 Hidrante diámetro rosca 100 mm, en las vías de acceso a la Residencia: (Ver Anexo Planos).

- 1.- C/ Serra dels Castellaret.
- 2.- Avda. Catedratic José M<sup>a</sup> Bernabé Mae esquina C/ Serra dels Castellaret.
- 3.- Avda. Catedratic José M<sup>a</sup> Bernabé Mae.

## **2.5 Descripción de los accesos y condiciones de la accesibilidad para la ayuda externa**

### **Descripción de los accesos**

A continuación se especifica la situación de los accesos y sus características, indicando las condiciones de accesibilidad para vehículos pesados y de servicios:

Nombre de la vía	Anchura (en metros)	Accesibilidad
Carrer Serra de Castellaret	10,64	Muy buena
Avda. Catedratic José M. Bernabé Mae	11,30	Muy buena

**Condiciones de accesibilidad**



**Fachada acceso principal**  
**Carrer Serra dels Castellaret** (Acceso para vehículos de Bomberos)



**Avda. La Molineta** (vista general, muy buen acceso)



Avda. Catedrático José M. Bernabé Mae (Acceso para vehículos de Bomberos)

Acceso al Modulo de Alzheimer y deposito de propano.



Esquina Carrer Serra dels Castellaret con Avda. Catedrático José M. Bernabé Mae  
(Se puede observar la trapa del hidrante en la acera)

## 2.6 Documentación gráfica que se acompaña

### Plano de situación

En anexo Planos se adjunta el plano de situación, donde tal y como puede apreciarse, comprende el entorno próximo residencial.

### Planos descriptivos de las plantas de los edificios

En el anexo Planos se muestran los Planos descriptivos de todas las plantas de la residencia, así como de las instalaciones y de las áreas donde se realizan las actividades.

### **5.3. Capítulo 3.**

## **Inventario, análisis y evaluación del riesgo en el que se ha tenido presente aquellos riesgos regulados por normativas sectoriales**

### **3.1 Descripción y localización de elementos, instalaciones, procesos de producción, etc. que pueden dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma**

#### **Criterios adoptados para la evaluación de los riesgos de elementos, instalaciones y procesos de producción en las Actividades que se contemplan**

La evaluación de los riesgos, que se ha llevado a cabo en el desarrollo de este *Plan de Autoprotección* corresponde a los criterios siguientes:

Se ha tomado atendiendo a la actividad desarrollada los parámetros que determina el CTE (Código Técnico de la Edificación en el BD SI, Documento Básico de Seguridad en el caso de Incendio).

#### **Actividades con reglamentación sectorial específica**

##### **Actividades industriales, de almacenamiento y de investigación - Descripción y localización de elementos**

No le es de aplicación.

##### **Actividades de infraestructuras de transporte - Descripción y localización de elementos**

No le es de aplicación.

##### **Actividades e infraestructuras energéticas - Descripción y localización de elementos**

No le es de aplicación.



**Actividades de espectáculos públicos y recreativas - Descripción y localización de elementos**

Se consideran en este apartado, aquellos elementos que pueden dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.

Catalogación de la actividad	
No se considera la actividad propia de espectáculos públicos, en el caso de realizar alguna esporádica actuación o actividad de carácter interno o de puertas abiertas se aplicará el presente Plan de Autoprotección y Emergencias.	X

<b>Descripción del elemento:</b>	
<b>Localización del elemento:</b>	

	Si	No
<b>Puede dar origen a una situación de emergencia:</b>		
<b>Puede incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma:</b>		

**Otras actividades reguladas por normativa sectorial de autoprotección - Descripción y localización de elementos**

No procede.

**Actividades sin reglamentación sectorial específica****Actividades e infraestructuras energéticas - Descripción y localización de elementos**

Se consideran en este apartado, aquellos elementos que pueden dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.

<b>Descripción del elemento:</b>	Caldera de calefacción de gas.
<b>Localización del elemento:</b>	En terraza

	Si	No
<b>Puede dar origen a una situación de emergencia:</b>	x	
<b>Puede incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma:</b>	x	

**Actividades sanitarias - Descripción y localización de elementos**

Se consideran en este apartado, aquellos elementos que pueden dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.

<b>Descripción del elemento:</b>	Existen varias dependencias para la cura y cuidado de los residentes.
<b>Localización del elemento:</b>	En varias plantas

	Si	No
<b>Puede dar origen a una situación de emergencia:</b>	x	
<b>Puede incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma:</b>	x	

**Actividades sanitarias - Descripción y localización de materiales combustibles almacenados**

Se consideran en este apartado, aquellos materiales y combustibles almacenados, que pueden dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.

<b>Descripción del combustible:</b>	El único combustible que se almacena en pequeña cantidad es alcohol.
<b>Localización del combustible:</b>	En sala de curas

	Si	No
<b>Puede dar origen a una situación de emergencia:</b>	x	
<b>Puede incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma:</b>	x	

**Actividades residenciales públicas - Descripción y localización de elementos**

Se consideran en este apartado, aquellos elementos que pueden dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.

<b>Descripción del elemento:</b>	Existe una sala de televisión y una capilla para uso interno.
<b>Localización del elemento:</b>	Incorporadas al edificio en Planta Baja

	Si	No
<b>Puede dar origen a una situación de emergencia:</b>	X	
<b>Puede incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma:</b>	X	

**3.2 Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pueden afectarle**

**Riesgos propios de la actividad desarrollada****Riesgo intrínseco de incendio****TABLA DINAMICA DE TOMA DE DATOS**

SECTORES							Datos de Interes
Nº	Definición Ver Anexo planos	Ubicaciones y superficie					
		Mercedes Navarro		Molineta			
		Pb	P1	S1	Pb	P1	
S1		418,98					
S2		40,66					
S3		300,81					
S4		89,47					
S5		403,88					
S6		305,77					
S7			418,98				
S8			41,65				
S9			298,18				
S10			91,16				
S11			403,82				
S12			83,11				
S13			165,62				
S14				234,14			
S15				182,67			
S16				92,90			
S17					302,86		
S18					77,54		
S19					26,97		
S20					174,77		
S21					238,09		
S22					353,42		
S23					182,52		
S24					48,21		
S25					220,10		
S26					300,17		
S27						182,52	
S28						131,69	
S29						48,21	
S30						220,10	
S31						300,17	

## **Explosión**

### Descripción del tipo de Riesgo:

La explosión puede estar originada en la empresa por diversas causas y situaciones, las cuales se especifican:

- Escape de gas en cocina.
- Escape de gas en caldera.
- **Escape de gas de las instalaciones adjuntas a la residencia (Deposito en la urbanización).**

En general, se trata de un hecho no deseado, cuyas consecuencias pueden ser importantes, tanto en bienes materiales como en vidas humanas.

Respecto a la peligrosidad, diremos que se trata siempre de actuaciones y situaciones peligrosas que suelen tener consecuencias drásticas y fatales.

### Evaluación del Riesgo:

Por los datos disponibles, las actividades desarrolladas, las instalaciones en servicio, los materiales y combustibles almacenados, etc., este riesgo se considera:

No se almacena combustible, alimentación directa desde acometida.

Es difícil predecir cuándo ocurrirá una explosión, en que zona, situación, instalación o punto, igual que la naturaleza de los daños causados por la misma, pero sin embargo, si que es fácil prevenir frente a este tipo de siniestros, del mismo modo que es fácil localizar las zonas, instalaciones, materiales y combustibles que son capaces de provocar este tipo de situaciones.

Se puede afirmar que la prevención es la mejor herramienta que se puede disponer para hacer frente a este tipo de situaciones, por lo que deberemos establecer una buena política preventiva, de mantenimiento de instalaciones, revisiones periódicas y auditorías de seguridad, la cual es la contemplada en el **Capítulo 5º** de este **Plan de Autoprotección**.

*Atendiendo a que a los gases comercializados se les añade un aditivo para que se pueda oler por lo que se podrá percibir un posible escape.*

## **Escape de productos y/o sustancias contaminantes**

No procede. Atendiendo a la actividad

## **Escape de productos y/o sustancias tóxicas**

No procede. Atendiendo a la actividad

## **Fallo del suministro eléctrico**

### Descripción del tipo de Riesgo:

El fallo del suministro eléctrico puede suponer un riesgo en la Residencia. Debido a la naturaleza de las actividades desarrolladas en la misma, y que puede estar originado por:

- Fallo por alimentación de acometida de la Compañía suministradora.

En general, se trata de una situación, cuyas consecuencias pueden ser relativamente importantes, desde dos puntos de vista:

- Por la actividad desarrollada: Interrumpir la actividad desarrollada puede suponer un riesgo, poniendo en peligro los equipos o instalaciones, así como al personal.
- Por la situación de pánico ocasionada: Puede traer graves consecuencias durante las operaciones de evacuación, la situación de pánico acaecida ante la falta de energía eléctrica.

Respecto a la peligrosidad, diremos que se trata siempre de hechos y situaciones potencialmente peligrosas, que pueden tener consecuencias drásticas y fatales, pero que se puede hacer frente a las mismas con previsión y mantenimientos adecuados.

Evaluación del Riesgo:

Es difícil predecir cuándo ocurrirá un fallo en el suministro eléctrico, igual que la naturaleza de los daños causados, pero sin embargo, si que es fácil prevenirse frente a este tipo de siniestros.

Existe un grupo eléctrico de suministro frente al fallo.

Se puede afirmar que la prevención es la mejor arma que se puede disponer para hacer frente a este tipo de situaciones, por lo que deberemos establecer una buena política preventiva, de mantenimiento de instalaciones, revisiones periódicas y auditorias de seguridad, la cual es la contemplada en el **Capítulo 5º** de este **Plan de Autoprotección**.

### **Riesgos consecuencia de la actividad desarrollada**

#### **Accidente de trabajo**

Descripción del tipo de Riesgo:

El accidente laboral debe ser identificado como un fracaso de la prevención de riesgos. Estos fracasos pueden ser debidos a multitud de causas, entre las que destacan las de difícil o nulo control, por estar influidas de manera importante por el factor humano.

Una clasificación de los mismos, es:

- A) Accidente sin baja laboral.
- B) Accidente con baja laboral.
- C) Accidente grave, muy grave o mortal.

Evaluación del Riesgo:

Es difícil determinar en su conjunto el Riesgo que supone en su conjunto las actividades desarrolladas en la empresa, no obstante, basándonos en datos estadísticos y en la naturaleza de las consecuencias de los accidentes, podemos aproximadamente y en conjunto evaluar la situación preventiva en materia de seguridad y salud de la empresa, en los aspectos contemplados en la Ley 31/1995 de PRL:

## **Atraco**

Descripción del tipo de Riesgo:

Los atracos directos en horario de trabajo, se realizan con el objetivo de robar principalmente dinero en metálico o joyas.

Atendiendo a la singularidad del centro se considera poco probable.

Es difícil predecir cuándo ocurrirá un atraco, pero se puede afirmar que el índice de delincuencia va en aumento, así como la proliferación de bandas organizadas, lo cual hace que si las características de la actividad desarrollada son atractivas para este tipo de delitos, la situación irá igualmente en aumento.

## **Asalto y secuestro**

Descripción del tipo de Riesgo:

El secuestro es una actuación delictiva normalmente planificada y dirigida hacia una persona, cuyo fin persigue directamente la obtención de dinero.

Al tratarse de un acto estudiado, planificado, organizado y dirigido hacia una persona, es fácilmente predecible, ya que se orienta siempre a:

- Algún residente de carácter relevante.
- Representante legal de la empresa y/o Gerente.  
El objetivo es la obtención de dinero fácil, se dirige normalmente la atención hacia los puestos claves o más significativos de la empresa, que son los que presumiblemente manejan o tienen el poder de decisión sobre la situación económica de la empresa y en consecuencia pueden obtener dinero rápido y fácil en grandes cantidades.

Respecto a la peligrosidad, diremos que se trata siempre de actuaciones y situaciones conflictivas con alta carga emocional, gran tensión psicológica, un peligroso desenlace final, en ocasiones drástico y siempre con posibles secuelas psíquicas, que en gran parte puede ir asociado a delitos de sangre.

No obstante hay que tener presente que la situación económica de la empresa y el éxito financiero de la misma incrementa en gran medida el riesgo de secuestro, del mismo modo que el incremento de bandas organizadas que va en aumento, también es un índice a tener presente a la hora de considerar este tipo de riesgos.

Evaluación del Riesgo:

Se considera un riesgo muy bajo.

*Atendiendo a que es una residencia de carácter público no se puede descartar que se admita algún residente de especial historial o relevancia, lo que podría alterar notablemente esta evaluación. Por lo que se aconseja tener un pequeño currículum de los residentes.*

Es difícil predecir cuándo ocurrirá un secuestro o quién será el secuestrado, pero se puede afirmar que puesto que el índice de delincuencia va en aumento, así como la proliferación de bandas organizadas, es de suponer que si las características de la actividad y la situación financiera son atractivas para este tipo de delitos, el riesgo irá igualmente en aumento.

## **Aviso de Bomba**

Descripción del tipo de Riesgo:

Los avisos de bomba, se realizan con el objetivo de alterar el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas e interferir en los procesos de trabajo, a la vez que causar daños y las molestias consecuente a residentes y personal asistencia o de visita.

La evaluación del riesgo de aviso o conato de bomba, se efectúa a partir de dos parámetros fundamentales:

- Detección del aviso procedente del Terrorismo: En esta situación, debe tomarse las actuaciones y las posibles consecuencias como graves o muy graves, ya que probablemente lleve asociada la detonación final del producto explosivo.  
Para determinar la magnitud del riesgo, deberá tenerse presente siempre la magnitud y alcance de los últimos actos terroristas, ya que el grado de intensidad y alcance de la explosión, suele ir acompañado de la situación política y social del momento.
- Detección del aviso asociado a persona o grupo inconformista (como actitud de respuesta contra la empresa, el servicio ofrecido, la actuación profesional, etc.): En esta situación, normalmente siempre se trata de una falsa alarma pero que nunca hay que menospreciar, no suele llevar asociada la detonación final del explosivo, ya que normalmente no existe como tal.

Respecto a la peligrosidad, diremos que se trata de desastres localizados en zonas o sectores del inmueble, la duración es instantánea, su onda expansiva espacial reducida y controlada en la zona, su velocidad muy rápida.

Evaluación del Riesgo:

En general se considera muy poco probable.

*Atendiendo a que es una residencia de carácter público no se puede descartar que se admita algún residente de especial historial o relevancia, lo que podría alterar notablemente esta evaluación. Por lo que se aconseja tener un pequeño currículum de los residentes*

## **Carta Bomba**

Descripción del tipo de Riesgo:

Las cartas bomba, tienen el objetivo de provocar daños físicos a la persona a la cual se dirige, a la vez que causar temores y tensiones psicológicas al personal de la empresa, ya que rara vez suele ser abiertas por el destinatario.

- Para determinar la magnitud del riesgo, deberá tenerse presente siempre la magnitud y alcance de los últimos actos terroristas así como otros atentados de este tipo realizados, ya que el grado de intensidad y alcance de la explosión, suele ir acompañado de la situación política y social del momento.

Respecto a la peligrosidad, diremos que se trata de desastres muy localizado y dirigido, la duración es instantánea, su onda expansiva espacial reducida y controlada en la zona, su velocidad muy rápida.

Evaluación del Riesgo:

Por los datos proporcionados a través de los planes de Protección Civil, este riesgo se considera:

De muy bajo riesgo.

*Atendiendo a que es una residencia de carácter público no se puede descartar que se admita algún residente de especial historial o relevancia, lo que podría alterar notablemente esta evaluación. Por lo que se aconseja tener un pequeño currículum de los residentes.*

### **Detección de paquete sospechoso**

Descripción del tipo de Riesgo:

Los paquetes cuya procedencia, contenido, forma, peso o volumen resultan sospechosos, tienen el objetivo de provocar daños físicos y materiales a la empresa a la cual se dirige, a la vez que causar temores y tensiones psicológicas en lo sucesivo, al personal.

- Para determinar la magnitud del riesgo, deberá tenerse presente siempre la magnitud y alcance de los últimos actos terroristas así como otros atentados de este tipo realizados, ya que el grado de intensidad y alcance de la explosión, suele ir acompañado de la situación política y social del momento.

Respecto a la peligrosidad, diremos que se trata de desastres localizados y dirigidos, la duración es instantánea, su onda expansiva espacial reducida y controlada en la zona, su velocidad muy rápida.

Evaluación del Riesgo:

Por los datos proporcionados a través de los planes de Protección Civil, este riesgo se considera:

De muy bajo riesgo.

*Atendiendo a que es una residencia de carácter público no se puede descartar que se admita algún residente de especial historial o relevancia, lo que podría alterar notablemente esta evaluación. Por lo que se aconseja tener un pequeño currículum de los residentes.*

### **Atentado terrorista**

Descripción del tipo de Riesgo:

Los atentados terroristas, se realizan con el objetivo de causar daño, tanto material, como de bienes y equipos y por supuesto humano.

En el caso de tratarse de un atentado dirigido a la empresa o a la actividad desarrollada en la misma y cuyo objetivo sea exclusivamente interrumpir las actividades desarrolladas normalmente, diremos que se puede considerar sabotaje.

Sin embargo cuando se desea causar daño material, económico, moral, de imagen y humano, consideraremos que se trata de atentado terrorista contra la empresa.

La evaluación del riesgo de atentado terrorista, se efectúa a partir de un parámetro fundamental:

- Situación política y social: Ante la amenaza de "Atentado terrorista", deben tomarse las actuaciones y considerarse las posibles consecuencias siempre como muy graves, ya que normalmente lleva asociado pérdidas materiales y humanas.  
Para determinar la magnitud del riesgo, deberá tenerse presente siempre la frecuencia de los últimos atentados terroristas, así como la magnitud y el alcance de los mismos, ya que el grado de intensidad de la explosión, suele ir acompañado de la situación política y social del momento.



Respecto a la peligrosidad, diremos que se trata siempre de desastres concretos en actividades de carácter general, afectando en su caso a diferentes zonas o sectores del inmueble. Su duración es instantánea, su onda expansiva espacial amplia, su velocidad de propagación muy rápida, y es importante la posibilidad de considerar efectos secundarios provocados en el atentado, tales como corte de comunicaciones, suministro eléctrico, escape de productos contaminantes o radiactivos a la atmósfera, etc.

Evaluación del Riesgo:

Por los datos proporcionados a través de los planes de Protección Civil, este riesgo se considera:

De muy bajo riesgo atendiendo la inactividad actual de los grupos terroristas de nuestro país. Aunque si ha aumentado la amenaza internacional de algún grupo fundamentalista.

*Atendiendo a que es una residencia de carácter público no se puede descartar que se admita algún residente de especial historial o relevancia, lo que podría alterar notablemente esta evaluación. Por lo que se aconseja tener un pequeño currículum de los residentes.*

## **Avalancha de gente**

Descripción del tipo de Riesgo:

Cualquier situación de riesgo (incendio, explosión, amenaza de bomba, atentado terrorista, etc.) puede llevar asociado una evacuación descontrolada del personal (trabajadores y visitantes) que ocupa las instalaciones y locales.

Otras situaciones, que aunque no revisten un peligro en sí misma, pueden igualmente llevar asociado este tipo de aglomeraciones.

Esta avalancha descontrolada de personas es consecuencia de:

- Vías de escape, pasillos de evacuación, itinerarios y salidas indebidamente señalizadas.
- Anchos de paso no ajustados a la realidad de ocupación del inmueble
- Vías de paso y salidas, ocupadas o invadidas transitoriamente con objetos que obstruyen la evacuación
- Salidas de emergencia obstruidas
- Exceso de ocupación en el inmueble

En general, se trata de un hecho que va asociado a otros riesgos, y cuyas consecuencias pueden ser importantes.

Respecto a la peligrosidad, diremos que se trata siempre de actuaciones y situaciones peligrosas que suelen tener consecuencias drásticas y fatales.

Evaluación del Riesgo:

Por los datos disponibles, las actividades desarrolladas, las instalaciones en servicio, los materiales y combustibles almacenados, etc., este riesgo se considera:

**DE MUY BAJO RIESGO.**

Es difícil predecir cuándo ocurrirá una avalancha de gente, e incluso el origen de la misma, pero sin embargo, si que es fácil prevenir frente a este tipo de siniestros, del mismo modo que es fácil localizar las zonas, vías de evacuación, pasillos, etc. que es necesario controlar para evitar estas situaciones.

Se puede afirmar que la prevención es la mejor arma que se puede disponer para hacer frente a este tipo de situaciones, por lo que deberemos establecer una buena política preventiva, de mantenimiento de instalaciones, revisiones periódicas de pasillos, vías y caminos de circulación, itinerarios, etc. por lo que estableciendo auditorías de seguridad, podemos aminorar los resultados, tal y como se contempla en el **Capítulo 5º** de este **Plan de Autoprotección**.

### **Sucesos derivados de comportamientos antisociales**

Descripción del tipo de Riesgo:

Cualquier situación de riesgo (incendio, atraco, amenaza, pelea, explosión, amenaza de bomba, sabotaje, etc.) puede estar provocada de modo intencionado por determinados individuos de comportamientos antisociales y conductas agresivas.

Normalmente este tipo de sucesos, además de los problemas directos causados al o a los afectados, lleva asociado una evacuación descontrolada del personal (sobretudo visitantes) que en el momento del suceso ocupan las instalaciones y locales.

Respecto a la peligrosidad, diremos que se trata siempre de actuaciones y situaciones peligrosas aunque localizadas en determinadas personas o puntos, lo que no suelen tener consecuencias drásticas y fatales nada más que para los implicados.

Evaluación del Riesgo:

Por los datos disponibles anteriores, las actividades desarrolladas, las instalaciones en servicio, los materiales y combustibles almacenados, etc., este riesgo se considera:

De muy bajo riesgo.

Es difícil predecir cuándo ocurrirá un comportamiento antisocial, e incluso el origen de la misma, pero sin embargo, si que es fácil prevenir frente a este tipo de siniestros, contratando servicios de vigilancia o disponiendo de circuitos de vigilancia.

Se puede afirmar que la prevención es la mejor arma que se puede disponer para hacer frente a este tipo de situaciones, por lo que deberemos establecer una buena política preventiva, de mantenimiento de instalaciones, revisiones periódicas de pasillos, vías y caminos de circulación, itinerarios, etc. por lo que estableciendo auditorías de seguridad, podemos aminorar los resultados, tal y como se contempla en el **Capítulo 5º** de este **Plan de Autoprotección**.

### **Agresión de animales**

Descripción del tipo de Riesgo:

La agresión de animales, tanto a trabajadores como a personas ajenas a las actividades desarrolladas, pueden ocasionar riesgos de diversa naturaleza.

Por las actividades desarrolladas, no se considera la agresión de animales puede originar riesgos de diversas consecuencias:

En general las agresiones ocasionadas, son consecuencia directa de los actos desarrollados, pudiendo traer consecuencias importantes.

Respecto a la peligrosidad, diremos que se trata siempre de actuaciones y situaciones peligrosas, que rara vez trascienden al exterior, pero que pueden tener consecuencias drásticas.

Evaluación del Riesgo:

Por los datos disponibles, las actividades desarrolladas, los animales con los que se tiene contacto, etc., este riesgo se considera:

Mínimo o inexistente.

Es difícil predecir cuándo ocurrirá una agresión por parte de un animal, ya que depende de causas muy diversas, no obstante si que se pueden tomar acciones preventivas o establecer actuaciones que permitan estar preparados para hacer frente a este tipo de situaciones, tal y como se contempla en el **Capítulo 5º** de este **Plan de Autoprotección**.

### **Riesgos externos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas**

#### **Riesgos Naturales - Movimientos Sísmicos**

***El riesgo sísmico es motivo de una Planificación especial de acuerdo a la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico (Resolución de 5 de mayo de 1995)***

Descripción del tipo de Riesgo:

Los seísmos se definen como sacudidas repentinas del terreno producidas por el paso de ondas elásticas irradiadas de una región determinada de la corteza o del manto superior de la Tierra.

La evaluación del tamaño del seísmo se efectúa a partir de dos parámetros fundamentales:

- su magnitud, medida instrumentalmente en términos absolutos y dependiente de la energía sísmica liberada.
- su intensidad (que está en relación con los efectos causados por el seísmo) medida en diferentes escalas, aunque la más utilizadas es la MSK, con doce grados de intensidad máxima.

Respecto a la peligrosidad, diremos que se trata del desastre intensivo por excelencia, dado que su frecuencia de aparición es muy rara (en lo que se refiere a grandes terremotos), su duración es muy corta, su extensión espacial reducida, su velocidad de implantación muy rápida, su dispersión espacial concentrada y su espaciamiento temporal totalmente aleatorio.

Los dos edificios se han construido con la norma para-sísmica por lo que si se contempla una estabilidad estructural para el riesgo previsto en la zona.

Evaluación del Riesgo:

Por los datos proporcionados a través de los planes de Protección Civil, este riesgo se considera:

Mínimo y de grado muy bajo.

El estado actual de la sismología no permite aún predecir cuándo ocurrirá un terremoto destructor, pero se puede afirmar que seguirán ocurriendo.

#### **Riesgos Naturales - Riesgos geológicos**

Descripción del tipo de Riesgo:

Dentro de esta tipología, se incluyen aquellos riesgos que tienen lugar en la corteza terrestre, aunque por la naturaleza de los mismos la intervención humana es muy relevante.

Se trata de un desastre más bien intensivo, aunque sin llegar a los extremos de los movimientos sísmicos y que evidentemente puede afectar a la actividad desarrollada.

Destacan en el municipio:

**Los movimientos de laderas:** Se descarta.

**Los suelos expansivos:** Se descarta. Atendiendo a los datos históricos y geológicos.

**La erosión:** Se descarta.

Respecto a la peligrosidad, diremos que se trata de desastres intensivos, dado que su frecuencia de aparición es muy rara, su duración corta, su extensión espacial reducida, su velocidad de implantación muy rápida, su dispersión espacial concentrada y su espaciamiento temporal totalmente aleatorio.

Evaluación del Riesgo:

Por los datos proporcionados a través de los planes de Protección Civil, este riesgo se considera a excepción del riesgo sísmico. La resta de riesgos se considera mínima o inexistente.

### **Riesgos Naturales - Riesgos meteorológicos o climáticos - Tormentas e Inundaciones**

***El riesgo de inundaciones es motivo de planificación especial, según Resolución de 31 de enero de 1995, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.***

Descripción del tipo de Riesgo:

El riesgo de inundación se caracteriza por la participación simultánea de fenómenos de orden geológico y meteorológico, ya que aunque habitualmente es el fenómeno meteorológico el que origina el evento, éste no llega a tener lugar si la cubierta litosférica no contribuye con su aportación. Pueden afectar a la actividad desarrollada de manera importante.

El riesgo de inundación es debido a las crecidas de carácter catastrófico fruto de la convergencia de factores de variada índole, tales como:

- La irregularidad interanual de las precipitaciones.
- La elevada presencia de materiales impermeables.
- La especial configuración de la red hidrográfica.
- El desmantelamiento antrópico de los bosques y setos, que ha favorecido la erosión de las tierras.
- La insuficiente canalización de los arroyos y la red de alcantarillado en momentos puntuales, que ocasionan inundaciones en determinadas zonas del municipio.

Evaluación del Riesgo:

Por los datos proporcionados a través de los planes de Protección Civil, este riesgo se considera: Existe registro de inundación con lámina de agua inferior a un metro en los últimos 50 años.

Las tormentas pueden dar lugar a trombas de agua e inundaciones de carácter local. Cuando las tormentas son localizadas aguas arriba, es necesario permanecer atentos a las crecidas de los ríos, arroyos o barrancos en el transcurso de las horas, además de a las propias condiciones climatológicas del entorno.

Protección civil, en colaboración con el Instituto Nacional de Meteorología, se encarga de informar, a través de los medios de comunicación, de los fenómenos meteorológicos que pueden dar lugar situaciones de riesgo.

Este centro se encuentra en una zona de desagüe natural por lo que en tormentas de carácter importante se pueden producir pequeñas inundaciones y una posible incomunicación pero de carácter temporal corta.

### **Riesgos Naturales - Riesgos meteorológicos o climáticos - Rayos y tormentas eléctricas**

Descripción del tipo de Riesgo:

El rayo, supone una descarga eléctrica entre una nube y la tierra, mientras que el relámpago es una descarga producida en el interior de la nube.

Ambos se originan en los cumulonimbos, que están en la zona intermedia de la troposfera, por la distribución de carga en la nube, liberando la carga eléctrica negativa hacia la tierra.

El rayo suele seguir un camino sinuoso hasta llegar al suelo, buscando siempre la mínima resistencia.

Cuando el potencial eléctrico entre nube y tierra alcanza un cierto valor, de alrededor de 10.000 V, el aire deja de comportarse como aislante y comienza a hacerlo como conductor, siendo entonces atravesado, durante una fracción de segundo, por una enorme descarga eléctrica de unos 20.000 A y que en ocasiones puede alcanzar valores de hasta 200.000 A.

La enorme cantidad de energía que libera un rayo hace que los mayores efectos del rayo sean los incendios y electrocuciones debidos a impactos directos. Pero, tal y como veremos, no son menos importantes los efectos interferentes en equipos eléctricos y electrónicos conectados a la red eléctrica.

Evaluación del Riesgo:

Por los datos proporcionados a través de los planes de Protección Civil, este riesgo se considera

El normal en la Comunidad Valenciana.

- Los efectos directos de un rayo son la destrucción física causada por el impacto de los que pueden resultar incendios. Cuando un impacto directo golpea una instalación donde hay materiales combustibles, pueden estar expuestos al rayo, al canal del rayo o al efecto de calentamiento del rayo, produciéndose importantes incendios.
- Cuando cae un rayo en una instalación siempre buscará el camino a tierra de más baja impedancia y por él circulará hasta tierra. Si el conductor tiene algún equipo eléctrico conectado a un equipo y es atravesado por esa corriente, muy probablemente será destruido. Si bien la caída directa del rayo es la más devastadora, también es la más improbable.

Protección civil, en colaboración con el Instituto Nacional de Meteorología, se encarga de informar, a través de los medios de comunicación, de los fenómenos meteorológicos que pueden dar lugar situaciones de riesgo.

### **Riesgos Naturales - Riesgos meteorológicos o climáticos - Nevadas**

Descripción del tipo de Riesgo:

Se trata de riesgos relacionados con fenómenos atmosféricos y comportamiento extremo del clima, los cuales pueden dar lugar a situaciones de emergencia.

La información de precipitaciones, temperaturas, humedad, etc., se recoge a través de las estaciones climáticas, procesándose y sometiéndose a tratamiento estadístico en los Centros Meteorológicos. El Instituto Nacional de Meteorología tiene establecida una densa red de estaciones climáticas en las que se obtienen datos diarios de precipitaciones, temperaturas máximas y mínimas e información referente a la insolación, nubosidad, velocidad del viento, humedad relativa, etc., en tiempo real.

Las nevadas son ocasionadas por precipitaciones continuadas de nieve que se acumulan en capas ocasionando la incomunicación.

Las nevadas se producen en las épocas de otoño e invierno, épocas en las que en ciertas zonas suelen generarse grandes tormentas en las que por las condiciones de frío y humedad del ambiente el proceso de formación de nieve es habitual.

Evaluación del Riesgo:

Por los datos proporcionados a través de los planes de Protección Civil, se pueden producir pero poco copiosas atendiendo a la cota topográfica y a la zona.

El origen de las nevadas es debido a tormentas de carácter local, razón por la que es necesario permanecer durante determinados periodos del invierno atentos a las condiciones climatológicas adversas del Municipio que puedan dar lugar a nevadas copiosas. y que puedan afectar a las actividades desarrolladas.

### **Riesgos Naturales - Riesgos meteorológicos o climáticos - Heladas y/o bajas temperaturas**

Descripción del tipo de Riesgo:

Se considera la ocurrencia de heladas cuando la temperatura del aire, registrada en el abrigo meteorológico (es decir a 1,50 metros sobre el nivel del suelo), es de 0°C.

Existen diferentes tipos de heladas. De acuerdo a su origen se clasifican en:

**Heladas de advección:** se presentan en una región cuando ésta es "invadida" por una masa de aire frío cuya temperatura es inferior a 0°C. Este tipo de heladas se caracteriza por la presencia de vientos con velocidades iguales o superiores a los 15 km/h y el gradiente de temperatura (variación de la temperatura con la altura) es negativo, sin inversión térmica. Las áreas afectadas son extensas y la nubosidad no influye sobre la temperatura, que experimenta variaciones con la marcha horaria. Las plantas se enfrían por contacto.

**Heladas de radiación:** Se producen por el enfriamiento de las capas bajas de la atmósfera y de los cuerpos que en ellas se encuentran debido a la pérdida de calor terrestre por irradiación durante la noche. Se produce una estratificación del aire en donde las capas más bajas son más frías y las capas más altas son más cálidas (inversión térmica). Este tipo de heladas se produce en condiciones de viento calmo o escaso, ya que la ausencia de viento impide mezclar estas capas, y además, con cielo despejado que permite una mayor pérdida de calor desde la superficie terrestre. La pérdida de calor es mayor cuando las noches comienzan a ser más largas y el contenido de humedad del aire es menor. En los suelos cubiertos de vegetación y en el fondo de los valles es más probable que se den este tipo de heladas. En el caso de la cubierta vegetal, esta actúa como aislante entre el suelo y la atmósfera, evitando que el calor del suelo se transmita con rapidez al aire. Además disminuye la acumulación de calor en el suelo al impedir el ingreso de la radiación solar. El relieve del suelo, por sus diversos accidentes, determina la dirección e intensidad del flujo de aire frío nocturno. Si el suelo tiene pendiente, el aire frío (más denso) buscará niveles más bajos, donde se estacionará y continuará enfriándose. Es por ello que el fondo de los valles es un lugar propicio para la formación de heladas.

**Heladas de evaporación:** Debidas a la evaporación de agua líquida desde la superficie vegetal. Suele ocurrir cuando, debido a la disminución de la humedad relativa atmosférica, el rocío formado sobre las plantas se evapora. El paso de agua líquida a su estado gaseoso requiere calor. Ese calor lo aporta la planta con su consiguiente enfriamiento.

Heladas mixtas: Se denominan de este modo a aquellas heladas que se producen simultáneamente por el vuelco de aire frío y la pérdida de calor del suelo por irradiación.

De acuerdo a los efectos visuales que este fenómeno causa:

**Heladas blancas:** Se produce cuando la temperatura desciende por debajo de 0°C y se forma hielo sobre la superficie de las plantas. Este tipo de heladas se produce con masas de aire húmedo. Además el viento calmado y los cielos despejados favorecen su formación.

**Heladas negras:** En la helada negra el descenso por debajo de 0°C no va acompañado de formación de hielo. Su designación responde a la visualización de la coloración que adquieren algunos órganos vegetales debido a la destrucción causada por el frío. Este tipo de heladas se produce cuando la masa de aire es seca. El cielo cubierto o semicubierto o la turbulencia en capas bajas de la atmósfera favorece la formación de este tipo de heladas.

Evaluación del Riesgo:

Por los datos proporcionados a través de los planes de Protección Civil, este riesgo se considera:

Mínimo y muy poco probable, atendiendo a la cota topográfica y a la zona.

El origen de las heladas puede ser pronosticado con antelación, razón por la que es necesario permanecer durante determinados periodos del invierno atentos a las condiciones climatológicas adversas del Municipio que puedan dar lugar a nevadas copiosas, y que puedan afectar a las actividades desarrolladas.

### **Riesgos Naturales - Riesgos meteorológicos o climáticos - Granizo**

Descripción del tipo de Riesgo:

Se trata de riesgos relacionados con fenómenos atmosféricos y comportamiento extremo del clima, los cuales pueden dar lugar a situaciones de emergencia.

La información de precipitaciones, temperaturas, humedad, etc., se recoge a través de las estaciones climáticas, procesándose y sometiéndose a tratamiento estadístico en los Centros Meteorológicos. El Instituto Nacional de Meteorología tiene establecida una densa red de estaciones climáticas en las que se obtienen datos diarios de precipitaciones, temperaturas máximas y mínimas e información referente a la insolación, nubosidad, velocidad del viento, humedad relativa, etc., en tiempo real.

El granizo es un tipo especial de precipitación sólida en forma de granos de hielo redondeados o bolas cuyo diámetro puede variar entre 5 y 50mm., aunque a veces pueden ser incluso mayores. Se trata de un desastre predominantemente intensivo, aunque con impactos poco relevantes salvo para el sector agrario, en el que suele generar daños importantes.

Las granizadas suelen producirse en las épocas de primavera y verano, épocas en las que en ciertas zonas suelen generarse grandes tormentas conteniendo enormes torres de cumulonimbos en las que el proceso de formación de granizo es habitual.

Evaluación del Riesgo:

Por los datos proporcionados a través de los planes de Protección Civil, este riesgo se considera

NORMAL atendiendo a la cota topográfica y a la zona.

El granizo junto con la lluvia, es provocado por tormentas cuantiosas que producen descargas pasajeras y que pueden afectar puntualmente a determinadas zonas provocando daños de diversa índole, en función de la actividad de la tormenta y de la zona de caída.

### **Riesgos Naturales - Riesgos meteorológicos o climáticos - Vientos fuertes**

Descripción del tipo de Riesgo:

Se trata de riesgos relacionados con fenómenos atmosféricos y comportamiento extremo del clima, los cuales pueden dar lugar a situaciones de emergencia.

La información de precipitaciones, temperaturas, humedad, etc., se recoge a través de las estaciones climáticas, procesándose y sometiéndose a tratamiento estadístico en los Centros Meteorológicos. El Instituto Nacional de Meteorología tiene establecida una densa red de estaciones climáticas en las que se obtienen datos diarios de precipitaciones, temperaturas máximas y mínimas e información referente a la insolación, nubosidad, velocidad del viento, humedad relativa, etc., en tiempo real.

Los vientos violentos son aquellos que superan los 60Km/h. y pueden generar, por tanto, perjuicios al hombre y a sus actividades económicas. Tales vientos se producen con situaciones de fuerte gradiente barométrico y normalmente asociados a perturbaciones atmosféricas muy intensas. Pueden llegar a generar impactos muy severos, causando incluso víctimas humanas como consecuencia de accidentes, y destrozos en las edificaciones y en las instalaciones.

Evaluación del Riesgo:

Por los datos proporcionados a través de los planes de Protección Civil, este riesgo se considera

Normal atendiendo a la cota topográfica y a la zona.

En cualquier caso, lo más frecuente es que se limiten a producir algunos daños en el mobiliario urbano (farolas, vallas publicitarias, etc.), elementos constructivos y decorativos de edificios incluidos los del inmueble objeto de este Plan de Autoprotección (toldos, marquesinas, cornisas, etc.) y la vegetación ornamental.

En cuanto a la peligrosidad se trata de un desastre caracterizado por su baja frecuencia, su duración corta, extensión espacial reducida, velocidad de implantación rápida, dispersión espacial media y espaciamiento temporal aleatorio.

Normalmente son predecibles y suelen venir acompañados de tormentas, por lo que en este caso habrá que extremar las precauciones y afianzar las instalaciones y elementos que puedan verse afectados.

### **Riesgos Tecnológicos - Riesgos ocasionados por las industrias en general**

Descripción del tipo de Riesgo:

No existe actividad industrial en la zona.



**Riesgos Tecnológicos - Riesgos en instalaciones singulares - Gasolineras**

Descripción del tipo de Riesgo:

No existen en la zona.

**Riesgos Tecnológicos - Riesgos en instalaciones singulares - Subestaciones eléctricas**

Descripción del tipo de Riesgo:

No existen en la zona.

**Riesgos Tecnológicos - Riesgos en instalaciones singulares - Gaseoductos**

Descripción del tipo de Riesgo:

Existe la red urbana de canalización de gas.

Existe un depósito de gas licuado GLP dentro del perímetro general del Centro, perteneciente a la empresa:

ENDESA GAS, Denominada Planta de la Molineta –Petrer.  
Teléfono: xxxxxxxxx

**Riesgos Tecnológicos – Riesgos en el transporte de mercancías peligrosas**

Descripción del tipo de Riesgo:

Aunque el Centro se encuentra en zona Residencial, a unos 100m pasa la Autovía A31 con un paso habitual de Materias Peligrosas.

Atendiendo a el transito si existe un riesgo potencial de afección por un accidente derrame o escape de Materias Peligrosas.



Evaluación del Riesgo:

Riesgo medio.

No es una zona de riesgos de accidentes ya que existe buena visibilidad y la vía es de doble sentido con las protecciones intermedias propias de la autovía.

### **Riesgos Tecnológicos - Derrumbe de infraestructuras viales**

Descripción del tipo de Riesgo:

La naturaleza y agentes atmosféricos, el estado deteriorado de las infraestructuras, el mal uso o uso indebido de las mismas, un accidente de tipo imprevisto o como resultado de un mal diseño, montaje, proyecto o construcción, puede dar de modo inesperado al derrumbe de infraestructuras y servicios comunitarios, con las consecuencias directas que estas puedan ocasionar (afectados directos) y las molestias y consecuencias indirectas que las mismas puedan llevar con el tiempo, hasta que las deficiencias sean subsanadas.

Evaluación del Riesgo:

Por las infraestructuras de las que está dotada la actividad este riesgo se considera

Riesgo mínimo.

En general, el riesgo de derrumbe de infraestructuras suele ir asociado y consecuencia de otros riesgos normalmente tecnológicos o de la naturaleza, por lo que deberá estudiarse de modo simultáneo a los mismos.

### **Riesgos Antrópicos - Incendios poblacionales**

Descripción del tipo de Riesgo:

Se define el riesgo de incendio poblacional como:

***"El que se origina por el desarrollo normal de la vida y actividades de la población propiamente dicha y que está íntimamente ligado al marco donde se desarrolla".***

El riesgo poblacional de incendio comprende los siniestros ocurridos en las siguientes tipologías de edificios, clasificados según la anterior NBE-CPI 96 y/o el nuevo Código Técnico de la Edificación y su Documento Básico SI:

- Uso Residencial Vivienda
- Uso Residencial público
- Uso Administrativo
- Uso Sanitario
- Uso Pública concurrencia
- Uso Docente
- Uso Comercial
- Uso Garaje y aparcamiento

En cualquier caso, todas las actividades desarrolladas en cualquiera de los Usos, deberán disponer de su propio *Plan de Autoprotección*.

Evaluación del Riesgo:

Este riesgo se considera que afecta en cierta medida a la actividad desarrollada objeto de este Plan de Autoprotección:

El habitual en zona de casco residencial.

Para evaluar el riesgo que un incendio poblacional (de algún edificio próximo a este) y la magnitud de las consecuencias, se estima que es proporcional al número real de personas existentes en el inmueble y a la densidad de la población.

En general los incendios poblacionales son incidentes aislados, cada vez más frecuentes, con consecuencias más o menos graves, con o sin víctimas, pero que no afectan masivamente a gran cantidad de personas, aunque si pueden afectar a las actividades propias.

Conviene tener presente que se agravan los efectos de los incendios urbanos por la configuración del casco histórico, con edificios antiguos, calles estrechas, aparcamientos indiscriminados que impiden el acceso de vehículos de extinción de bomberos, además de que no existe una red de hidrantes y bocas de incendio, por lo que estas circunstancias han tenido que ser tomadas en cuenta. En el caso que nos ocupa es una zona residencial moderna con buena accesibilidad.

### **Riesgos Antrópicos - Incendios industriales**

Descripción del tipo de Riesgo:

No procede. Por estar en casco residencial y cercano al urbano

Se define el riesgo de incendio industrial como:

***"El que se origina por el desarrollo normal de las actividades de la industria y/o almacén propiamente dicho y que está íntimamente ligado a los materiales y combustibles, procesos industriales o procedimientos de trabajo desarrollados".***

El riesgo de incendio comprende los siniestros ocurridos en los edificios de Uso Industrial, que están recogidos bajo el RD 2267/2004 "Reglamento de Protección contra incendios en establecimientos Industriales".

En cualquier caso, todas las actividades desarrolladas bajo el RD 2267/2004, deberán disponer de su propio *Plan de Autoprotección*.

Evaluación del Riesgo: Mínimo.

### **Riesgos Antrópicos - Derrumbes de edificios**

Descripción del tipo de Riesgo:

Debido al estado de la zona residencial en el cual se encuentra la residencia es de creación reciente por lo que no se considera.

### **Riesgos Antrópicos - Accidentes de tráfico terrestre, férreo y/o aéreo**

Descripción del tipo de Riesgo:

Se consideran los accidentes de tráfico tanto en las carreteras próximas como en los ferrocarriles próximos como en el tránsito de tráfico aéreo por la zona. Se descarta el ferroviario y el aéreo a no ser por un cambio de itinerarios aéreos.

Este riesgo se considera que afecta en cierta medida a la actividad desarrollada objeto de este Plan de Autoprotección:

Al tener tan cerca la Autovía A31, si consideramos pues, que el accidente de vehículos pueda repercutir en el normal funcionamiento, en el caso que en situación de incendio o transporte de Mercancías peligrosas el humo o gases se dirigiese por el viento a la residencia.

### **Riesgos Antrópicos - Contaminación**

Descripción del tipo de Riesgo:

La contaminación puede afectar a las personas en función de:

- sus causas.
- su forma de transmisión.
- sus efectos y consecuencias sobre el medio ambiente y la población.

Ya se ha contemplado anteriormente el riesgo de contaminación al tratar tanto los "Aspectos relevantes del sector industrial" como al haber estudiado los "Riesgos tecnológicos". Más bien la contaminación nos podría afectar por el transporte por carretera.

Podríamos plantear:

El caso de contaminación del agua potable, que afectaría en mayor o menor medida a todo el Municipio pero en especial a las personas, actividades y procesos que tienen lugar en esta empresa.

<b>Riesgos contaminantes</b>		
<b>Situación de emergencia</b>	<b>Consecuencias</b>	<b>Medidas necesarias</b>
<b>Contaminación del agua potable.</b>	En función de la naturaleza del contaminante habría que prever las posibles consecuencias tanto en el momento como en un futuro más o menos próximo.	Interrupción inmediata del suministro y de los procesos industriales que estén llevándose a cabo y en los que intervenga el agua.

Evaluación del Riesgo:

Este riesgo se considera que afecta en cierta medida a la actividad desarrollada objeto de este Plan de Autoprotección:

Atendiendo al riguroso control de aguas por la empresa suministradora en Petrer el riesgo se considera mínimo.

Podemos considerar que al ser el agua potable un suministro básico tanto para esta actividad, como para la población, la contaminación de la misma produciría una situación de emergencia muy grave que haría necesario activar del PEM y tomar las medidas necesarias para reestablecer la normalidad. Las consecuencias dependerán del tipo de contaminante, por lo que hasta que no se sepa el agente contaminante no se puede establecer actuaciones concretas aparte de la interrupción del suministro.

### **Riesgos Antrópicos - Concentraciones de gente**

Descripción del tipo de Riesgo:

Se incluyen en este apartado, el estudio global de concentraciones de gente, bien sea en Ferias, Romerías, Conciertos al aire libre, Huelgas, Manifestaciones, Fuegos pirotécnicos y artificiales, etc.

Todos responden a un patrón común:

- Por un lado están los riesgos derivados de la propia actividad (Huelga, Manifestación, Concierto, etc...)
- Por otro lado aparecen los riesgos que responden directamente al hecho de tratarse de una concentración masiva de personas.

Evaluación del Riesgo:

Este riesgo se considera que afecta en cierta medida a la actividad desarrollada objeto de este Plan de Autoprotección:

Mínimo.

Estas aglomeraciones ocasionan riesgos de origen muy diverso (incendios, electrocución, aplastamientos, agresiones, robos, hurtos, sabotajes, etc), al igual que son muy diversas las consecuencias derivadas de tales actos derivados, ya que el comportamiento de la "masa de gente" es un comportamiento colectivo, por lo que los actos cometidos de forma colectiva, amparados en el anonimato pueden ser de consecuencias muy graves.

En el caso de la Residencia por la singularidad propia no se prevé este tipo de riesgo.

### **Otros riesgos contemplados por Protección Civil - Incendios agrícolas y forestales**

Descripción del tipo de Riesgo:

Desde el punto de vista de *Emergencias*, consideramos el incendio forestal como un fuego no controlado por el hombre y que afecta a la vegetación que cubre los terrenos forestales, pudiendo abarcar varios términos municipales, del mismo modo que avanzar hacia sectores urbanizados y en consecuencia de un modo indirecto afectar a las actividades desarrolladas por el inmueble objeto de este Plan de Autoprotección.

Los incendios forestales tienen como causas generalizadas:

- un prolongado periodo estival seco y con altas temperaturas
- un uso cada vez más generalizado de estos espacios públicos con vegetación como zonas de ocio y acampada.

Por otro lado, la sobreexplotación del suelo hace que los agricultores aceleren el proceso natural de las cosechas, quemando los restos de la misma (rastros) y en muchos casos provocando incendios que altera el hábitat de la zona.

Un porcentaje cada vez mayor de incendios se debe a incendios derivados de actividades agrícolas o incendios deliberados, mientras que apenas un 5% se deben a causas naturales.

El riesgo de Emergencia por incendio forestal o agrícola se define como la probabilidad de que se produzca un incendio en una zona y que pueda causar daños importantes a la población, en cuanto a daños personales o materiales.

Evaluación del Riesgo:

Este riesgo se considera que afecta en cierta medida a la actividad desarrollada objeto de este Plan de Autoprotección:

No procede en el caso de Incendio forestal y únicamente se considera el riesgo de humo de los incendios rurales.

### **Otros riesgos contemplados por Protección Civil - Alerta biológica**

Descripción del tipo de Riesgo:

Los atentados biológicos consisten en propagar enfermedades infecciosas causadas por bacterias, como el ántrax.

Se trata en cualquier caso de provocar infecciones agudas, por bacterias y en el caso del ántrax por el *Bacillus anthracis* que forma esporas.

Evaluación del Riesgo:

Este riesgo se considera que afecta a la población, y como consecuencia a los trabajadores y a la actividad desarrollada

Mínimo o inexistente.

En términos generales, es natural que ante una situación de riesgo o emergencia, se pueda tener una sensación de miedo o inseguridad. Por eso, antes que nada, se debe recuperar la calma necesaria que permita adoptar las decisiones más aconsejables y oportunas.

La serenidad y la reflexión son los mejores aliados para afrontar una situación de carácter desconocido y que entrañe algún tipo de amenaza o peligro. Además, la tranquilidad de su comportamiento favorecerá la seguridad de las personas que estén a su alrededor.

La utilización simultánea y de forma masiva del teléfono, produce el bloqueo de las líneas. En estos casos, usted puede colaborar usando su teléfono únicamente en caso de extrema necesidad.

### **Otros riesgos contemplados por Protección Civil – Contaminación Industrial de alimentos y/o bebidas**

Descripción del tipo de Riesgo:

La seguridad alimentaria no es sólo una cuestión relativa al control de la producción, comercialización, venta y preparación de los alimentos, sino que también tiene relación con el medio ambiente ya que pueden producirse intercambios de agentes peligrosos entre éste y cualquiera de las etapas de producción o viceversa.

La contaminación ni se nota ni se ve ya que los microorganismos no se aprecian a simple vista al ser microscópicos.

Un alimento contaminado puede parecer completamente normal, por eso es un error suponer que un alimento con buen aspecto está en buenas condiciones para su consumo, ya que puede estar contaminado por bacterias.

Los alimentos generalmente se contaminan por dos vías:

- La directa, del portador (sano o enfermo) al alimento.
- La indirecta, del portador (sano o enfermo) a un intermediario, insectos, utensilios, y de éste último al alimento.

La contaminación puede ser de tipo:

- Química
- Física
- Biológica

La contaminación química, se produce cuando el alimento se pone en contacto con sustancias químicas. Esto puede ocurrir durante los procesos de producción, elaboración industrial y/o casera, almacenamiento, envasado, transporte.

Las sustancias involucradas pueden ser plaguicidas, residuos de medicamentos de uso veterinario (antibióticos, hormonas), aditivos en exceso, productos de limpieza, materiales de envasado inadecuados, materiales empleados para el equipamiento y utensilios, etc.

La contaminación física, consiste en la presencia de cuerpos extraños en el alimento. Estos son en general mezclados accidentalmente con el alimento durante la elaboración.

La contaminación biológica, consiste en la presencia de agentes biológicos en el alimento. Estos pueden entrar en contacto accidentalmente con el alimento durante la elaboración.

**Evaluación del Riesgo:**

Este riesgo se considera que afecta a la población en mayor o menor medida en función del tipo de producto contaminante y del ámbito de actuación del mismo, pero también pueden afectar a los trabajadores y a la actividad desarrollada

**Mínimo.**

En términos generales y antes que nada, se debe disponer la calma necesaria que permita adoptar las decisiones más aconsejables y oportunas.

Hay que calibrar el alcance y magnitud de afectados, así como la naturaleza del agente contaminante. La serenidad y la reflexión son los mejores aliados para afrontar este tipo de situaciones.

La coordinación de actividades y el seguimiento de los protocolos de actuación, aminorarán las consecuencias ocasionadas por este tipo de situaciones.

Se llevará un control de las empresas proveedoras y se les exigirá un control exhaustivo.

**Otros riesgos contemplados por Protección Civil - Contaminación de alimentos frescos****Descripción del tipo de Riesgo:**

De nada sirve una correcta manipulación o transporte correcto, si la recolección o el almacenamiento no son los correctos. O si durante el proceso de producción del alimento en crudo se dejan de lado aspectos fundamentales como prevenir la contaminación microbiológica o química.

**Evaluación del Riesgo:**

Este riesgo se considera que afecta a la población, y como consecuencia a los residentes o trabajadores de la Residencia.

**Mínimo.**

En términos generales y antes que nada, se debe disponer la calma necesaria que permita adoptar las decisiones más aconsejables y oportunas.

Hay que calibrar el alcance y magnitud de afectados, así como la naturaleza del agente contaminante. La serenidad y la reflexión son los mejores aliados para afrontar este tipo de situaciones.

La coordinación de actividades y el seguimiento de los protocolos de actuación, aminorarán las consecuencias ocasionadas por este tipo de situaciones.

Se llevará un control de las empresas proveedoras y se les exigirá un control exhaustivo.

### 3.3 Identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto afectas a la actividad como ajenas a la misma

#### Identificación del personal que accede a las instalaciones

El acceso a las diferentes dependencias de las actividades objeto de este Plan de Autoprotección se realiza según el esquema siguiente:

<b>Acceso de personas al edificio</b>	
Trabajadores afectos a la actividad objeto de este <i>Plan de Autoprotección</i> .	<b>Control de acceso</b>
Visitantes.	<b>Control de accesos</b>
Trabajadores de empresas concurrentes y/o de mantenimiento (Servicios de limpieza, Vigilancia, Mantenimiento, etc.)	<b>Acceso identificado</b>

- Trabajadores afectos a la actividad: NO Disponen de acceso restringido a las salas y/o locales donde desarrollan sus actividades.
- Visitantes: Hay que hacer constar que los Visitantes disponen solamente de acceso restringido a las dependencias comunes y de libre circulación. No pudiendo acceder a despachos, oficinas, instalaciones o dependencias de uso restringido solamente al personal de mantenimiento o a los trabajadores que prestan sus servicios.
- Trabajadores de empresas concurrentes: Igualmente el personal trabajador que presta sus servicios a través de subcontratas (limpieza, vigilancia, mantenimiento, servicios técnicos, etc.) tiene los accesos restringidos a las áreas reservadas a sus actividades.



**Ocupación del centro objeto de este Plan de Autoprotección**

Ocupación atendiendo a CTE DB SI.

**Residencia**

DESIGNACIÓN	SECTOR	SUPERFICIE CONSTR. (m <sup>2</sup> )	Ocupación CTE/DB SI M2/pers.	OCUPACION SECTOR (personas)	Nivel de Riesgo
ESCALERA ESPECIALMENTE PROTEGIDA	1		Nula	0	Bajo
PLANTA BAJA: LOCAL DE RIESGO ESPECIAL (COCINA)	2	66.56	10	7	Medio 30<P≤50 kW
PLANTA BAJA: IGLESIA	3	270.27	1	271	Bajo
PLANTA BAJA RESTO	4	391.47	2	196	Bajo
PLANTA PRIMERA: VESTÍBULO PREVIO	5	29.28	2	15	Bajo
PLANTA PRIMERA: ZONA DE HABITACIONES	6	144.54	20	8	Bajo
PLANTA PRIMERA: ZONA PRIVADA MONJAS	7	94.94	20	5	Bajo
PLANTA SEGUNDA: VESTÍBULO PREVIO	8	29.28	2	15	Bajo
PLANTA SEGUNDA: ZONA 1 DE HABITACIONES	9	124.59	20	7	Bajo
PLANTA SEGUNDA: ZONA 2 DE HABITACIONES	10	173.46	20	9	Bajo
PLANTA TERCERA: VESTÍBULO PREVIO	11	29.28	2	15	Bajo
PLANTA TERCERA: ZONA DE HABITACIONES	12	170.51	20	9	Bajo
PLANTA CUARTA: VESTÍBULO PREVIO	13	29.28	2	15	Bajo
PLANTA CUARTA: ZONA DE HABITACIONES	14	170.51	20	9	Bajo
PLANTA QUINTA: VESTÍBULO PREVIO	15	29.28	2	15	Bajo
PLANTA QUINTA: ZONA DE HABITACIONES	16	170.51		9	Bajo

Ocupación real:

<b>Nº Total de trabajadores en este Edificio</b>	<b>53 con turnicidad</b>
<b>Residentes</b>	<b>77</b>
<b>OCUPACIÓN TOTAL DEL EDIFICIO</b>	<b>130</b>

**Tipología de las personas que acceden al edificio, tanto afectas a la actividad como ajenas a la misma**

Por las actividades desarrolladas en esta residencia, objeto del Plan de Autoprotección, es de suponer que las personas que acceden por cualquier circunstancia están contempladas en alguno de los grupos de la tabla siguiente:

<b>Tipología de personas que acceden a este edificio</b>	
Trabajadores afectos a la actividad objeto de este <i>Plan de Autoprotección</i> .	<b>x</b>
Visitantes.	<b>x</b>
Trabajadores de empresas concurrentes y/o de mantenimiento (Servicios de limpieza, Vigilancia, Mantenimiento, etc.)	<b>x</b>
Ancianos, Adultos y personas de la tercera edad.	<b>x</b>
Niños.	<b>x</b>
Personas que habitualmente presentan algún tipo de discapacidad.	<b>x</b>
Enfermos con hospitalización domiciliaria.	
Disminuidos psíquicos.	<b>x</b>
Adolescentes.	<b>x</b>
Fuerzas armadas.	
Militares y personal militar.	
Mujeres embarazadas.	<b>x</b>
Estudiantes.	<b>x</b>
Personas de otras nacionalidades (con desconocimiento del idioma).	<b>x</b>
Espectadores (grupos mezclados sin distinción de edades ni estados).	
Otros grupos no contemplados anteriormente.	

Por las características de los ocupantes del edificio, se clasifica este edificio como:

<b>Características de la ocupación</b>	
Numerosa (Oficinas, Centros docentes, etc.).	
Inorganizable (Comercios, Grandes almacenes, etc..).	
Inevacuable (Hospitales, Cárceles, etc.)	
Especial dificultad o movilidad reducida	<b>X</b>
Escasa (Consultas médicas, Bancos, Peluquerías, etc..).	<b>X</b>

Existe algún residente de difícil evacuación por lo que se realizaría por bomberos, en primera intervención se procedería a la confinación en cada habitación, al ser puertas de protección frente al incendio. Procediendo a ser evacuados si fuese necesario por los bomberos y el personal de la residencia debidamente formado.

### 3.4 Documentación gráfica que se acompaña

#### **Planos de ubicación por plantas de todos los elementos y/o instalaciones de riesgo propios**

En el Anexo Planos se muestra la relación planos de ubicación por plantas de todos los elementos y/o instalaciones de riesgo los propios, utilizando los símbolos gráficos correspondientes a las Normas UNE (23-032)

#### **Planos de ubicación por plantas de todos los elementos y/o instalaciones de riesgo del entorno**

En el Anexo Planos se muestra la relación planos de ubicación por plantas de todos los elementos y/o instalaciones de riesgo del entorno, utilizando los símbolos gráficos correspondientes a las Normas UNE (23-032)



## 5.4. Capítulo 4.

### Inventario y descripción de las Medidas y Medios de Autoprotección

**4.1 Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, disponibles para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias**

#### Descripción de medidas, medios humanos y materiales disponibles

Medios externos:

- Parque de BOMBEROS DE PRIMERA RESPUESTA

<b>Nombre del parque:</b>	ELDA
<b>Dirección:</b>	C/ Santa Barbara, 39. 03600 ELDA
<b>Distancia a este centro:</b>	5 Km 200 mts.
<b>Respuesta isócrona en minutos:</b>	9 min.

- Parque de BOMBEROS SEGUNDA RESPUESTA

<b>Nombre del parque:</b>	VILLENA
<b>Dirección:</b>	Barrio San Francisco de Asis s/n 03400 VILLENA
<b>Distancia a este centro:</b>	21Km 700 mts.
<b>Respuesta isócrona en minutos:</b>	17 min.
<b>Información adicional sobre el parque:</b>	

- **AMPLIACIÓN DE RESPUESTA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ALICANTE**

Se gestionara desde el Centro de Coordinación de Emergencias Provincial

<b>Nombre del parque:</b>	SANT VICENT DEL RASPEIG
<b>Dirección:</b>	Autovía A-77, Km 1 ( Rotonda Bombers) Sant Vicent del Raspeig
<b>Información adicional sobre el parque:</b>	Desde esta central se gestionaran todos los recursos necesarios.

- Vías de ubicación de los hidrantes y bocas de incendio existentes en 200 metros alrededor del edificio:

Frente a residencia, ver Anexo Planos.

**Medios de evacuación en planta baja del edificio:**

Nº de salidas al exterior en planta Baja: 3 (Al menos dos son opuestas)

Suma de anchos en m.: 5 m (Aperturas en sentido de evacuación).

**Medios de evacuación en plantas altas del edificio:**

Nº de escaleras: 2 (Al menos dos son opuestas)

Suma anchos en m.: 2,40 m

**Equipos:****HORARIO DE DIA (08:00 – 22:00 h)**

Organización de medios humanos para las labores de autoprotección en

<b>Director/a del Plan de Autoprotección:</b>	<b>Pepito Perez 2</b>
---	-----------------------

<b>Director/a del Plan de Actuación en Emergencias:</b>	<b>Enfermero/a de Servicio</b> * Ver anexo de personal.
<b>Suplente</b>	<b>Pepito Perez 3</b>

<b>Personas encargadas de la Recepción de llamadas del exterior/interior</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>Recepcionista de servicio</b> * Ver anexo de personal.

<b>Integrantes del Equipo de Primera Intervención (E.P.I.)</b>		
	<b>Turno de día (08 a 22 h)</b>	
<b>Responsable del Equipo</b>	AUXILIAR A	* Ver anexo de personal
<b>Miembros</b>	LIMPIEZA 1ª PLANTA	
<b>Integrantes del Equipo de Alarma y Evacuación (E.A.E.)</b>		
	<b>Turno de día(08 a 22 h)</b>	
<b>Responsable del Equipo</b>	AUXILIAR B	* Ver anexo de personal
<b>Miembros</b>	AUXILIAR C,G Y F	
<b>Integrantes del Equipo de Primeros Auxilios (E.P.A.)</b>		
	<b>Turno de día(08 a 22 h)</b>	
<b>Responsable del Equipo</b>	AUXILIAR B	* Ver anexo de personal
<b>Miembros °</b>	AUXILIAR C,G Y F	

\*\* Durante las jornadas laborales, en horario diurno se dispone de más trabajadores en el centro (trabajadora social, psicóloga, cocinera, etc), que se integrarían en los equipos de intervención en caso necesario, atendiendo a las indicaciones del Jefe del Plan de Actuación.

\* Ver anexo de personal

## HORARIO DE NOCHES (22:00 – 8:00 h)

Organización de medios humanos para las labores de autoprotección.

<b>Director/a del Plan de Autoprotección:</b>	<b>Pepito Perez 2</b>
---	-----------------------

<b>Director/a del Plan de Actuación en Emergencias:</b>	<b>Enfermero/a de Servicio</b> * Ver anexo de personal.
<b>Suplente</b>	

<b>Personas encargadas de la Recepción de llamadas del exterior/interior</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>Enfermero/a de Servicio</b> * Ver anexo de personal.

Integrantes del Equipo de Primera Intervención (E.P.I.)			
		Turno Noches(22 a 08 h)	
<b>Responsable del Equipo</b>	AUXILIAR Nocturno	* Ver anexo de personal	
<b>Miembros</b>			
Integrantes del Equipo de Alarma y Evacuación (E.A.E.)			
		Turno Noches(22 a 08 h)	
<b>Responsable del Equipo</b>	AUXILIAR Nocturno	* Ver anexo de personal	
<b>Miembros</b>			
Integrantes del Equipo de Primeros Auxilios (E.P.A.)			
		Turno Noches(22 a 08 h)	
<b>Responsable del Equipo</b>	AUXILIAR Nocturno	* Ver anexo de personal	
<b>Miembros</b>			

\* Ver listado personal página siguiente

## LISTADO DE PERSONAL

### AUXILIAR

Pepito Perez 4  
Pepito Perez 5  
Pepito Perez 6  
Pepito Perez 7  
Pepito Perez 8  
Pepito Perez 9  
Pepito Perez 10  
Pepito Perez 11  
Pepito Perez 12  
Pepito Perez 13  
Pepito Perez 14  
Pepito Perez 15  
Pepito Perez 16  
Pepito Perez 17  
Pepito Perez 18  
Pepito Perez 19  
Pepito Perez 20  
Pepito Perez 21  
Pepito Perez 22  
Pepito Perez 23  
Pepito Perez 24  
Pepito Perez 25  
Pepito Perez 26

### AUXILIAR DE MANTENIMIENTO

Pepito Perez 27

### COCINERA

Pepito Perez 28  
Pepito Perez 29

### DIRECTORA

Pepito Perez 2

### ENFERMERA/O

Pepito Perez 30  
Pepito Perez 31  
Pepito Perez 32  
Pepito Perez 33  
Pepito Perez 34  
Pepito Perez 35

### FISIOTERAPEUTA

Pepito Perez

### GOBERNANTA

Pepito Perez 3

### LAVANDERÍA

Pepito Perez 36

### LIMPIADORA

Pepito Perez 37  
Pepito Perez 38  
Pepito Perez 39  
Pepito Perez 40  
Pepito Perez 41  
Pepito Perez 42  
Pepito Perez 43

### MÉDICO

Pepito Perez 44

## PINCHE DE COCINA

Pepito Perez 45

Pepito Perez 46

## PSICÓLOGA

Pepito Perez 47

## RECEPCIONISTA

Pepito Perez 47

Pepito Perez 48

Pepito Perez 49

Pepito Perez 50

## TASOC

Pepito Perez 51

## TRABAJADORA SOCIAL

Pepito Perez 52

### Dotación de las Instalaciones de extinción de este centro:

#### Edificio: Edificio 1

- Extintores de incendio:

Características de la instalación:

Extintores portátiles de polvo polivalente eficacia 21A 113B.

### Dotación de Instalaciones de protección contra incendios - Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios

Los medios de protección contra incendios de utilización manual (extintores, bocas de incendio, pulsadores manuales de alarma y dispositivos de disparo de sistemas de extinción) están señalizados mediante señales definidas en la norma UNE 23033-1 cuyo tamaño es:

- 210 x 210mm en los casos en que la distancia de observación de la señal no excede de 10m.
- 420 x 420mm en los casos en que la distancia de observación de la señal está comprendida entre 10 y 20m.
- 594 x 594mm en los casos en que la distancia de observación de la señal está comprendida entre 20 y 30 m.



Manguera para incendios



Escalera de mano



Extintor



Teléfono para la lucha contra incendios



Dirección que debe seguirse  
(señal indicativa adicional a las anteriores)



Las señales serán visibles incluso en caso de fallo en el suministro del alumbrado normal.

Las señales fotoluminiscentes, sus características de emisión luminosa cumplen con lo establecido en la norma UNE 23035-4:1999.


La iluminación de las señales de evacuación indicativas de las salidas y de las señales indicativas de los medios manuales de protección contra incendios y de los de primeros auxilios, deben cumplir los siguientes requisitos establecidos en el DB-SU:

- a) la *luminancia* de cualquier área de color de seguridad de la señal es al menos de 2 cd/m<sup>2</sup> en todas las direcciones de visión importantes;
- b) la relación de la *luminancia* máxima a la mínima dentro del color blanco o de seguridad no es mayor de 10:1, habiéndose evitado variaciones importantes entre puntos adyacentes;
- c) la relación entre la *luminancia* L blanca, y la *luminancia* Lcolor >10, no es menor que 5:1 ni mayor que 15:1.
- d) las señales de seguridad están iluminadas al menos al 50% de la *iluminancia* requerida, al cabo de 5 s, y al 100% al cabo de 60 s.

### Dotación de Instalaciones de protección contra incendios - Sistemas automáticos de detección de incendio

La residencia dispone de los sistemas automáticos de detección de incendio y sus características y especificaciones se ajustan a las prescripciones establecidas por la norma UNE 23.007.

Conforme la documentación que obra en nuestro poder, la instalación y sus componentes, ha sido realizada por un instalador debidamente autorizado cuyos datos se reflejan, y en la misma se han seguido las especificaciones del RD 1942/1993, de 5 de noviembre, derogado y actualizado por RD 513/2017, de 22 de mayo: *Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios*.

 <b>PLAN DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO</b>					
BLOCK I	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	NOMBRE	TFNO. CONTACTO
EXTINTORES	MENSUAL ANUAL	REV. SISTEMA, RETIMBRADO Y SUST. SI PROCEDE	27 UNI: POLVO 6 KG/6 UNI: CO2 5 KG	SEGURIDAD NEPTUNO	965393626/966313284
SISTEMA ANTINCENDIO	MENSUAL ANUAL	REV. SISTEMA, REPARACIÓN Y SUST. SI PROCEDE	CENTRAL ALARMAS SISO 27, W 0269	SEGURIDAD NEPTUNO	965393626/966313284
GRUPO ELECTRÓGENO Y TRANSFORMADOR	MENSUAL TRIMESTRAL ANUAL	REV. SISTEMA, REPARACIÓN Y SUST. SI PROCEDE	400 KVA, TENSIONES 20500/420V	ELECTRICIDAD DALMAR	96 537 40 52/639 39 10 95
BOMBAS PRESIÓN Y DEPÓSITOS AGUA	MENSUAL TRIMESTRAL ANUAL	REV. SISTEMA, REPARACIÓN Y SUST. SI PROCEDE	CIMSA MULTI 305 002192 CE	MARTIN RUBIO	96 537 50 48/629 26 81 41
CALDERAS A.C.S.	MENSUAL TRIMESTRAL ANUAL	REV. SISTEMA, REPARACIÓN Y SUST. SI PROCEDE	G 400 325 IE, 140003791	MARTIN RUBIO	96 537 50 48/629 26 81 41
ACUMULADOR A.C.S.	MENSUAL TRIMESTRAL ANUAL	REV. SISTEMA, REPARACIÓN Y SUST. SI PROCEDE	LT 1500 TSSRCC BT/S1500000000	MARTIN RUBIO	96 537 50 48/629 26 81 41
SUMINISTRO DE GAS	SEGÚN EMPRESA	XXX	XXX	ENDESA GAS	902 51 56 51
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	SEGÚN EMPRESA	XXX	XXX	IBERDROLA(TRAN SFORMADOR)	902 22 45 22
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	SEGÚN EMPRESA	XXX	XXX	AUDAX (SUMINISTRO)	902013888
SUMINISTRO DE AGUA	SEGÚN EMPRESA	XXX	XXX	AGUAS DE ALICANTE	900 717 717

<b>Nombre o razón social Instalador</b>	<b>R.S MARE NOSTRUM s.l.</b>
<b>Dirección:</b>	C/ Pablo Iglesias, 100 03600 NOVELDA ( Alicante)
<b>Teléfono/Fax:</b>	96XXXXXXX/ 96XXXXXXX
<b>E-mail:</b>	info@ne.es

Igualmente, y conforme se establece en el Art. 13 del RD 1942/1993, derogado y actualizado por el RD 513/2017, el instalador ha proporcionado la documentación técnica e instrucciones de mantenimiento peculiares de la instalación, necesarias para su buen uso y conservación.

### **Dotación de Instalaciones de protección contra incendios - Sistemas manuales de alarma de incendios**

En esta residencia, los sistemas manuales de alarma de incendio y sus características y especificaciones se ajustan a las siguientes prescripciones:

- Está constituido por un conjunto de pulsadores que permite provocar voluntariamente y transmitir una señal a una central de control y señalización permanentemente vigilada, de tal forma que es fácilmente identificable la zona en que ha sido activado el pulsador.
- Las fuentes de alimentación del sistema manual de pulsadores de alarma, sus características y especificaciones deberán cumplir idénticos requisitos que las fuentes de alimentación de los sistemas automáticos de detección, pudiendo ser la fuente secundaria común a ambos sistemas.
- Los pulsadores de alarma se sitúan de modo que la distancia máxima a recorrer, desde cualquier punto hasta alcanzar un pulsador, no supera los 25 metros

Conforme la documentación que obra en nuestro poder, la instalación y sus componentes, ha sido realizada por un instalador debidamente autorizado cuyos datos se reflejan, y en la misma se han seguido las especificaciones del RD 1942/1993, de 5 de noviembre, derogado y actualizado por el RD 513/2017, de 22 de mayo: *Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios*.

<b>Nombre o razón social Instalador</b>	<b>R.S MARENOSTRUM s.l.</b>
<b>Dirección:</b>	C/ Pablo Iglesias, 100 03600 NOVELDA ( Alicante)
<b>Teléfono/Fax:</b>	96XXXXXX / 96XXXXXX
<b>E-mail:</b>	info@rs.es

Igualmente, y conforme se establece en el Art. 13 del RD 1942/1993, derogado y actualizado por el RD 513/2017, de 22 de mayo, el instalador ha proporcionado la documentación técnica e instrucciones de mantenimiento peculiares de la instalación, necesarias para su buen uso y conservación.

### **Dotación de Instalaciones de protección contra incendios - Sistemas de comunicación de alarma**

En esta Residencia, los sistemas los sistemas de comunicación de alarma y sus características y especificaciones se ajustan a las siguientes prescripciones:

- Transmite una señal diferenciada, generada voluntariamente desde un puesto de control. La señal es, en todo caso, audible, siendo, además, visible cuando el nivel de ruido donde deba ser percibida supere los 60 dB (A).
- El nivel sonoro de la señal y el óptico, permiten que sea percibida en el ámbito de cada sector de incendio donde está instalada.
- El sistema de comunicación de la alarma dispone de dos fuentes de alimentación, con las mismas condiciones que las establecidas para los sistemas manuales de alarma.

Conforme la documentación que obra en nuestro poder, la instalación y sus componentes, ha sido

realizada por un instalador debidamente autorizado cuyos datos se reflejan, y en la misma se han seguido las especificaciones del RD 1942/1993, de 5 de noviembre, derogado y actualizado por el RD 513/2017, de 22 de mayo: *Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios*.

<b>Nombre o razón social Instalador</b>	<b>R.S MARENOSTRUM s.l.</b>
<b>Dirección:</b>	C/ Pablo Iglesias, 100 03600 NOVELDA ( Alicante)
<b>Teléfono/Fax:</b>	96XXXXXXX / 96XXXXXXX
<b>E-mail:</b>	info@rs.es

Igualmente, y conforme se establece en el Art. 13 del RD 1942/1993, derogado y actualizado por el RD 513/2017, de 22 de mayo, el instalador ha proporcionado la documentación técnica e instrucciones de mantenimiento peculiares de la instalación, necesarias para su buen uso y conservación.

### **Dotación de Instalaciones de protección contra incendios - Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios**

En esta Residencia, el sistema de abastecimiento de agua contra incendios, sus características y especificaciones se ajustan a lo establecido en la norma UNE 23.500.

El abastecimiento de agua alimenta a los sistemas de protección siendo capaz de asegurar, en el caso más desfavorable de utilización simultánea, los caudales y presiones de todos.

Conforme la documentación que obra en nuestro poder, la instalación y sus componentes, ha sido realizada por un instalador debidamente autorizado cuyos datos se reflejan, y en la misma se han seguido las especificaciones del RD 1942/1993, de 5 de noviembre, derogado y actualizado por el RD 513/2017, de 22 de mayo: *Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios*.

<b>Nombre o razón social Instalador</b>	<b>R.S MARENOSTRUM s.l.</b>
<b>Dirección:</b>	C/ Pablo Iglesias, 100 03600 NOVELDA ( Alicante)
<b>Teléfono/Fax:</b>	96XXXXXXX / 96XXXXXXX
<b>E-mail:</b>	info@rs.es

Igualmente, y conforme se establece en el Art. 13 del RD 1942/1993, derogado y actualizado por el RD 513/2017, de 22 de mayo, el instalador ha proporcionado la documentación técnica e instrucciones de mantenimiento peculiares de la instalación, necesarias para su buen uso y conservación.

### **Dotación de Instalaciones de protección contra incendios - Sistemas de hidrantes exteriores**

El sistema de Hidrantes exteriores pertenece a la red pública.

Existe un hidrante de rosca 80 mm en la Calle Sant Carles, 72 acera frente a residencia a < 10 m.

### **Dotación de Instalaciones de protección contra incendios - Extintores de incendio**

Los extintores de incendio utilizados, se ajustan al "Reglamento de aparatos a presión" y a su Instrucción técnica complementaria MIE-AP5.

El emplazamiento de los extintores, que se especifica en los planos adjuntos, permite que sean fácilmente visibles y accesibles, están situados próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse el incendio, y próximos a las salidas de evacuación.

Preferentemente se han situado sobre soportes fijados a paramentos verticales, de modo que la parte superior del extintor queda situada entre 80 cm y 120 cm sobre el suelo.

Se considerarán adecuados, para cada una de las clases de fuego (según UNE 23.010), los agentes extintores, utilizados en extintores, que figuran en la tabla siguiente:

#### Agentes extintores y su adecuación a las distintas clases de fuego

Agente extintor	Clase de fuego (UNE 23.010)			
	A (Sólidos)	B (Líquidos)	C (Gases)	D (Metales especiales)
Agua pulverizada	xxx <sup>(2)</sup>	x		
Agua a chorro	xx <sup>(2)</sup>			
Polvo BC (convencional)		xxx	xx	
Polvo ABC (polivalente)	xx	xx	xx	
Polvo específico metales				xx
Espuma física	xx <sup>(2)</sup>	xx		
Anhídrido carbónico	x <sup>(1)</sup>	x		
Hidrocarburos halogenados	x <sup>(1)</sup>	xx		

Siendo:

- xxx **Muy adecuado**
- xx **Adecuado**
- x **Aceptable**

Notas:

(1) En fuegos poco profundos (profundidad inferior a 5 mm) se asigna xx.

(2) En presencia de tensión eléctrica no serán aceptables en esta empresa como agentes extintores el agua a chorro ni la espuma; el resto de los agentes extintores podrán utilizarse en aquellos extintores que superen el ensayo dieléctrico normalizado en UNE 23.110.

Conforme la documentación que obra en nuestro poder, la instalación de los extintores y sus componentes, ha sido realizada por un instalador debidamente autorizado cuyos datos se reflejan, y en la misma se han seguido las especificaciones del RD 1942/1993, de 5 de noviembre, derogado y actualizado por el RD 513/2017, de 22 de mayo: *Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios*.

<b>Nombre o razón social Instalador</b>	<b>R.S MARENOSTRUM s.l.</b>
<b>Dirección:</b>	C/ Pablo Iglesias, 100 03600 NOVELDA ( Alicante)
<b>Teléfono/Fax:</b>	96XXXXXXX / 96XXXXXXX
<b>E-mail:</b>	info@rs.es

Igualmente, y conforme se establece en el Art. 13 del RD 1942/1993, derogado y actualizado por el RD 513/2017, de 22 de mayo, el instalador ha proporcionado la documentación técnica e instrucciones de mantenimiento peculiares, necesarios para su buen uso y conservación.

#### Dotación de Instalaciones de protección contra incendios - Sistemas de bocas de incendio equipadas

En esta Residencia, los sistemas de bocas de incendio equipadas y sus características y especificaciones se ajustan a las siguientes prescripciones:

- Están compuestos por una fuente de abastecimiento de agua, una red de tuberías para la alimentación de agua y las bocas de incendio equipadas (BIE) necesarias.
- Según el caso, son de los tipos BIE de 45 mm y BIE de 25 mm.
- Las BIE deberán montarse sobre un soporte rígido, de forma que la boquilla y la válvula de

apertura manual y el sistema de apertura del armario, si existen, estén situadas, como máximo, a 1,50 m. sobre el nivel del suelo.

- Las BIE se han montado sobre un soporte rígido de forma que la altura de su centro queda como máximo a 1,50 m sobre el nivel del suelo o a más altura si se trata de BIE de 25 mm, siempre procurando que la boquilla y la válvula de apertura manual, estén situadas dentro de la altura citada.
- Las BIE se sitúan, a una distancia máxima de 5 m de las salidas de cada sector de incendio, sin que constituyan obstáculo para su utilización.
- El número y distribución de las BIE en los sectores de incendio, en espacio diáfano, es tal que la totalidad de la superficie del sector de incendio en que estén instaladas queda cubierta por una BIE, considerando como radio de acción de ésta la longitud de su manguera incrementada en 5 m.
- La separación máxima entre cada BIE y su más cercana es de 50 m. La distancia desde cualquier punto del local protegido hasta la BIE más próxima no excede de 25 m.
- Se mantiene alrededor de cada BIE una zona libre de obstáculos que permite el acceso a ella y su maniobra sin dificultad.
- Las condiciones establecidas de presión, caudal y reserva de agua están adecuadamente garantizadas.
- El sistema de BIE se ha sometido, antes de su puesta en servicio, a una prueba de estanquidad y resistencia mecánica, sometiendo a la red a una presión estática igual a la máxima de servicio y como mínimo a 980 kPa (10 kg/cm<sup>2</sup>), manteniendo dicha presión de prueba durante dos horas, como mínimo, no debiendo aparecer fugas en ningún punto de la instalación.

Conforme la documentación que obra en nuestro poder, la instalación y sus componentes, ha sido realizada por un instalador debidamente autorizado cuyos datos se reflejan, y en la misma se han seguido las especificaciones del RD 1942/1993, de 5 de noviembre, derogado y actualizado por el RD 513/2017, de 22 de mayo: *Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios*.

<b>Nombre o razón social Instalador</b>	<b>R.S MARENOSTRUM s.l.</b>
<b>Dirección:</b>	C/ Pablo Iglesias, 100 03600 NOVELDA ( Alicante)
<b>Teléfono/Fax:</b>	96XXXXXXX / 96XXXXXXX
<b>E-mail:</b>	info@rs.es

Igualmente, y conforme se establece en el Art. 13 del RD 1942/1993, derogado y actualizado por el RD 513/2017, de 22 de mayo, el instalador ha proporcionado la documentación técnica e instrucciones de mantenimiento peculiares de la instalación, necesarias para su buen uso y conservación.

#### **Instalaciones de protección contra explosiones - Explosiones provocadas por gases inflamables**

No se dispone.

#### **Instalaciones de protección contra explosiones - Explosiones provocadas por polvos combustibles**

No procede.

#### **Instalaciones de protección contra escape de productos contaminantes - Almacenamiento en recipientes fijos**

No procede.

### **Instalaciones de protección contra fallos en el suministro eléctrico - Instalación generadora aislada**

*La instalación de protección contra fallos en el suministro eléctrico de este edificio, está realizada de acuerdo a la Instrucción Técnica Complementaria para Baja Tensión: ITC-BT-40 Instalaciones generadoras de baja tensión, del REBT (R.D. 842/2002).*

*La instalación generadora aislada no permite conexión eléctrica alguna con la Red de Distribución Pública.*

*Esta instalación generadora, está destinada a transformar energía no eléctrica en energía eléctrica, de manera que entrará en servicio al producirse un fallo en el suministro general de energía, procedente de la Red eléctrica.*

*El generador y las instalaciones complementarias de la instalación generadora, como los depósitos de combustible, canalizaciones de líquidos y gases, etc., cumplen, además, las disposiciones que establecen los Reglamentos y Directivas específicos que les son aplicables.*

*Los locales, son de uso exclusivo, y cumplen con las disposiciones reguladoras de protección contra incendios correspondientes.*

*Los locales donde están instalados los motores térmicos, están suficientemente ventilados.*

*Los conductos de salida de los gases de combustión son de material incombustible y evacuan directamente al exterior.*

*La conexión a los receptores, en las instalaciones donde no pueda darse la posibilidad del acoplamiento con la Red de Distribución Pública o con otro generador, dispone de un dispositivo que permite conectar y desconectar la carga en los circuitos de salida del generador.*

*Conforme la documentación que obra en nuestro poder, la instalación y sus componentes, ha sido realizada por un instalador autorizado en los términos establecidos por REBT aprobado por el RD 842/2002 debidamente autorizado, cuyos datos se reflejan:*

<b>Nombre o razón social Instalador</b>	<b>ELECTRICIDAD MA</b>
<b>Dirección:</b>	c/ Brigadier Algarra, 32 03610 Petrer ( Alicante)
<b>Teléfono/Fax:</b>	96 XXXXXXX / 6XXXXXXXX
<b>E-mail:</b>	ma@edalma.net

*Igualmente, el instalador ha proporcionado la documentación técnica e instrucciones de mantenimiento peculiares de la instalación, necesarias para su buen uso y conservación.*

### **Instalaciones de protección contra fallos en el suministro eléctrico - Instalación generadora asistida**

*La instalación de protección contra fallos en el suministro eléctrico de este edificio, está realizada de acuerdo a la Instrucción Técnica Complementaria para Baja Tensión: ITC-BT-40 Instalaciones generadoras de baja tensión, del REBT (R.D. 842/2002).*

*En esta instalación generadora asistida, existe una conexión con la Red de Distribución Pública, pero los generadores no pueden estar trabajando en paralelo con ella.*

*La fuente preferente de suministro podrá ser tanto los grupos generadores como la Red de*

*Distribución Pública, quedando la otra fuente como socorro o apoyo. Para impedir la conexión simultánea de ambas, se han instalado los correspondientes sistemas de conmutación.*

*Esta instalación generadora, está destinada a transformar energía no eléctrica en energía eléctrica, de manera que entrará en servicio al producirse un fallo en el suministro general de energía, procedente de la Red eléctrica o cuando sea requerida.*

*El generador y las instalaciones complementarias de la instalación generadora, como los depósitos de combustible, canalizaciones de líquidos y gases, etc., cumplen, además, las disposiciones que establecen los Reglamentos y Directivas específicos que les son aplicables.*

*Los locales, son de uso exclusivo, y cumplen con las disposiciones reguladoras de protección contra incendios correspondientes.*

*Los locales donde están instalados los motores térmicos, están suficientemente ventilados.*

*Los conductos de salida de los gases de combustión son de material incombustible y evacuan directamente al exterior.*

*La conexión a los receptores, en las instalaciones donde no pueda darse la posibilidad del acoplamiento con la Red de Distribución Pública o con otro generador, dispone de un dispositivo que permite conectar y desconectar la carga en los circuitos de salida del generador.*

*Conforme la documentación que obra en nuestro poder, la instalación y sus componentes, ha sido realizada por un instalador autorizado en los términos establecidos por REBT aprobado por el RD 842/2002 y debidamente autorizado, cuyos datos se reflejan:*

<b>Nombre o razón social Instalador</b>	<b>ELECTRICIDAD MA</b>
<b>Dirección:</b>	c/ Brigadier Algarra, 32 03610 Petrer ( Alicante)
<b>Teléfono/Fax:</b>	96 XXXXXXXX / 6XXXXXXXXX
<b>E-mail:</b>	ma@edalma.net

*Igualmente, el instalador ha proporcionado la documentación técnica e instrucciones de mantenimiento peculiares de la instalación, necesarias para su buen uso y conservación.*

### **Instalaciones de protección contra el robo, atraco o asalto**

La residencia no dispone de medios frente a este riesgo. Este edificio dispone con carácter especial, de las siguientes instalaciones de prevención y protección, que tratan de hacer frente a determinadas situaciones y riesgos que son consecuencia de la actividad desarrollada, tal y como se ha visto anteriormente. Estas situaciones son las acaecidas con ocasión de robos, atracos o asaltos:

<b>Detector y Control de accesos:</b>	x
<b>Reconocimiento facial:</b>	-
<b>Detectores de metales:</b>	-
<b>Detectores de seguridad frente a robos y hurtos:</b>	-
<b>Detectores de presencia:</b>	-
<b>Cámaras de seguridad (Video-vigilancia):</b>	-

### **Instalaciones y medios de protección contra atentados y sabotajes**

No dispone de medios.

### **Instalaciones de protección contra asaltos vandálicos**

Este edificio no dispone con carácter especial, de instalaciones y medios de prevención y protección, que tratan de hacer frente a determinadas situaciones y riesgos que son consecuencia de la actividad desarrollada, tal y como se ha visto anteriormente. Estas situaciones son las acaecidas con ocasión de actos vandálicos.

### **Medidas y medios, humanos y materiales, disponibles para controlar los riesgos externos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas**

#### **Protección frente a riesgos Naturales**

Los riesgos cuyo origen está en la naturaleza, se clasifican tal y como se ha estudiado anteriormente en:

- Movimientos sísmicos.
- Riesgos geológicos.(No procede).
- Riesgos meteorológicos o climáticos
- mareas vivas y temporales(No procede)
- Avalanchas de agua
- Corrimiento de tierras(No procede)
- Aludes (No procede).
- Erupciones y fenómenos volcánicos (No procede).

Protección Civil, en colaboración con el Instituto Nacional de Meteorología, ya se encarga de informar, a través de los medios de comunicación, de los fenómenos meteorológicos que pueden dar lugar situaciones de riesgo.

Por lo tanto, en situaciones de alerta, desde esta empresa se mantendrá un servicio de atención a los comunicados emitidos por Protección Civil, transmitiendo los comunicados oportunos al Director del Plan de Autoprotección y al Director del Plan de Actuación, los cuales y a la vista de las recomendaciones de Protección Civil, actuarán en consecuencia.

#### **Protección frente a riesgos Tecnológicos**

Los riesgos cuyo origen esta en el sector tecnológico inmediato a los alrededores donde se ubica la actividad objeto de este Plan de Autoprotección, se clasifican tal y como se ha estudiado anteriormente en:

- Riesgos ocasionados por las industrias en general (Riesgo muy limitado).
- Riesgos en instalaciones singulares (Riesgo muy limitado).
- Riesgos en el transporte de mercancías peligrosas (Riesgo).
- Riesgos por residuos tóxicos o peligrosos (Riesgo muy limitado).

Cuando sucede cualquiera de los riesgos de esta naturaleza, oportunamente se habrá comunicado a las fuerzas de seguridad y a Protección Civil, el cual, tal como figura en los planes de Protección Civil ya se encargan de informar, bien sea personalmente o bien si afectan a un sector de mayor ámbito a



través de los medios de comunicación, de los fenómenos acaecidos y de aquellos hechos actuaciones o contaminantes que pueden dar lugar situaciones de riesgo.

Por lo tanto, en estas situaciones, desde la empresa se transmitirá la información y los comunicados oportunos al personal, autorizados por el Director del Plan de Autoprotección o del Director del Plan de Actuación, los cuales y a la vista de las explicaciones, aclaraciones y recomendaciones de Protección Civil, actuarán en consecuencia.

### **Protección frente a riesgos Antrópicos**

Los riesgos antrópicos que pueden darse en las inmediaciones o en los alrededores donde se ubica la actividad objeto de este Plan de Autoprotección, se clasifican tal y como se ha estudiado anteriormente en:

- Incendios poblacionales.
- Incendios industriales. (Riesgo muy limitado).
- Derrumbe de edificios.
- Accidentes de tráfico (Riesgo muy limitado).
- Contaminación ambiental (Riesgo muy limitado).
- Concentraciones de gente. (Riesgo muy limitado).

Cuando sucede cualquiera de los riesgos antrópicos, oportunamente se habrá comunicado a los bomberos y a Protección Civil, el cual, tal como figura en los planes de Protección Civil ya se encargan de informar, bien sea personalmente o bien si afectan a un sector de mayor ámbito a través de los medios de comunicación, de los fenómenos acaecidos y de aquellos hechos actuaciones o contaminantes que pueden dar lugar situaciones de riesgo.

Por lo tanto, en estas situaciones, desde la empresa se transmitirá la información y los comunicados oportunos al personal, autorizados por el Director del Plan de Autoprotección o del Director del Plan de Actuación, los cuales y a la vista de las explicaciones, aclaraciones y recomendaciones de Protección Civil, actuarán en consecuencia.

### **Protección frente a otros riesgos contemplados en los planes de Protección Civil**

Los riesgos de carácter general, contemplados en los Planes de Protección Civil y que puedan afectar a las actividades y personal de este inmueble objeto de este Plan de Autoprotección, se clasifican tal y como se ha estudiado anteriormente en:

- Incendios agrícolas o forestales (Riesgo muy limitado).
- Alerta Biológica (Riesgo muy limitado).
- Escapes y nubes tóxicas (Riesgo muy limitado).
- Escapes radiactivos (No procede).
- Atentados terroristas (Riesgo muy limitado).

Cuando sucede un conato de cualquiera de los riesgos de esta naturaleza, oportunamente se habrá comunicado por Protección Civil, ya que se encarga de informar, a través de los medios de comunicación, de los riesgos de esta naturaleza, tal como figura en los propios planes de Protección Civil.

Por lo tanto, en situaciones de alerta, desde esta empresa se mantendrá un servicio de atención a los comunicados emitidos por Protección Civil, el Director del Plan de Autoprotección y/o el Director del Plan de Actuación, a la vista de las recomendaciones de Protección Civil, actuarán en consecuencia.

## **4.2 Medidas y medios, humanos y materiales disponibles en**

## aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad

### Planes especiales y planificación de Protección Civil específica

#### Planes Especiales en Emergencias por Incendios forestales

NO PROCEDE

Se reflejan en este apartado las Medidas y Medios, humanos y materiales disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad, basados en la normativa siguiente:

- *Acuerdo de Consejo de Ministros de 31 de marzo de 1995, que aprueba el Plan Estatal de Protección Civil para emergencias por incendios forestales.*
- *Real Decreto-Ley 11/2005 de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales. (BOE núm. 175, de 23 de julio de 2005).*
- *Resolución de 28 de julio de 2005, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 11/2005, de 22 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales. (BOE núm. 184, de 3 de agosto de 2005).*
- *Corrección de errores del Real Decreto-Ley 11/2005 de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales. (BOE núm. 178, de 27 de julio de 2005).*
- *Corrección de errores del Real Decreto-Ley 11/2005 de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales. (BOE núm. 179, de 28 de julio de 2005).*
- *Plan Especial frente al riesgo de Incendios Forestales en la Comunidad Valenciana, actualizado en abril de 2017.*

#### **Medidas disponibles**

- Las del servicio público de Protección Civil.

#### **Medios humanos**

- Las del servicio público de Protección Civil.

#### **Medios materiales**

- Las del servicio público de Protección Civil.

#### Planes Especiales en Emergencia Nuclear

No procede.

Se reflejan en este apartado las Medidas y Medios, humanos y materiales disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad, basados en la normativa siguiente:

- *Orden de 29 de marzo de 1989 por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de marzo de 1989, que aprueba el Plan Básico de Emergencia Nuclear.*
- *Real Decreto 1546/2004, de 25 de junio, por el que se aprueba el Plan Básico de Emergencia Nuclear (BOE núm. 169, de 14 de julio de 2004).*
- *Corrección de errores del Real Decreto 1546/2004, de 25 de junio, por el que se aprueba el Plan Básico de Emergencia Nuclear (BOE núm. 264, de 2 de noviembre de 2004).*
- *Orden INT/1695/2005, de 27 de mayo, por la que se aprueba el Plan de Emergencia Nuclear del Nivel Central de Respuesta y Apoyo. (BOE núm. 137, de 9 de junio de 2005)*
- *Resolución, de 7 de junio de 2005, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las directrices por las que se han de regir los programas de información previa a la población, la formación y capacitación de actuantes y los ejercicios y simulacros de los Planes de emergencia nuclear, exteriores a las centrales nucleares. (BOE núm. 147, de 21 de junio de 2005)*
- *Resolución de 14 de junio de 2006, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 9 de junio de 2006, por el que se aprueban los Planes Directores correspondientes a los Planes de Emergencia Nuclear Exteriores a las Centrales Nucleares. (BOE núm. 173, de 21 de julio de 2006). Planes directores. (BOE suplemento núm. 173, de 21 de julio de 2006)*

#### **Medidas disponibles**

- Las del servicio público de Protección Civil.

#### **Medios humanos**

- Las del servicio público de Protección Civil.

#### **Medios materiales**

- Las del servicio público de Protección Civil.

#### **Planes Especiales del Sector Químico**

NO PROCEDE.

Se reflejan en este apartado las Medidas y Medios, humanos y materiales disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad, basados en la normativa siguiente:

- *Resolución de 30 de enero de 1991, de la Subsecretaría por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica para la elaboración y homologación de los Planes Especiales del Sector Químico.*
- *Corrección de errores BOE núm 58, de 8 de marzo de 1991).*

#### **Medidas disponibles**

- Las del servicio público de Protección Civil.

**Medios humanos**

- Las del servicio público de Protección Civil.

**Medios materiales**

- Las del servicio público de Protección Civil.

**Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones**

Se reflejan en este apartado las Medidas y Medios, humanos y materiales disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad, basados en la normativa siguiente:

- *Resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el Riesgo de Inundaciones.*
- *Plan Especial frente al riesgo de Inundaciones en la Comunidad Valenciana, actualizado en abril del 2015.*

**Medidas disponibles**

- Las del servicio público de Protección Civil.

**Medios humanos**

- Las del servicio público de Protección Civil.

**Medios materiales**

- Las del servicio público de Protección Civil.

**Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico**

Se reflejan en este apartado las Medidas y Medios, humanos y materiales disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad, basados en la normativa siguiente:

- *Resolución de 5 de mayo de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el Riesgo Sísmico.*
- *Resolución de 17 de septiembre de 2004, de la Subsecretaría, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 16 de julio de 2004, por el que se modifica la Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el Riesgo Sísmico, aprobada por el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 7 de abril de 1995.*
- *Plan Especial frente al Riesgo Sísmico en la Comunidad Valenciana.*

**Medidas disponibles**

- Las del servicio público de Protección Civil.

**Medios humanos**

- Las del servicio público de Protección Civil.

**Medios materiales**

- Las del servicio público de Protección Civil.

**Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril**

Se reflejan en este apartado las Medidas y Medios, humanos y materiales disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad, basados en la normativa siguiente:

- *Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril. Resolución de 4 de julio de 1994.*
- *Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril. (B.O.E de 22 de marzo de 1996)*
- *Real Decreto 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español. (B.O.E nº 113, de 12 de mayo de 2006)*
- *Resolución de 29 de marzo de 2006 de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, por la que se hace pública la nueva relación de números telefónicos a utilizar para la notificación de accidentes y otros datos de interés en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril. (B.O.E nº 088, de 13 de abril de 2006)*
- *Orden INT/3716/2004, de 28 de octubre, por la que se publican las fichas de intervención para la actuación de los servicios operativos en situaciones de emergencia provocadas por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril. (B.O.E nº 276, de 16 de noviembre de 2004).*
- *Decreto 49/2011, de 6 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan Especial ante el Riesgo de Accidentes en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril.*

**Medidas disponibles**

- Las del servicio público de Protección Civil.
- A nivel interno se confinará a los residentes o se valorará la evacuación atendiendo a las directrices del Jefe de Emergencia y el Servicio de Bomberos.

**Medios humanos**

- Las del servicio público de Protección Civil.

**Medios materiales**

- Las del servicio público de Protección Civil.

**Planes especiales de Protección Civil inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas**

Se reflejan en este apartado las Medidas y Medios, humanos y materiales disponibles en aplicación

de disposiciones específicas en materia de seguridad, basados en la normativa siguiente:

- *Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.*
- *Real Decreto 948 /2005, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. (B.O.E nº 181, de 30 de julio de 2005)*
- *Real Decreto 119/2005, de 4 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.*
- *Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas. (B.O.E nº 242, de 9 de octubre de 2003).*

#### Medidas disponibles

- Las del servicio público de Protección Civil.

#### Medios humanos

- Las del servicio público de Protección Civil.

#### Medios materiales

- Las del servicio público de Protección Civil.

#### Medidas de alarma

Los ocupantes de esta residencia, ante una situación de emergencia, se comunican inmediatamente entre sí mediante el servicio interno de telefonía o directamente entre ellos de forma oral, transmitiendo cualquier tipo de incidencia directamente o por conducto más rápido al **Director del Plan de Autoprotección**, para que se responsabilice y haga cargo de la situación, adoptando las medidas oportunas

Se describen las indicaciones de comunicación en caso de observar cualquier incidente, y las recomendaciones de comportamiento, siguiendo los protocolos establecidos en el **Capítulo 6. Plan de actuación ante emergencias**.

En cada una de las plantas se pueden observar los planos descriptivos de todo el centro y las normas de actuación del personal del centro.

Este centro dispondrá en cada planta de un cartel visible, con todos los números del teléfono de emergencia

#### **Como norma prioritaria se tendrá en cuenta llamar al Teléfono 112**

El centro dispone de las siguientes instalaciones como medio de comunicación de la alarma:

<b>Detección automática:</b>	Sí
<b>Alarma: Teléfono interior:</b>	No
<b>Sirena:</b>	Sí
<b>Pulsadores:</b>	Sí
<b>Megafonía:</b>	Sí

## **Medios humanos**

La Residencia designará entre el personal residente y sus trabajadores/as los siguientes equipos:

<b>Equipos de alarma y evacuación (E.A.E.)</b>
<b>Equipo de primeros auxilios (E.P.A.)</b>
<b>Equipo de primera intervención (E.P.I.)</b>
<b>Equipo de segunda intervención (E.S.I.)</b> Atendiendo al número de personal solo se prevé EPI

### Identificación de las personas que constituyen los Equipos:

Las personas que constituyen cada uno de los diferentes equipos, están especialmente formadas, entrenadas y organizadas para la prevención y actuación en accidentes dentro del establecimiento. La composición de cada equipo se detalla en el **Capítulo 6. Plan de actuación ante emergencias**, en el punto correspondiente a: *Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias*:

### Funciones de los Equipos:

En términos generales, los equipos ayudarán a mantener la calma y serenidad, en caso de emergencia, a facilitar la evacuación, a intervenir inmediatamente para hacerse frente de las situaciones de crisis, así como preparar la intervención en caso de que fuera necesario para la actuación de los equipos de Bomberos o Protección Civil. Las funciones a llevar a cabo por cada uno de los equipos, son tratadas de modo detallado en el mismo punto del Capítulo 6, indicado anteriormente.

## **Medios materiales**

La Residencia dispone de botiquines debidamente equipados, al menos con el siguiente contenido:

Agua oxigenada, alcohol de 96º, tintura de yodo, mercurocromo, algodón hidrófilo, gasa estéril, vendas, esparadrapo, antiespasmódicos, banda elástica para torniquete, guantes esterilizados, jeringuillas desechables, termómetro clínico, apósitos adhesivos, paracetamol, ácido acetil salicílico, tijeras y pinzas.

***Su contenido se revisará mensualmente.***

Estará en conocimiento de todos los trabajadores la ubicación de dichos botiquines, así como el contenido y el manejo que de él se hace.

En los planos se detalla la ubicación de los mismos en planta.

Igualmente todos los botiquines en planta están debidamente indicados y marcadas sus posiciones mediante señales de este tipo:



Igualmente se dispondrá en cada botiquín un cartel claramente visible en el que se indiquen todos los teléfonos de urgencia de los centros hospitalarios más próximos, ambulancia, bomberos, policía y guardia civil.

## Procedimientos preventivos y de control de riesgos

### Precauciones, actitudes y códigos de buenas prácticas a adoptar para evitar las causas que puedan originar accidentes o sucesos graves

#### Con relación a los riesgos propios de la actividad desarrollada - Riesgo de incendio

Una vez que se inicia el incendio, si no se actúa a tiempo y con los medios adecuados, se producirá su propagación y ocurrirán unas consecuencias con daños materiales y a los ocupantes. Para determinar la magnitud de las consecuencias, los factores a analizar son las medidas de protección contra incendios.

Estas medidas se dividen en medidas de protección pasiva y medidas de lucha contra incendios, también conocidas como de protección activa.

#### Medidas de protección pasiva

Aquellas medidas de lucha cuya eficacia depende de su mera presencia; no actúan directamente sobre el fuego pero pueden dificultar o imposibilitar su propagación, evitar el derrumbe del edificio o facilitar la evacuación o extinción.

- Situación, distribución correcta y características de los combustibles en los locales.
- Características de los elementos constructivos de los locales: Estabilidad al fuego, Resistencia al fuego, Capacidad Portante de las estructuras (Criterios R, E, I)
- Exutorios: Evacuación de humos y gases de combustión en caso de incendio.
- Exigencias de comportamiento ante el fuego de los materiales utilizados.
- En el sentido expresado, se consideran asimismo, medidas de protección pasiva una correcta señalización y la presencia de alumbrados especiales.

#### Medidas de protección activa

Son las medidas de lucha contra incendios con los que está dotado el centro.

- Organización de la lucha contra incendios.
- Adiestramiento del personal en actuaciones de lucha contra incendios.
- Medios de detección de incendios.
- Transmisión de la alarma.
- Medios de lucha contra incendios (extintores, BIE, etc.).
- Vías de evacuación.
- Plan de actuación frente a este tipo de emergencias.
- Facilidad de acceso de los servicios de extinción de incendios exteriores.
- Mantenimiento de los sistemas de detección, alarma y extinción.

#### Precauciones y código de buenas prácticas

- Limpieza y orden en los trabajos.
- Eliminar llamas desnudas (calefacción, quemadores, etc.).
- Control exhaustivo de operaciones de mantenimiento que utilicen o produzcan llamas o chispas (soldadura, corte, etc.).
- Prohibir la acumulación de material combustible (papel, cartón, etc.) cerca de los focos de ignición.
- Prohibición de fumar y de utilizar otros focos de ignición.
- Restringir el paso a las zonas de peligro solo al personal autorizado.



### **Con relación a los riesgos propios de la actividad desarrollada - Riesgo de explosión - Explosiones provocadas por gases inflamables**

Para que se inicie una deflagración, hace falta la confluencia en espacio y tiempo de los siguientes factores:

- Una mezcla producto inflamable-aire dentro del rango de inflamabilidad.
- Un foco de ignición.

Las medidas de prevención irán destinadas a hacer frente a estos factores para evitar el inicio del accidente.

- a) Limitación de atmósferas inflamables por ventilación, evitando la utilización de tiro natural.
- b) Limitación de focos de ignición.

#### Precauciones y código de buenas prácticas

La técnica de eliminación de focos de ignición es necesaria pero no garantiza un nivel de seguridad aceptable como única medida de prevención.

Los focos de ignición pueden ser agrupados en llamas, brasas, chispas y superficies calientes, por lo que las medidas preventivas deben ir encaminadas a la eliminación exhaustiva de todos los focos mediante la adopción de las siguientes medidas:

- Prohibición de fumar y de utilizar otros focos de ignición.
- Eliminar llamas desnudas (calefacción, quemadores, etc.).
- Control exhaustivo de operaciones de mantenimiento que utilicen o produzcan llamas o chispas (soldadura, corte, etc.).
- Evitar la formación de chispas por fricción o impacto mediante el control de operaciones y mantenimiento de elementos móviles (cojinetes, engranajes, etc.).
- Continuidad eléctrica entre todas las masas metálicas y a su vez puesta a tierra para limitar la aparición de cargas electrostáticas.
- Instalación eléctrica antiexplosiva acorde con el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Control térmico de la instalación para limitar el riesgo de autoinflamación de los disolventes o del fluido utilizado para calefacción (ejemplo aceites térmicos cuya temperatura de autoinflamación puede estar entre 200÷300°C).
- Limpieza periódica de los túneles, zonas y conductos en donde puedan producirse condensaciones de disolvente, aceites, fibras o polvos inflamables.
- Como medida especial de prevención es conveniente instalar, uno o más explosímetros de detección continua de atmósferas inflamables, que interrumpan la calefacción en caso de alcanzarse concentraciones del orden del 40% del límite inferior de inflamabilidad.

#### Medidas de protección

Las medidas de protección son aquellas que se adoptan para limitar las consecuencias. Es necesario que se adopten por cuanto puede existir un fallo de prevención, que permita un escape accidental de fluido de calefacción o combustible, un sobrecalentamiento o un fallo en el sistema de ventilación. Cualquiera de dichas eventualidades puede degenerar en una explosión de desastrosas consecuencias.

- Localización de zonas acumulación de almacenamiento, manipulación, envasado, etc. de gases y fluidos lo más alejado posible de otras actividades. A ser posible formando sector cortafuego El 60 minutos mínimo.
- Disposición del techo del edificio con placas ligeras de fibrocemento o similares que cedan en caso de explosión.
- Construcción-confinamiento de la zona con la utilización de materiales incombustibles y de forma que, las partes donde puedan depositarse residuos, sean accesibles.

- Una posible medida de protección es el diseño, de forma que sea capaz de resistir y confinar una explosión interior. De adoptarse tal medida hay que tener presente que las aberturas (alimentación y extracción de producto) y conducciones que nazcan o confluyan en el túnel (ventilación) deben ser a su vez diseñadas para resistir la explosión.
- En una deflagración la velocidad de la llama no supera normalmente los 10 m/s, mientras que la onda de presión se desplaza por delante a la velocidad del sonido en el medio (360 m/s); es posible por tanto detectar dicha onda, disponiendo de fracciones de segundo para actuar contra la extensión de la combustión y el aumento de presión.
- Utilización de supresores de explosión, que detectan la explosión en sus inicios, y que por una señal eléctrica hacen explotar un recipiente que contiene una sustancia extintora (halón o polvo), que inunda el recinto en pocos milisegundos antes de que la presión crezca hasta un nivel peligroso.
- Protección de las aberturas ya que en caso de deflagración, saldrá por allí el frente de llamas. Si en sus proximidades existen personas, éstas resultarán quemadas. Es necesario que o bien dichas aberturas dispongan de baffles deflectantes que desvíen las llamas en una dirección no peligrosa, o bien que se proteja el puesto de trabajo del individuo mediante paramentos que detengan el frente de llamas.

### **Con relación a los riesgos propios de la actividad desarrollada - Fallo del suministro eléctrico**

Los fallos en el suministro eléctrico, pueden dar situaciones de riesgo, impedir la evacuación del personal o al menos dificultarla.

Deberán tomarse las medidas y actuaciones preventivas para evitar el fallo del suministro eléctrico, o al menos si este se produce, que el sistema de alimentación subsidiario del principal, funcione con normalidad.

Para ello se procurará siempre que el equipo esté en perfecto estado y preparado para entrar en servicio.

#### Precauciones y código de buenas prácticas

- Los dispositivos eléctricos dispondrán de las protecciones específicas que el fabricante aconseje para reducir los daños como consecuencia de defectos internos o externos a ellos.
- Los circuitos de salida de los generadores se dotarán de las protecciones establecidas en las correspondientes ITC que les sean aplicables.

En las instalaciones de generación que están interconectadas con la Red de Distribución Pública, se dispondrá un conjunto de protecciones que actúen sobre el interruptor de interconexión, situadas en el origen de la instalación interior. Éstas corresponderán a un modelo homologado y deberán estar debidamente verificadas y precintadas por un Laboratorio reconocido.

Las protecciones mínimas a disponer serán las siguientes:

- De sobreintensidad, mediante relés directos magnetotérmicos o solución equivalente.
- De mínima tensión instantáneos, conectados entre las tres fases y neutro y que actuarán, en un tiempo inferior a 0,5 segundos, a partir de que la tensión llegue al 85% de su valor asignado.
- De sobretensión, conectado entre una fase y neutro, y cuya actuación debe producirse en un tiempo inferior a 0,5 segundos, a partir de que la tensión llegue al 110% de su valor asignado.
- De máxima y mínima frecuencia, conectado entre fases, y cuya actuación debe producirse cuando la frecuencia sea inferior a 49 Hz o superior a 51 Hz durante más de 5 períodos.

#### **A) Frente a la instalación de toma de tierra.**

- Las centrales de instalaciones generadoras deberán estar provistas de sistemas de puesta a tierra que, en todo momento, aseguren que las tensiones que se puedan presentar en las masas metálicas de la instalación no superen los valores, establecidos en la MIE-RAT 13 del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.
- Los sistemas de puesta a tierra de las centrales de instalaciones generadoras deberán tener las condiciones técnicas adecuadas para que no se produzcan transferencias de defectos a la Red

de Distribución Pública ni a las instalaciones privadas, cualquiera que sea su funcionamiento respecto a ésta: aisladas, asistidas o interconectadas.

**B) Características de la puesta a tierra según el funcionamiento de la instalación generadora respecto a la Red de Distribución Pública.**

*Instalaciones generadoras aisladas conectadas a instalaciones receptoras que son alimentadas de forma exclusiva por dichos grupos.*

- La red de tierras de la instalación conectada a la generación será independiente de cualquier otra red de tierras.
- En las instalaciones se realizará la puesta a tierra del neutro del generador y de las masas de la instalación conforme a uno de los sistemas recogidos en la ITC-BT-08.
- Cuando el generador no tenga el neutro accesible, se podrá poner a tierra el sistema mediante un transformador trifásico en estrella, utilizable para otras funciones auxiliares.

*Instalaciones generadoras asistidas, conectadas a instalaciones receptoras que pueden ser alimentadas, de forma independiente, por dichos grupos o por la red de distribución pública.*

- Cuando la Red de Distribución Pública tenga el neutro puesto a tierra, el esquema de puesta a tierra será el TT y se conectarán las masas de la instalación y receptores a una tierra independiente de la del neutro de la Red de Distribución Pública.
- En caso de imposibilidad técnica de realizar una tierra independiente para el neutro del generador, y previa autorización específica del Órgano Competente de la Comunidad Autónoma, se podrá utilizar la misma tierra para el neutro y las masas.
- Para alimentar la instalación desde la generación propia en los casos en que se prevea transferencia de carga sin corte, se dispondrá, en el conmutador de interconexión, un polo auxiliar que cuando pase a alimentar la instalación desde la generación propia conecte a tierra el neutro de la generación.

*Instalaciones generadoras interconectadas, conectadas a instalaciones receptoras que pueden ser alimentadas, de forma simultánea o independiente, por dichos grupos o por la Red de Distribución Pública.*

- Cuando la instalación receptora esté acoplada a una Red de Distribución Pública que tenga el neutro puesto a tierra, el esquema de puesta a tierra será el TT y se conectarán las masas de la instalación y receptores a una tierra independiente de la del neutro de la Red de Distribución pública.
- Cuando la instalación receptora no esté acoplada a la Red de Distribución Pública y se alimente de forma exclusiva desde la instalación generadora, existirá en el interruptor automático de interconexión, un polo auxiliar que desconectará el neutro de la Red de Distribución Pública y conectará a tierra el neutro de la generación.
- Para la protección de las instalaciones generadoras se establecerá un dispositivo de detección de la corriente que circula por la conexión de los neutros de los generadores al neutro de la Red de Distribución Pública, que desconectará la instalación si se sobrepasa el 50% de la intensidad nominal.

### **Con relación a los riesgos consecuencia de la actividad desarrollada - Accidente de trabajo**

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995), es el marco legislativo por el que deberá regirse las actuaciones en materia de Seguridad y Salud en la empresa, en su concepción más completa, así como la de sus trabajadores, por ello la mejor manera de prevenir un accidente de trabajo consiste precisamente en cumplir y hacer cumplir las prescripciones establecidas en dicha normativa, así como las introducidas por modificaciones posteriores a dicha Ley:

En general las podemos resumir desde el punto de vista de la empresa en:

- Realizar el Plan de prevención de riesgos de la empresa
  - Establecer el seguimiento, planificación e implantación de dicho plan de prevención de riesgos
- Por otro lado y desde el punto de vista del trabajador, seguir las siguientes medidas preventivas que podemos universalizar, para todas las actuaciones de los trabajadores:

- Limpieza y orden
- Mantenimiento de los espacios de trabajo limpios y ordenados
- Seguir los procedimientos de trabajo establecidos
- Utilizar las máquinas y equipos solo si se encuentran en perfecto estado
- No utilizar aparatos eléctricos, mangueras o cables que presente cortes, empalmes indebidos, etc.
- No manipular los equipos ni máquinas de modo incorrecto.
- Utilización de los sistemas de seguridad en las máquinas y equipos.
- Utilización de los EPIs proporcionados para realizar las tareas asignadas.
- Estar debidamente informado sobre las operaciones a realizar
- No improvisar nunca los trabajos, sin haberlo planificado anteriormente.
- Respetar la señalización.

### **Con relación a los riesgos consecuencia de la actividad desarrollada - Atraco**

Los atracos se realizan principalmente a primera hora de la mañana y a última hora de la mañana, por lo que las actuaciones, medidas preventivas y precauciones a adoptar, irán encaminadas principalmente a cubrir estas franjas horarias.

Atendiendo a la singularidad de la residencia y a que es una residencia relativamente pequeña los consejos siguientes se aplicaran racionalmente a su riesgo. (Recurriendo al sistema autonómico de Emergencias teléfono 112 frente a las deficiencias propias

#### Precauciones y código de buenas prácticas

- Dotar al edificio en su acceso, de un sistema de alarma conectado con una central de alarmas.
- Disponer de cámaras de seguridad, para persuadir a los posibles atracadores.
- Impedir el paso a las personas que levanten sospechas, bien por los bultos sospechosos, el aspecto oculto del rostro o cualquier otra circunstancia que pueda mostrar signos o señales de sospecha.
- Disponer de vigilantes de seguridad en horarios variables y sin seguir una frecuencia predeterminada.
- Advertir mediante señalización, en el acceso a las dependencias del edificio, que el sistema de apertura de cajas es retardado (en varios idiomas).
- Advertir mediante señalización, que no se dispone de dinero metálico en efectivo (en varios idiomas).
- Informar a los trabajadores, sobre las normas de comportamiento y actuación, cuando se cometa una acción de este tipo.
- Formar a los trabajadores para que sean conocedores de los riesgos que supone actuaciones del tipo de un atraco.

### **Con relación a los riesgos consecuencia de la actividad desarrollada - Asalto y secuestro**

Al ser el secuestro, una actuación delictiva normalmente planificada y dirigida hacia una persona, es difícil de saber el momento, la situación o las condiciones en las que se intentará llevar a cabo por los

agresores.

Incluso resulta complejo determinar si este se intentará realizar en las inmediaciones de la empresa o por el contrario en cualquier otro movimiento o desplazamiento de la víctima.

Por el contrario es fácil determinar la persona a la que puede ser dirigido el secuestro, por lo que son esta o estas personas las que deberán adoptar las medidas particulares de prevención.

*Atendiendo a la singularidad de la residencia y a que es una residencia relativamente pequeña los consejos siguientes se aplicaran racionalmente a su riesgo, recurriendo al sistema autonómico de Emergencias teléfono 112 frente a las deficiencias propias*

#### Precauciones y código de buenas prácticas (generales)

- Dotar al edificio en su acceso, de un sistema de alarma conectado con una central de alarmas.
- Disponer de cámaras de seguridad por las inmediaciones del edificio, para persuadir a los posibles atracadores o poder gravar en su defecto las acciones llevadas a cabo.
- Impedir el paso a las instalaciones, a las personas que levanten sospechas, bien por los bultos sospechosos, el aspecto oculto del rostro o cualquier otra circunstancia que pueda mostrar signos o señales de sospecha.
- Disponer de vigilantes de seguridad en horarios variables y sin seguir una frecuencia predeterminada.
- Informar a los trabajadores, sobre las normas de comportamiento y actuación, cuando se cometa una acción de este tipo.
- Formar a los trabajadores para que sean conocedores de los riesgos que supone actuaciones del tipo de un secuestro.

#### Precauciones y código de buenas prácticas particulares (particulares)

- No utilice siempre los mismos itinerarios y los mismos recorridos.
- No se ajuste excesivamente a un horario de actuaciones diarias ni siquiera semanales.
- No adquiera hábitos en sus actuaciones (por ejemplo ir a comer a los mismos lugares, o poner gasolina en las mismas estaciones, etc...)
- Disponga siempre de dos teléfonos celulares móviles con batería. Lleve uno visible y a mano, y otro en un lugar reservado y escondido.
- Recuerde que el segundo celular móvil solo es para urgencias, por lo que no deberá dar este número a nadie, y además deberá llevarlo siempre sin sonido. Le servirá cuando le retiren el primero para poderse conectar (mediante mensajería) con la persona o personas adecuadas. Es importante que sea lo más reducido posible.
- Nunca comente de la existencia de este segundo teléfono a nadie. Solo a los más familiares más cercanos.
- Es también una buena práctica disponer en su defecto, de un teléfono en el maletero de su coche, en un lugar oculto. Si lo secuestran en su propio vehículo podrá hacer uso del mismo y notificar su secuestro.
- Al ser secuestrado, actúe siempre con precaución. No intente resistirse, a no ser que tenga las cosas muy claras o pueda observar circunstancias que así lo aconsejen.
- Si toma medicamentos, deberá acostumbrarse a llevar siempre encima, al menos de una reserva de medicamentos para 48 horas.
- Si toma medicamentos, deberá disponer de los nombres de los mismos.

#### **Con relación a los riesgos consecuencia de la actividad desarrollada - Aviso de Bomba**

Los avisos de bomba, pretenden alterar el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas e interferir en los procesos de trabajo, a la vez que causar daños y las molestias consecuente a

trabajadores y personal de paso, por lo tanto deberá procurarse en todo momento dar una imagen de normalidad, calma y organización.

Atendiendo a la singularidad de la residencia y a que es una residencia relativamente pequeña los consejos siguientes se aplicaran racionalmente a su riesgo, recurriendo al sistema autonómico de Emergencias teléfono 112 frente a las deficiencias propias

#### Precauciones y código de buenas prácticas

- Informar al personal acerca de las actuaciones a llevar a cabo frente a estas situaciones de aviso de bomba.
- Realizar simulacros, con el objeto de que todo el personal sepa frente a situaciones de este tipo como actuar.
- Formar a las telefonistas sobre las actuaciones, procedimiento y protocolos en caso de recibir un aviso de bomba.
- Informar al personal sobre la necesidad de respetar la evacuación y la necesidad de acudir al punto de encuentro, en caso de saltar la alarma.

#### **Con relación a los riesgos consecuencia de la actividad desarrollada - Carta Bomba**

Las cartas bomba, pretenden provocar daños físicos, materiales y psíquicos, alterar el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas e interferir en los procesos de trabajo, por lo tanto deberá procurarse en todo momento dar una imagen de normalidad, calma y organización.

Atendiendo a la singularidad de la residencia y a que es una residencia relativamente pequeña los consejos siguientes se aplicaran racionalmente a su riesgo, recurriendo al sistema autonómico de Emergencias teléfono 112 frente a las deficiencias propias

#### Precauciones y código de buenas prácticas

- Informar al personal acerca de las actuaciones a llevar a cabo frente a situaciones sociales conflictivas o potencialmente peligrosas.
- Observar las cartas y la procedencia de las mismas.
- Separar las cartas sospechosas por peso, por remitente o por forma.
- Realizar simulacros, con el objeto de que todo el personal sepa frente a situaciones de este tipo como actuar.
- Informar al personal sobre la necesidad de respetar la evacuación y la necesidad de acudir al punto de encuentro, en caso de saltar la alarma.

#### **Con relación a los riesgos consecuencia de la actividad desarrollada - Detección de paquete sospechoso**

Los paquetes sospechosos de contener productos explosivos, contaminantes, etc al igual que las cartas bomba, pretenden alterar el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas e interferir en los procesos de trabajo, a la vez que causar daños y las molestias consecuente a trabajadores y personal de paso, por lo tanto deberá procurarse en todo momento identificar por la procedencia, peso, forma, color o volumen, aquellos paquetes que levante sospecha.

Atendiendo a la singularidad de la residencia y a que es una residencia relativamente pequeña los consejos siguientes se aplicaran racionalmente a su riesgo, recurriendo al sistema autonómico de Emergencias teléfono 112 frente a las deficiencias propias

#### Precauciones y código de buenas prácticas

- Informar al personal acerca de las actuaciones a llevar a cabo frente a estas situaciones de detección de paquetes que infundan sospecha.

- No manipular, intentar abrir o golpear los paquetes de tipo sospechoso.
- Comunicar la situación al superior.
- Contactar con el remitente y confirmar el envío y la procedencia del mismo antes de su manipulación.
- Comunicar a las autoridades, la existencia o sospecha de este tipo de paquetes.
- Realizar simulacros, con el objeto de que todo el personal sepa frente a situaciones de este tipo como actuar.
- Informar al personal sobre la necesidad de respetar la evacuación y la necesidad de acudir al punto de encuentro, en caso de saltar la alarma.

### **Con relación a los riesgos consecuencia de la actividad desarrollada - Atentado terrorista**

El objetivo de un atentado terrorista, es causar daño, tanto material, como de bienes y equipos y por supuesto humano.

En el caso de tratarse de un atentado dirigido a la empresa o a la actividad desarrollada en la misma y cuyo objetivo sea exclusivamente interrumpir las actividades desarrolladas normalmente, diremos que se puede considerar sabotaje.

Sin embargo cuando se desea causar daño material, económico, moral, de imagen y humano, consideraremos que se trata de atentado terrorista contra la empresa.

*Atendiendo a la singularidad de la residencia y a que es una residencia relativamente pequeña los consejos siguientes se aplicaran racionalmente a su riesgo, recurriendo al sistema autónomo de Emergencias teléfono 112 frente a las deficiencias propias*

### **Precauciones y código de buenas prácticas frente atentados terroristas**

- Transmitir la alerta al personal responsable de la empresa, respecto a cualquier comunicado de las fuerzas armadas del estado relacionado con indicios de atentados terroristas.
- Informar al personal acerca de las actuaciones a llevar a cabo frente a estas situaciones.
- Realizar simulacros, con el objeto de que todo el personal sepa frente a situaciones de este tipo como actuar.
- Informar al personal sobre la necesidad de respetar la evacuación y la necesidad de acudir al punto de encuentro, en caso de saltar la alarma.
- Probar la idoneidad de los equipos de emergencia y de intervención de la empresa, con el objeto de detectar, perfilar errores y establecer un mejoramiento continuo de la actuación de los equipos.

### **Precauciones y código de buenas prácticas frente a sabotajes en la empresa**

- Transmitir la alerta al personal responsable de la empresa, respecto a cualquier comunicado de las fuerzas armadas del estado relacionado con indicios de atentados terroristas.
- Informar al personal acerca de las actuaciones a llevar a cabo frente a estas situaciones de sabotaje en instalaciones, procesos de trabajo, etc.
- Realizar simulacros, con el objeto de que todo el personal sepa frente a situaciones de este tipo como actuar.
- Informar al personal sobre la necesidad de respetar las actuaciones de los equipos, la evacuación en su caso y la necesidad de acudir al punto de encuentro, en caso de saltar la alarma.
- Probar la idoneidad de los equipos de emergencia y de intervención de la empresa, con el objeto de detectar, perfilar errores y establecer un mejoramiento continuo de la actuación de los equipos.

### **Con relación a los riesgos consecuencia de la actividad desarrollada - Avalancha de gente**

La avalancha de gente en este edificio, proviene como consecuencia de cualquier otra situación de riesgo (incendio, explosión, amenaza de bomba, atentado terrorista, etc.).

Puede llevar asociado una evacuación descontrolada del personal (trabajadores y visitantes) que ocupa las instalaciones y locales.

Atendiendo a la singularidad de la residencia y a que es una residencia relativamente pequeña los consejos siguientes se aplicaran racionalmente a su riesgo, recurriendo al sistema autónomo de Emergencias teléfono 112 frente a las deficiencias propias

#### **Precauciones y código de buenas prácticas**

- Dotar al edificio en su acceso, de un sistema de alarma y/o megafonía, que permita transmitir la calma frente a este tipo de situaciones.
- Disponer de cámaras de seguridad por el edificio y en sus inmediaciones, para persuadir de robos a los que aprovechándose de la situación, intentan sacar partido a los hechos.
- Disponer las vías de escape, pasillos de evacuación, itinerarios y salidas indebidamente señalizadas.
- Establecer los anchos de paso ajustados a la realidad de ocupación del inmueble.
- Procurar que las vías de paso y salidas, no estén ocupadas o invadidas transitoriamente con objetos que obstruyan la evacuación
- Disponer siempre de salidas de emergencia operativas.
- Limitar el acceso al edificio para evitar un exceso de ocupación.
- Informar a los trabajadores, sobre las normas de comportamiento y actuación, cuando suceda una acción de este tipo.
- Formar a los trabajadores para que sean conocedores de los riesgos que supone actuaciones de este tipo.

### **Con relación a los riesgos consecuencia de la actividad desarrollada - Sucesos derivados de comportamientos antisociales**

Los comportamientos antisociales, tanto los relacionados con los trabajadores con los del personal ajena a este edificio, provocan situaciones de riesgo normalmente entre los implicados y rara vez sobre el resto, no obstante pueden desencadenar una avalancha o evacuación incontrolada del local que ocupa las instalaciones y locales.

Atendiendo a la singularidad de la residencia y a que es una residencia relativamente pequeña los consejos siguientes se aplicaran racionalmente a su riesgo, recurriendo al sistema autónomo de Emergencias teléfono 112 frente a las deficiencias propias

#### **Precauciones y código de buenas prácticas**

- Intentar calmar al causante, dándole la razón si fuera preciso e intentando frenar sus actuaciones antisociales sin exponerse excesivamente.
- Disponer de cámaras de seguridad por el edificio y en sus inmediaciones, para persuadir de este tipo de actos, o al menos poder identificar a los implicados.
- Limitar el acceso al edificio para evitar un exceso de ocupación.
- Disponer medidas de seguridad en los accesos, como vigilantes de seguridad, que impidan la entrada a este tipo de personas.
- Disponer las vías de escape, pasillos de evacuación, itinerarios y salidas indebidamente señalizadas.



- Establecer los anchos de paso ajustados a la realidad de ocupación del inmueble.
- Procurar que las vías de paso y salidas, no estén ocupadas o invadidas transitoriamente con objetos que obstruyan la evacuación
- Disponer siempre de salidas de emergencia operativas.
- Dotar al edificio en su acceso, de un sistema de alarma y/o megafonía, que permita transmitir la calma frente a este tipo de situaciones.
- Informar a los trabajadores, sobre las normas de comportamiento y actuación, cuando suceda una acción de este tipo.
- Formar a los trabajadores para que sean conocedores de los riesgos que supone actuaciones de este tipo.

### **Con relación a los riesgos consecuencia de la actividad desarrollada - Agresión de animales**

Cuando se trabaja con animales, la agresión de los mismos, tanto a trabajadores como a personas ajenas a las actividades desarrolladas, pueden ocasionar riesgos de diversa naturaleza.

Atendiendo a la singularidad de la residencia y a que es una residencia relativamente pequeña los consejos siguientes se aplicaran racionalmente a su riesgo, recurriendo al sistema autonómico de Emergencias teléfono 112 frente a las deficiencias propias

#### Precauciones y código de buenas prácticas

- Disponer de zonas separadas a los animales de las personas.
- Limitar solo a las personas autorizadas, a acceder a las zonas reservadas a animales.
- Disponer de cámaras de seguridad por el edificio y en sus inmediaciones, para persuadir de actuaciones que puedan poner en peligro la vida propia y la de los demás.
- Disponer siempre de equipos preparados para hacer frente a las agresiones.
- Informar a los trabajadores, sobre las normas de comportamiento y actuación, cuando suceda una acción de este tipo.
- Formar a los trabajadores para que sean conocedores de los riesgos que supone trabajar en estas condiciones.

### **Con relación a los riesgos externos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas - Riesgos Naturales - Movimientos Sísmicos**

Ante estas situaciones, es muy importante permanecer atento a las informaciones oficiales transmitidas a través de emisoras de radio, televisión y cualquier otro medio, y seguir las indicaciones que a través de los mismos se den.

#### Precauciones y código de buenas prácticas

- Permanecer alerta a la situación.
- Sintonizar emisoras de radio locales, para seguir en tiempo real la información de las condiciones de la zona.
- No utilizar los vehículos salvo que sea necesario.
- Retirar y afianzar todos los objetos que pueden ser desprendidos o caerse.
- Colocar los documentos importantes en lugares seguros, para poder acceder a ellos en caso de necesidad.
- Colocar los productos peligrosos (lejías, ácidos, pinturas, barnices, disolventes, productos inflamables, etc.) en lugares seguros para evitar que se derramen e incrementen los daños.
- No propague rumores o informaciones exageradas sobre la situación.

En caso de ALARMA DE EVACUACIÓN, se debe de actuar de la siguiente forma:

- Cerrar los grifos de líquidos y gases, y desconectar los aparatos eléctricos.
- Comprobar la presencia de todos los que han de evacuar el lugar.

- Cerrar todas las aportaciones de aire posibles, ventanas, puertas, etc.
- Quien salga el último debe cerrar la puerta (sin llave).
- Dirigirse al punto de reunión predeterminado siguiendo los recorridos de evacuación señalados y las instrucciones del personal de actuación contra emergencias.
- Si tiene personal minusválido o con deficiencias a su cargo, deberá pensar en ellos, disponiendo de los medicamentos que le sean necesarios y velando en su asistencia durante la evacuación.

**Con relación a los riesgos externos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas - Riesgos Naturales - Mareas vivas, temporales y tsunamis**

No procede.

**Con relación a los riesgos externos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas - Riesgos Naturales - Avalanchas de agua**

Descripción del tipo de Riesgo:

Ante estas situaciones, es muy importante permanecer atento a las informaciones oficiales transmitidas a través de emisoras de radio, televisión y cualquier otro medio, y seguir las indicaciones que a través de los mismos se den.

Las autoridades velarán en todo momento por la salubridad pública estableciendo, en cada caso, las correspondientes ayudas y controles epidemiológicos.

Como medidas preventivas se recomienda:

- No salir de casa a no ser que sea preciso hacerlo.
- Sintonizar emisoras de radio locales, para seguir en tiempo real la información de las condiciones de la zona en que se encuentra.
- No utilizar los vehículos salvo que sea necesario.

En caso de ALARMA DE EVACUACIÓN, se debe de actuar de la siguiente forma:

- Mantener la calma y evitar el pánico; actúe sin correr ni gritar.
- No entrar nunca en zonas de peligro afectada por el siniestro.
- Ayudar en la evacuación a los que necesiten atenciones especiales.
- Hacerse ver, en caso de no poder salir del lugar en que se encuentra.
- Seguir las instrucciones del personal que se encargue de la evacuación.
- No ofrecer resistencia a los equipos de evacuación les permitirá a estos hacer mejor su función.
- Comprobar la presencia de todos los que han de evacuar el lugar.
- Dirigirse al punto de reunión predeterminado siguiendo los recorridos de evacuación señalados y las instrucciones del personal de actuación contra emergencias.

**Con relación a los riesgos externos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas - Riesgos Tecnológicos - Riesgos ocasionados por las industrias en general**

Riesgo relativamente mínimo pero frente a ellas, es indudable que hay actividades que requieren especial atención:

- Aquéllas industrias que tratan con preparados y sustancias químicas, de naturaleza peligrosa.
- Aquéllas relacionadas con la actividad agroalimentaria, energéticos y los de manufactura y transformación de metal, madera o papel.
- Aquéllas relacionadas con riesgos de naturaleza inflamable o explosiva.

La previsión de estas situaciones obliga a realizar estimaciones de las posibles emisiones libres de contaminantes, que pueden afectar a las diferentes instalaciones de este edificio, a los procesos y procedimientos de trabajo, o a la seguridad y salud de los trabajadores, de forma que es necesario que pueda conocerse de antemano la magnitud aproximada de las emisiones realizadas.

#### Precauciones y código de buenas prácticas

Ante estas situaciones, es muy importante permanecer atento a las informaciones oficiales transmitidas a través de emisoras de radio, televisión y cualquier otro medio, y seguir las indicaciones que a través de los mismos se den.

Igualmente deberán seguirse las instrucciones de Protección Civil, sobre las empresas de las áreas o zonas afectadas.

Las autoridades velarán en todo momento por la salubridad pública estableciendo, en cada caso, las correspondientes ayudas y controles.

Como medidas preventivas se recomienda:

- No salir a no ser que sea preciso hacerlo.
- No utilizar los vehículos salvo que sea necesario.
- Permanecer atento a los comunicados de Protección Civil.

En caso de ALARMA DE EVACUACIÓN, se debe de actuar de la siguiente forma:

- Mantener la calma y evitar el pánico; actúe sin correr ni gritar.
- No entrar nunca en zonas de peligro afectada por el siniestro.
- Ayudar en la evacuación a los que necesiten atenciones especiales.
- Hacerse ver, en caso de no poder salir del lugar en que se encuentra.
- Seguir las instrucciones del personal que se encargue de la evacuación.
- No ofrecer resistencia a los equipos de evacuación les permitirá a estos hacer mejor su función.
- Comprobar la presencia de todos los que han de evacuar el lugar.
- Dirigirse al punto de reunión predeterminado siguiendo los recorridos de evacuación señalados y las instrucciones del personal de actuación contra emergencias.

#### **Con relación a los riesgos externos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas - Riesgos Antrópicos - Incendios poblacionales**

El riesgo poblacional de incendio comprende los siniestros ocurridos en las siguientes tipologías de edificios, clasificados según la *NBE-CPI 96* y/o el *Código Técnico de la Edificación* y su *Documento Básico SI*:

- Uso Residencial Vivienda
- Uso Residencial público
- Uso Administrativo
- Uso Sanitario
- Uso Pública concurrencia
- Uso Docente
- Uso Comercial
- Uso Garaje y aparcamiento

#### Precauciones y código de buenas prácticas

Ante estas situaciones, es muy importante permanecer atento a las informaciones y comunicados transmitidos por Protección Civil, que como empresa afectada, se recibirá.

En caso de ALARMA DE EVACUACIÓN, se debe de actuar de la siguiente forma:

- Mantener la calma y evitar el pánico; actúe sin correr ni gritar.
- No entrar nunca en zonas de peligro afectadas por el siniestro.
- Ayudar en la evacuación a los que necesiten atenciones especiales.
- Hacerse ver, en caso de no poder salir del lugar en que se encuentra.
- Seguir las instrucciones del personal que se encargue de la evacuación.
- No ofrecer resistencia a los equipos de evacuación les permitirá a estos hacer mejor su función.
- Comprobar la presencia de todos los que han de evacuar el lugar.
- Dirigirse al punto de reunión predeterminado siguiendo los recorridos de evacuación señalados y las instrucciones del personal de actuación contra emergencias.

### **Con relación a los riesgos externos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas - Riesgos Antrópicos - Incendios industriales**

El riesgo de incendio comprende los siniestros ocurridos en los edificios de Uso Industrial, que están recogidos bajo el RD 2267/2004 "Reglamento de Protección contra incendios en establecimientos Industriales".

En cualquier caso, todas las actividades desarrolladas bajo el RD 2267/2004, deberán disponer de su propio *Plan de Autoprotección*.

#### Precauciones y código de buenas prácticas

Ante estas situaciones, es muy importante permanecer atento a las informaciones y comunicados transmitidos por Protección Civil, que como empresa afectada de la zona de influencia del incendio de una industria cercana, se recibirá.

En caso de ALARMA DE EVACUACIÓN, se debe de actuar de la siguiente forma:

- Mantener la calma y evitar el pánico; actúe sin correr ni gritar.
- No entrar nunca en zonas de peligro afectadas por el siniestro.
- Ayudar en la evacuación a los que necesiten atenciones especiales.
- Hacerse ver, en caso de no poder salir del lugar en que se encuentra.
- Seguir las instrucciones del personal que se encargue de la evacuación.
- No ofrecer resistencia a los equipos de evacuación les permitirá a estos hacer mejor su función.
- Comprobar la presencia de todos los que han de evacuar el lugar.
- Dirigirse al punto de reunión predeterminado siguiendo los recorridos de evacuación señalados y las instrucciones del personal de actuación contra emergencias.

### **Con relación a los riesgos externos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas - Riesgos Antrópicos - Derrumbes de edificios**

En el caso de algún derrumbamiento de edificaciones, se pueden ocasionar daños de mediana importancia, sobre todo a las operaciones de carga y descarga, abastecimiento de mercancías y accesos a esta actividad.

Esto significa que existe un riesgo potencial para los moradores de las mismas, los edificios colindantes, los peatones que circulen por las calles, los vehículos estacionados y lógicamente al personal que trabaja.

### Precauciones y código de buenas prácticas

Ante estas situaciones, es muy importante permanecer atento a las informaciones y comunicados transmitidos por Protección Civil, sobre los riesgos naturales que pueden afectar a la zona, y en consecuencia los peligros de derrumbamiento, caída de cornisas, aleros, balconeras, etc. Extremándose las precauciones en periodos de fuertes lluvias y/o vientos.

En caso de ALARMA DE EVACUACIÓN, se debe de actuar de la siguiente forma:

- No entrar nunca en las áreas de peligro afectadas.
- Ayudar en la evacuación a los que necesiten atenciones especiales.
- Seguir las instrucciones del personal que se encargue de la evacuación.
- No ofrecer resistencia a los equipos de evacuación les permitirá a estos hacer mejor su función.
- Comprobar la presencia de todos los que han de evacuar el lugar.
- Dirigirse al punto de reunión predeterminado siguiendo los recorridos de evacuación señalados y las instrucciones del personal de actuación contra emergencias.

### **Con relación a los riesgos externos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas - Riesgos Antrópicos - Accidentes de tráfico terrestre, férreo y/o aéreo**

Atendiendo a los riesgos contemplados por tráfico aéreo, hacen necesario que deba incluirse en este Plan de Autoprotección este epígrafe de riesgo de accidentes de esta naturaleza.

De modo similar a los incendios, los accidentes no suponen una emergencia si se producen aisladamente, pero si producen accidentes de vehículos de transporte de mercancías peligrosas, o caída de un avión cercano, si pueden generar una emergencia susceptible de activar este *Plan de Autoprotección*, ya que se necesitarían medios extraordinarios para normalizar la situación.

### Precauciones y código de buenas prácticas

Ante estas situaciones, es muy importante permanecer atento a las informaciones y comunicados transmitidos por Protección Civil, que como empresa afectada de la zona de influencia del accidente de tráfico con existencia de mercancías peligrosas, se recibirá.

En caso de ALARMA DE EVACUACIÓN, se debe de actuar de la siguiente forma:

- Mantener la calma y evitar el pánico; actúe sin correr ni gritar.
- No entrar nunca en zonas de peligro afectadas por el siniestro.
- Ayudar en la evacuación a los que necesiten atenciones especiales.
- Hacerse ver, en caso de no poder salir del lugar en que se encuentra.
- Seguir las instrucciones del personal que se encargue de la evacuación.
- No ofrecer resistencia a los equipos de evacuación les permitirá a estos hacer mejor su función.
- Comprobar la presencia de todos los que han de evacuar el lugar.
- Dirigirse al punto de reunión predeterminado siguiendo los recorridos de evacuación señalados y las instrucciones del personal de actuación contra emergencias.

### **Con relación a los riesgos externos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas - Riesgos Antrópicos - Contaminación**

La contaminación de la zona puede afectar a las personas así como a las actividades desarrolladas

dentro de la empresa, en función de:

- sus causas.
- su forma de transmisión.
- sus efectos y consecuencias sobre el medio ambiente y la población.

Ya se ha contemplado anteriormente el riesgo de contaminación al tratar tanto los "Aspectos relevantes del sector industrial" como al haber estudiado los "Riesgos tecnológicos".

#### Precauciones y código de buenas prácticas

Ante estas situaciones, es muy importante permanecer atento a las informaciones y comunicados transmitidos por Protección Civil, que como empresa afectada de la zona de influencia de la contaminación, se recibirá.

En caso de ALARMA DE EVACUACIÓN, se debe de actuar de la siguiente forma:

- Mantener la calma y evitar el pánico; actúe sin correr ni gritar.
- No entrar nunca en zonas de peligro afectadas por el siniestro.
- Ayudar en la evacuación a los que necesiten atenciones especiales.
- Hacerse ver, en caso de no poder salir del lugar en que se encuentra.
- Seguir las instrucciones del personal que se encargue de la evacuación.
- No ofrecer resistencia a los equipos de evacuación les permitirá a estos hacer mejor su función.
- Comprobar la presencia de todos los que han de evacuar el lugar.
- Dirigirse al punto de reunión predeterminado siguiendo los recorridos de evacuación señalados y las instrucciones del personal de actuación contra emergencias.

#### **Con relación a los riesgos externos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas - Riesgos Antrópicos - Concentraciones de gente**

Todas las concentraciones de gente, responden a un patrón común:

- Por un lado están los riesgos derivados de la propia actividad (Huelga, Manifestación, Concierto, etc.)
- Por otro lado aparecen los riesgos que responden directamente al hecho de tratarse de una concentración masiva de personas.

Estas concentraciones o las actuaciones provocadas por la masa de gente, puede llevar asociado una evacuación descontrolada del personal (trabajadores y visitantes) que ocupa las instalaciones y locales.

#### Precauciones y código de buenas prácticas

- Dotar al edificio en su acceso, de un sistema de alarma y/o megafonía, que permita transmitir la calma frente a este tipo de situaciones.
- Disponer de cámaras de seguridad por el edificio y en sus inmediaciones, para persuadir de robos a los que aprovechándose de la situación, intentan sacar partido a los hechos.
- Disponer las vías de escape, pasillos de evacuación, itinerarios y salidas indebidamente señalizadas.
- Establecer los anchos de paso ajustados a la realidad de ocupación del inmueble.
- Procurar que las vías de paso y salidas, no estén ocupadas o invadidas transitoriamente con objetos que obstruyan la evacuación
- Disponer siempre de salidas de emergencia operativas.
- Limitar el acceso al edificio para evitar un exceso de ocupación.
- Informar a los trabajadores, sobre las normas de comportamiento y actuación, cuando suceda una acción de este tipo.
- Formar a los trabajadores para que sean conocedores de los riesgos que supone actuaciones de

este tipo.

**Con relación a los riesgos externos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas - Otros riesgos contemplados por Protección Civil - Incendios agrícolas y forestales**

No procede.

**Con relación a los riesgos externos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas - Otros riesgos contemplados por Protección Civil - Alerta biológica**

Un escape biológico o una contaminación (involuntaria o por acto terrorista) puede propagar enfermedades infecciosas causadas por bacterias, como el ántrax.

Aunque existe una vacuna, no es conveniente utilizarla si no es estrictamente necesario, del mismo modo que no deben ser usadas las vacunas del ántrax destinada a animales, en los seres humanos.

**Precauciones y código de buenas prácticas**

Ante estas situaciones, es muy importante permanecer atento a las informaciones y comunicados transmitidos por Protección Civil.

En caso de ALARMA DE EVACUACIÓN, se debe de actuar de la siguiente forma:

- Mantener la calma y evitar el pánico; actúe sin correr ni gritar.
- No entrar nunca en zonas de peligro afectadas por las bacterias, debiendo mantenerse lo más alejado posible de las mismas.
- Recuerde que el aire puede esparcir en corto periodo de tiempo las esporas, por lo que cuanto más se aleje de la zona afectada, mucho mejor.
- Ayudar en las operaciones de evacuación a los que necesiten atenciones especiales.
- Seguir las instrucciones del personal que se encargue de la evacuación.
- Vacunarse si así lo aconsejan las autoridades de Protección Civil.
- No ofrecer resistencia a los equipos de evacuación les permitirá a estos hacer mejor su función.
- Comprobar la presencia de todos los que han de evacuar el lugar.
- Dirigirse al punto de reunión predeterminado siguiendo los recorridos de evacuación señalados y las instrucciones del personal de actuación contra emergencias.

**Con relación a los riesgos externos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas - Otros riesgos contemplados por Protección Civil - Escapes y nubes tóxicas**

Una nube tóxica, puede ocasionar una contaminación (involuntaria o por acto terrorista) que se puede propagar por el espacio, afectando grandes zonas o extensiones.

**Precauciones y código de buenas prácticas**

Las actividades desarrolladas por la empresa, las instalaciones y los equipos, así como la salud de los trabajadores pueden verse afectados por este tipo de escapes, por lo que deberán ser consideradas estas situaciones y permanecer atento a las informaciones y comunicados transmitidos por Protección Civil, para actuar en consecuencia.

En caso de ALARMA DE EVACUACIÓN, se debe de actuar de la siguiente forma:

- Mantener la calma y evitar el pánico; actúe sin correr ni gritar.
- No entrar nunca en zonas de peligro afectadas por la nube tóxica, debiendo mantenerse lo más alejado posible de las mismas.
- Recuerde que el aire puede esparcir en corto periodo de tiempo las concentraciones, gases o sustancias de la nube, por lo que cuanto más se aleje de la zona afectada, mucho mejor.
- Ayudar en las operaciones de evacuación a los que necesiten atenciones especiales.
- Seguir las instrucciones del personal que se encargue de la evacuación.
- No ofrecer resistencia a los equipos de evacuación les permitirá a estos hacer mejor su función.
- Comprobar la presencia de todos los que han de evacuar el lugar.
- Dirigirse al punto de reunión predeterminado siguiendo los recorridos de evacuación señalados y las instrucciones del personal de actuación contra emergencias.

**Con relación a los riesgos externos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas - Otros riesgos contemplados por Protección Civil - Contaminación Industrial de alimentos y/o bebidas**

Precauciones y código de buenas prácticas

- Cumplir con las prácticas de manipulación de alimentos y del sistema de análisis de peligros y de los puntos críticos de control.
- Los establecimientos han de ser calificados, reconocidos y evaluados sanitariamente e inspeccionados por la Autoridad competente.
- Deben de haber elementos de saneamiento básico en los puestos de alimentos preparados y bebidas embotelladas, como calidad sanitaria del agua y su utilización, disposición de aguas servidas, etc.
- Tener un sistema de calidad de procedimientos de producción, procesamiento y conservación de los alimentos.
- Los establecimientos deberán estar situados en zonas no expuestas a un medio ambiente contaminado y a actividades industriales que constituyan una amenaza grave de contaminación de los alimentos, además de estar libre de olores desagradables y no expuestas a inundaciones, separadas de cualquier ambiente utilizado como vivienda, contar con comodidades para el retiro de manera eficaz de los desechos, tanto sólidos como líquidos.
- Las vías de acceso y patios de maniobra deben encontrarse pavimentados, adoquinados, asfaltados o similares, a fin de evitar la contaminación de los alimentos con polvo.
- Las industrias de alimentos y embotellado de bebidas deben estar diseñadas de manera tal que estén protegidas del ambiente exterior mediante paredes. Los edificios e instalaciones deberán ser de tal manera que impidan que entren animales, insectos, roedores y/o plagas u otros contaminantes del medio como humo, polvo, vapor u otros.
- Las instalaciones deben permitir una limpieza fácil y adecuada, así como la debida inspección.
- Todos los materiales de construcción de los edificios e instalaciones deben ser de naturaleza tal que no transmitan ninguna sustancia no deseada al alimento.
- El responsable, deberá considerar la posibilidad de excluir temporalmente a un trabajador o empleado de sus actividades, cuando presente algunos de los siguientes síntomas: ictericia, diarrea, vómitos, fiebre, dolor de garganta con fiebre, lesiones de la piel visiblemente infectadas (furúnculos, cortes, etc.), secreción de oídos, ojos o nariz.

Instalaciones sanitarias:

- Abastecimiento suficiente de agua potable para procesos de producción, su distribución y control de la temperatura.



- El agua que se utilice en las operaciones de limpieza y desinfección de equipos debe ser potable.
- El vapor de agua que entre en contacto directo con alimentos o con superficies que estén en contacto con ellos, no debe contener sustancias que puedan ser peligrosas para la salud.
- El hielo debe fabricarse con agua potable, y debe manipularse, almacenarse y utilizarse de modo que esté protegido contra la contaminación.
- Tuberías
- Servicios Sanitarios

#### Manejo y disposición de desechos líquidos.

Deberán tener sistemas e instalaciones adecuados de desagüe y eliminación de desechos. Estarán diseñados, construidos y mantenidos de manera que se evite el riesgo de contaminación de los alimentos o del abastecimiento de agua potable.

#### Manejo y disposición de desechos sólidos.

Deberá existir un programa y procedimiento escrito para el manejo adecuado de desechos sólidos de la planta.

Los recipientes deben ser lavables y tener tapadera para evitar que atraigan insectos y roedores.

#### Limpieza y desinfección:

Las instalaciones y el equipo deberán mantenerse en un estado adecuado de limpieza y desinfección.

La distribución de limpieza se realizará por áreas

Se deberán nombrar responsables de tareas específicas

Se establecerán los métodos y frecuencia de limpieza.

Se establecerán medidas de vigilancia.

Los productos utilizados para la limpieza y desinfección deben contar con registro emitido por la autoridad sanitaria correspondiente para su uso.

#### Investigación epidemiológica:

Se deberá realizar una investigación epidemiológica, que incluye la búsqueda activa de casos y la obtención de información de alimentos sospechosos, recolección de muestras, investigación de manipuladores de alimentos, registros varios, etc.

#### Dstrucción de los alimentos contaminados.

Se procederá a la destrucción de los alimentos contaminados, estudiando debidamente el procedimiento destructivo para evitar nuevas contaminaciones (por aire, por tierra, etc.)

### **Con relación a los riesgos externos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas - Otros riesgos contemplados por Protección Civil - Contaminación de alimentos frescos**

#### Precauciones y código de buenas prácticas

- Cumplir con las prácticas de manipulación de alimentos y del sistema de análisis de peligros y de los puntos críticos de control.
- Los establecimientos han de ser calificados, reconocidos y evaluados sanitariamente e inspeccionados por la Autoridad competente.
- Deben de haber elementos de saneamiento básico en los puestos de alimentos preparados, como calidad sanitaria del agua y su utilización, disposición de aguas servidas, disposición de

basuras, etc.

- Tener un sistema de calidad de procedimientos de producción, procesamiento y conservación de los alimentos.
- Los establecimientos deberán estar situados en zonas no expuestas a un medio ambiente contaminado y a actividades industriales que constituyan una amenaza grave de contaminación de los alimentos, además de estar libre de olores desagradables y no expuestas a inundaciones, separadas de cualquier ambiente utilizado como vivienda, contar con comodidades para el retiro de manera eficaz de los desechos, tanto sólidos como líquidos.
- Las vías de acceso y patios de maniobra deben encontrarse pavimentados, adoquinados, asfaltados o similares, a fin de evitar la contaminación de los alimentos con polvo.
- Las industrias de alimentos deben estar diseñadas de manera tal que estén protegidas del ambiente exterior mediante paredes. Los edificios e instalaciones deberán ser de tal manera que impidan que entren animales, insectos, roedores y/o plagas u otros contaminantes del medio como humo, polvo, vapor u otros.
- Las instalaciones deben permitir una limpieza fácil y adecuada, así como la debida inspección.
- Todos los materiales de construcción de los edificios e instalaciones deben ser de naturaleza tal que no transmitan ninguna sustancia no deseada al alimento.
- El responsable, deberá considerar la posibilidad de excluir temporalmente a un trabajador o empleado de sus actividades, cuando presente algunos de los siguientes síntomas: ictericia, diarrea, vómitos, fiebre, dolor de garganta con fiebre, lesiones de la piel visiblemente infectadas (furúnculos, cortes, etc.), secreción de oídos, ojos o nariz.

#### Instalaciones sanitarias:

- Abastecimiento suficiente de agua potable para procesos de producción, su distribución y control de la temperatura.
- El agua que se utilice en las operaciones de limpieza y desinfección de equipos debe ser potable.
- El vapor de agua que entre en contacto directo con alimentos o con superficies que estén en contacto con ellos, no debe contener sustancias que puedan ser peligrosas para la salud.
- El hielo debe fabricarse con agua potable, y debe manipularse, almacenarse y utilizarse de modo que esté protegido contra la contaminación.
- Tuberías
- Servicios Sanitarios

#### Manejo y disposición de desechos líquidos.

Deberán tener sistemas e instalaciones adecuados de desagüe y eliminación de desechos. Estarán diseñados, construidos y mantenidos de manera que se evite el riesgo de contaminación de los alimentos o del abastecimiento de agua potable.

#### Manejo y disposición de desechos sólidos.

Deberá existir un programa y procedimiento escrito para el manejo adecuado de desechos sólidos de la planta.

Los recipientes deben ser lavables y tener tapadera para evitar que atraigan insectos y roedores.

#### Limpieza y desinfección:

Las instalaciones y el equipo deberán mantenerse en un estado adecuado de limpieza y desinfección.

La distribución de limpieza se realizará por áreas

Se deberán nombrar responsables de tareas específicas

Se establecerán los métodos y frecuencia de limpieza.

Se establecerán medidas de vigilancia.

Los productos utilizados para la limpieza y desinfección deben contar con registro emitido por la autoridad sanitaria correspondiente para su uso.

#### Control de Plaga:

La planta deberá contar con un programa escrito para controlar todo tipo de plagas, que incluya como mínimo:

- a) Identificación de plagas,
- b) Mapeo de Estaciones,
- c) Productos o Métodos y Procedimientos utilizados,
- d) Hojas de Seguridad de los productos (cuando se requiera)

#### Notificación y pautas para el manejo de brotes contaminantes:

Se notificará al organismo competente, para generar la información que permita al sistema de vigilancia conocer en forma regular y oportuna la ocurrencia de casos de brotes o alimentos contaminados.

#### Investigación epidemiológica:

Se deberá realizar una investigación epidemiológica, que incluye la búsqueda activa de casos y la obtención de información de alimentos sospechosos, recolección de muestras, investigación de manipuladores de alimentos, registros varios, etc.

#### Dstrucción de los alimentos contaminados.

Se procederá a la destrucción de los alimentos contaminados, estudiando debidamente el procedimiento destructivo para evitar nuevas contaminaciones (por aire, por tierra, etc.)

### **Con relación a los riesgos externos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas - Otros riesgos contemplados por Protección Civil - Atentado terrorista**

El objetivo de un atentado terrorista, es causar daño, tanto material, como de bienes y equipos y por supuesto humano.

El hecho de que el atentado no esté dirigido contra la empresa, las actividades desarrolladas o las instalaciones de la misma, no significa que no pueda verse afectada directa o indirectamente por estos actos.

#### Precauciones y código de buenas prácticas

- Transmitir la alerta al personal responsable de la empresa, respecto a cualquier comunicado de las fuerzas armadas del estado relacionado con indicios de atentados terroristas.
- Informar al personal acerca de las actuaciones a llevar a cabo frente a estas situaciones de sabotaje en instalaciones, procesos de trabajo, etc.
- Realizar simulacros, con el objeto de que todo el personal sepa frente a situaciones de este tipo como actuar.
  
- Informar al personal sobre la necesidad de respetar las actuaciones de los equipos, la evacuación en su caso y la necesidad de acudir al punto de encuentro, en caso de saltar la alarma.
- Probar la idoneidad de los equipos de emergencia y de intervención de la empresa, con el objeto de detectar, perfilar errores y establecer un mejoramiento continuo de la actuación de los equipos.
- Mantener la calma y evitar el pánico; actúe sin correr ni gritar.
- No entrar nunca en zonas de peligro afectadas por el siniestro.
- Ayudar en la evacuación a los que necesiten atenciones especiales.
- Hacerse ver, en caso de no poder salir del lugar en que se encuentra.
- Seguir las instrucciones del personal que se encargue de la evacuación.
- No ofrecer resistencia a los equipos de evacuación les permitirá a estos hacer mejor su función.
- Comprobar la presencia de todos los que han de evacuar el lugar.
- Dirigirse al punto de reunión predeterminado siguiendo los recorridos de evacuación señalados y las instrucciones del personal de actuación contra emergencias.

## **Permisos especiales de trabajo para la realización de operaciones o tareas que generen riesgos**

### **Condiciones de solicitud del permiso especial de trabajo**

Aquellas actuaciones a desarrollar en la empresa tanto en las dependencias, instalaciones o infraestructuras, y realizadas por trabajadores pertenecientes a la propia plantilla o perteneciente a empresas subcontratadas, deberán solicitar:

#### ***Permisos especiales de trabajo para la realización de dichas operaciones***

Este permiso se deberá realizar de modo protocolizado mediante la cumplimentación del Acta adjunta.

El objetivo es dejar constancia documental de la autorización de dichas actividades por la *Dirección del Plan de Autoprotección*, a la vez que la empresa informa a los responsables de este "Plan de Autoprotección", sobre:

- el contenido detallado de las operaciones a realizar
- las máquinas y equipos a utilizar en dichas operaciones
- así como la naturaleza de los materiales a manipular, indicando sus riesgos en la recepción del material, su acopio, su traslado al tajo y su puesta en obra.

A tal fin, junto con el *Acta de autorización* deberá presentarse a la dirección de este Plan de Autoprotección una copia del "**Plan de Seguridad y Salud**" aprobada por el *Coordinador de Seguridad* o en su defecto si no lo hubiere, por la *Dirección Facultativa*.

Dicho *Plan de Seguridad y Salud*, estará redactado de acuerdo a las exigencias establecidas por el RD 1627/1997 y otras disposiciones posteriores, en especial a la Ley 54/2003, al RD 171/2004 y al RD 604/2006, por lo que serán exigidas las *Actividades de Vigilancia y Comprobación del Recurso Preventivo*, ya que siempre y en cualquier circunstancia será considerada necesaria su presencia, al considerarse la solicitud de *Permiso especial de trabajo*, como una actividad peligrosa o que entraña un grave peligro.

Si no correspondiere la realización de un *Plan de Seguridad y Salud*, dada la naturaleza de las actividades a desarrollar, deberá siempre en su defecto desarrollarse y presentarse en los mismos términos anteriores una "**Evaluación de riesgos**" de las actividades a desarrollar. Esta exigencia será de carácter obligatorio para autorizar los trabajos especiales.

### **Protocolo de actuación: Acta de solicitud de permiso**

***Se adjunta modelo optativo de uso.***

# Acta de solicitud de permiso especial de trabajo para la realización de operaciones o tareas que generan riesgos

Actividad :

*La cumplimentación debida de los datos solicitados en el presente formulario, permitirá autorizar la operación o tareas que generan riesgos en el ámbito de la empresa y en consecuencia poner en conocimiento de la Dirección del Plan de Autoprotección, de la consecuente optimización de medios y recursos a las actividades a desarrollar.*

**Modelo ejemplo:****I- Datos generales de las obras, tareas, actividades u operaciones a realizar :****A) Obra**

<b>Descripción</b>	
<b>Domicilio</b>	
<b>Población</b>	
<b>CPostal</b>	

**B) Autor/es del Proyecto** *(si no se requiere proyecto, deberá especificarse SIN PROYECTO) :*

<b>D.</b>	
<b>NIF</b>	
<b>Profesión</b>	

<b>D.</b>	
<b>NIF</b>	
<b>Profesión</b>	

**II- Relación de Riesgos con carácter general** *.(seleccionar el riesgo o los riesgos por los que se solicita autorización de trabajo)*

<b>Incendio</b>	
<b>Explosión</b>	

**III- Relación de Documentos aportados.** *(Necesariamente deberá marcar uno de los dos)*

<b>Plan de Seguridad</b>	
<b>Evaluación de riesgos</b>	

**IV- Relación de actuaciones previstas a desarrollar:**

<b>Actividad</b>	<b>Descripción de actividades a desarrollar</b>	<b>Observaciones</b>
------------------	---	----------------------

**VI- Otros datos de interés para la Dirección del Plan de Autoprotección :**

Organización del espacio físico donde se va a realizar la obra :

Talleres y Almacenes :

Acopios :

Accesos a obra :

Ubicación de la grúa torre :

Ubicación de los Servicios de higiene y bienestar :

Cumplimentados los datos anteriores y aportada la documentación requerida, se redacta este informe.

En

a

de

de 2018

Solicitante: *Empresa Contratista*

Autorizado:

*Por la dirección del Plan de Autoprotección*

Fdo. D.

Fdo. D.

## **Comunicación de anomalías o incidencias al titular de la actividad**

### **Comunicación de anomalías o incidencias**

Se propone como modelo.

La comunicación de anomalías o incidencias detectadas durante las revisiones de mantenimiento a las instalaciones y equipos, así como cualquier otra detectada en cualquier momento o lugar, deberán comunicarse a la dirección del *Plan de Autoprotección*, con el objeto de determinar y evaluar la naturaleza de las mismas, las consecuencias y en su caso la necesidad de activar el Plan de Autoprotección.

Esta comunicación se deberá realizar de modo protocolizado mediante la cumplimentación del Acta adjunta.

El objetivo es dejar constancia documental de la comunicación de dicha anomalía o incidencia a la *Dirección del Plan de Autoprotección*.

- el contenido detallado de las anomalías e incidencias detectadas.
- las máquinas, instalaciones, servicios y equipos afectados.
- la naturaleza de los vertidos, escapes, contaminantes, etc. que provoca o puede provocar la anomalía detectada.
- informe del responsable de área, zona o servicio afectado.





## Se propone como modelo

Protocolo de actuación: Acta de comunicación

# Acta de comunicación de anomalía o incidencia al titular de la actividad.

Incidencia detectada :



### **Programas de operaciones preventivas y mantenimientos**

Se definen detalladamente en el **Capítulo 5 de este Plan de Autoprotección**:

- El Programa de las operaciones preventivas o de mantenimiento de las instalaciones, equipos, sistemas y otros elementos de riesgo, que garantizan su control.
- El Programa de mantenimiento de las instalaciones, equipos, sistemas y elementos necesarios para la protección y la seguridad, que garantizan igualmente la operatividad de los mismos.

## **4.3 Documentación gráfica que se acompaña**

### **Planos de ubicación de medios de autoprotección conforme a normativa UNE**

Se adjunta en Anexo Planos la de ubicación de medios de autoprotección, conforme a la simbología y especificaciones contempladas por las normas UNE, y que son los correspondientes a las diferentes dependencias de la Residencia objeto de este Plan de Autoprotección.

### **Planos de recorridos de evacuación y áreas de confinamiento, reflejando el número de personas a evacuar o confinar por áreas según criterios de la normativa vigente**

Se adjunta en Anexo Planos los recorridos de evacuación y áreas de confinamiento de las diferentes zonas del inmueble objeto de este Plan de Autoprotección, reflejando en los mismos el número de personas a evacuar o confinar por áreas según criterios de la normativa vigente.

### **Planos de compartimentación de áreas o sectores de riesgo**

Se adjunta en Anexo Planos la compartimentación de áreas o sectores de riesgo del inmueble objeto de este Plan de Autoprotección.

## 5.5. Capítulo 5.

### Programa de mantenimiento de instalaciones

#### 5.1 Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección, que garantiza la operatividad de las mismas

##### Instalación, puesta en servicio y mantenimiento aplicando el CTE DB SI

Conforme se establece en el **Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RD 1942/1993, de 5 de noviembre, derogado y actualizado por RD 513/2017, de 22 de mayo, y sus modificaciones posteriores)**, la instalación de los aparatos, equipos y sistemas de este inmueble, en su momento, fue necesaria la presentación de un proyecto o documentación, ante los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma.

El citado proyecto o documentación fue redactado y firmado por técnico titulado competente, y en el mismo se han indicado los aparatos, equipos, sistemas o sus componentes sujetos a marca de conformidad.

##### Instalación, puesta en servicio y mantenimiento aplicando el RD 2267/2004

Conforme se establece en el **Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RD 1942/1993, de 5 de noviembre, derogado y actualizado por RD 513/2017, de 22 de mayo y sus modificaciones posteriores)**, la instalación de los aparatos, equipos y sistemas de este inmueble ha requerido la presentación de un proyecto o documentación, ante los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma.

El citado proyecto o documentación ha sido redactado y firmado por técnico titulado competente, y en el mismo se han indicado los aparatos, equipos, sistemas o sus componentes sujetos a marca de conformidad.

Como en este inmueble es de aplicación el "**Reglamento de protección contra incendios en establecimientos industriales**" **RD 2267/2004**, las instalaciones de protección contra incendios, en los aspectos contemplados, se atenderán a lo dispuesto en la misma.

Se adjunta a este Plan de Autoprotección la "**Justificación documental de cumplimiento**" de dicha normativa RD 2267/2004.

##### Organización de los Mantenimientos

En la organización del plan de protección contra incendios, se ha tenido en cuenta que es tan importante la elección de los equipos de protección más adecuados, como un buen programa de mantenimiento con las revisiones necesarias, además obviamente, de la adecuada formación teórico - práctica del personal. Las instalaciones y los elementos de lucha contra incendios están ideados para actuar cuando ocurra la emergencia, pero lo más probable es que estén largos periodos sin que tengan que intervenir.

Además, hasta que no se utilizan, no se puede asegurar totalmente su eficacia. Se debe considerar también que el exceso de confianza en una instalación, que por desconocimiento no esté en condiciones seguras de actuación, acrecienta el riesgo existente.

Todo esto conduce a la necesidad de tener un buen programa de mantenimiento de dichas instalaciones y elementos de lucha contra incendios, que incluya la descripción de las pruebas a realizar y la frecuencia correspondiente.

En la fase de la ingeniería básica de las mencionadas instalaciones y para la buena elección de los medios contra incendios se deberán seguir unos criterios prácticos basados en las reglamentaciones existentes y en las experiencias de los profesionales de la lucha contra incendios.

El mantenimiento además debe satisfacer la necesidad de controlar el importante volumen de información que genera la actividad mantenedora, cuyos objetivos básicos son:

- Proporcionar el conocimiento sobre las instalaciones y sobre su estado.
- Posibilitar el establecimiento de acciones (programas preventivos, correctivos, grandes reparaciones, cambios, etc.)
- Facilitar la mejora de las instalaciones y de su gestión.

En relación con la seguridad y la autoprotección el mantenimiento aporta:

- Disponer de unas instalaciones, equipamientos y recursos en condiciones operativas, de máxima eficacia, y de seguridad.
- Evitar defectos y fallos operativos y disponer de procesos tendentes a solventarlos con criterios de eficacia.
- Arbitrar mecanismos para que, en caso de fallo o defecto, se actúe para ponerlas en posición segura.
- Disponer de una información, organizada, planificada y actualizada para la gestión.

En los apartados siguientes se pretende resumir lo que la reglamentación actual dispone sobre las instalaciones de protección contra incendios, ampliada con algunas recomendaciones prácticas basadas en experiencias profesionales.

### Mantenimiento

La información acerca de las revisiones y los mantenimientos a realizar con las instalaciones, se presenta en forma de cuadros, indicándose las revisiones establecidas en el *RD 1942/1993 de 5 de noviembre*, derogado y actualizado por RD 513/2017, de 22 de mayo, en el que se aprueba el "*Reglamento de instalaciones de protección contra incendios*".

Independientemente de las revisiones periódicas reglamentarias, los equipos de lucha contra el fuego deberían ser contemplados también en las revisiones periódicas de los lugares de trabajo a realizar por los responsables de las diferentes unidades, a fin de detectar posibles anomalías frecuentes (localización y/o acceso dificultoso, ausencia de equipo, ubicación incorrecta, etc.). De esta forma se pretende que tales equipos sean considerados como algo propio de cada unidad funcional y, por tanto, sean controlados en primera instancia por los responsables directos de las distintas unidades.

### Instalaciones de protección

#### Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios

El mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios que garantizará la operatividad de las mismas, se llevará de acuerdo a los términos establecidos en el ***Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios*** (*RD 1942/1993, de 5 de noviembre*, derogado y actualizado por RD 513/2017, de 22 de mayo).

Este mantenimiento se llevará a efecto, siguiendo al menos las especificaciones contempladas en el *Anexo II. Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios del dicho RD 513/2017*:

- Los medios materiales de protección contra incendios se someterán al programa mínimo de mantenimiento que se establece en la tabla siguiente:

## Programa de mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios

Equipo o sistema	CADA TRES MESES	CADA SEIS MESES
<b>Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios.</b> <b>Requisitos generales</b>	Paso previo: Revisión y/o implementación de medidas para evitar acciones o maniobras no deseadas durante las tareas de inspección. Verificar si se han realizado cambios o modificaciones en cualquiera de las componentes del sistema desde la última revisión realizada y proceder a su documentación. Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, y otros elementos defectuosos. Revisión de indicaciones luminosas de alarma, avería, desconexión e información en la central. Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.). Verificar equipos de centralización y de transmisión de alarma.	
<b>Sistemas de detección y alarma de incendios. Fuentes de alimentación.</b>	Revisión de sistemas de baterías: Prueba de conmutación del sistema en fallo de red, funcionamiento del sistema bajo baterías, detección de avería y restitución a modo normal.	
<b>Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos para la activación manual de alarma.</b>	Comprobación de la señalización de los pulsadores de alarma manuales.	Verificación de la ubicación, identificación, visibilidad y accesibilidad de los pulsadores. Verificación del estado de los pulsadores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).
<b>Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos de transmisión de alarma.</b>	Comprobar el funcionamiento de los avisadores luminosos y acústicos. Si es aplicable, verificar el funcionamiento del sistema de megafonía. Si es aplicable, verificar la inteligibilidad del audio en cada zona de extinción.	

Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación.

- Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o por el personal de la empresa mantenedora:

**Programa de mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios**

**Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema o por el personal de la empresa mantenedora autorizada**

Equipo o sistema	CADA AÑO	CADA CINCO AÑOS
<b>Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales.</b>	<p>Comprobación del funcionamiento de maniobras programadas, en función de la zona de detección.</p> <p>Verificación y actualización de la versión de «software» de la central, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.</p> <p>Comprobar todas las maniobras existentes:</p> <p>Avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de ascensores, extinción automática, compuertas cortafuego, equipos de extracción de humos y otras partes del sistema de protección contra incendios.</p> <p>Se deberán realizar las operaciones indicadas en la norma UNE-EN 23007-14.</p>	
<b>Sistemas de detección y alarma de incendios. Detectores.</b>	<p>Verificación del espacio libre, debajo del detector puntual y en todas las direcciones, como mínimo 500 mm.</p> <p>Verificación del estado de los detectores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).</p> <p>Prueba individual de funcionamiento de todos los detectores automáticos, de acuerdo con las especificaciones de sus fabricantes.</p> <p>Verificación de la capacidad de alcanzar y activar el elemento sensor del interior de la cámara del detector. Deben emplearse métodos de verificación que no dañen o perjudiquen el rendimiento del detector.</p> <p>La vida útil de los detectores de incendios será la que establezca el fabricante de los mismos, transcurrida la cual se procederá a su sustitución.</p> <p>En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años.</p>	
<b>Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos para la activación manual de alarma.</b>	<p>Prueba de funcionamiento de todos los pulsadores.</p>	

*En todos los casos, tanto el mantenedor como el usuario o titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando, como mínimo: las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado. Las anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma correspondiente.*

### **Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios**

El mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios que garantizará la operatividad de las mismas, se llevará de acuerdo a los términos establecidos en el **Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RD 1942/1993, de 5 de noviembre, derogado y actualizado por RD 513/2017, de 22 de mayo, y sus modificaciones posteriores)**.

Este mantenimiento se llevará a efecto, siguiendo al menos las especificaciones contempladas en el Anexo II, *Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios de dicho RD 513/2017*.

- Los medios materiales de protección contra incendios se someterán al programa mínimo de mantenimiento que se establece en la tabla siguiente:

#### **Programa de mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios**

<b>Equipo o sistema</b>	<b>CADA TRES MESES</b>	<b>CADA SEIS MESES</b>
<p><b>Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.</b></p> <p>El sistema de abastecimiento de agua contra incendios se ajustará a la Norma UNE 23500</p>	<p>Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc.</p> <p>Comprobación de funcionamiento automático y manual de la instalación de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador.</p> <p>Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornes (reposición de agua destilada, etc.).</p> <p>Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etcétera).</p> <p>Verificación de accesibilidad a elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.</p>	<p>Accionamiento y engrase de válvulas.</p> <p>Verificación y ajuste de prensaestopas.</p> <p>Verificación de velocidad de motores con diferentes cargas.</p> <p>Comprobación de alimentación eléctrica, líneas y protecciones.</p>

*Las operaciones de mantenimiento recogidas en la tabla anterior, serán efectuadas por personal de un instalador o un mantenedor autorizado, o por el personal del usuario o titular de la instalación.*

- Las operaciones de mantenimiento recogidas en la tabla siguiente, serán efectuadas por personal del fabricante, instalador o mantenedor autorizado para los tipos de aparato, equipo o sistema, o bien por personal del usuario, si ha adquirido la condición de mantenedor por disponer de medios técnicos adecuados, a juicio de los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma.

#### **Programa de mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios**

**Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema o por el personal de la empresa mantenedora autorizada**

<b>Equipo o sistema</b>	<b>CADA AÑO</b>	<b>CADA CINCO AÑOS</b>
<p><b>Sistema de abastecimiento de agua contra incendios</b></p>	<p>Comprobación de la reserva de agua.</p> <p>Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación de agua.</p> <p>Comprobación del estado de carga de baterías y electrolito.</p> <p>Prueba, en las condiciones de recepción, con realización de curvas de abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.</p>	

*En todos los casos, tanto el mantenedor como el usuario o titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando, como mínimo: las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado. Las anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma correspondiente.*



**Sistemas de hidrantes exteriores**

Los Hidrantes exteriores son de la red pública, no son competencia de la Residencia.

**Extintores de incendio**

El mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios que garantizará la operatividad de las mismas, se llevará de acuerdo a los términos establecidos en el **Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RD 1942/1993, de 5 de noviembre, derogado y actualizado por RD 513/2017, de 22 de mayo, y sus modificaciones posteriores)**.

Este mantenimiento se llevará a efecto, siguiendo al menos las especificaciones contempladas en el **Anexo II, Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios del dicho RD 513/2017:**

- Los medios materiales de protección contra incendios se someterán al programa mínimo de mantenimiento que se establece en la tabla siguiente:

**Programa de mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios**

<b>Equipo o sistema</b>	<b>CADA TRES MESES</b>	<b>CADA SEIS MESES</b>
<b>Extintores de incendio</b>	<p>Realizar las siguientes verificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Que los extintores están en su lugar asignado y que no presentan muestras aparentes de daños.</li> <li>– Que son adecuados conforme al riesgo a proteger.</li> <li>– Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera.</li> <li>– Que las instrucciones de manejo son legibles.</li> <li>– Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación.</li> <li>– Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera...) están en buen estado.</li> <li>– Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso.</li> <li>– Que no han sido descargados total o parcialmente.</li> </ul> <p>También se entenderá cumplido este requisito si se realizan las operaciones que se indican en el «Programa de Mantenimiento Trimestral» de la norma UNE 23120.</p> <p>Comprobación de la señalización de los extintores.</p>	

*Las operaciones de mantenimiento recogidas en la tabla anterior, serán efectuadas por personal de un instalador o un mantenedor autorizado, o por el personal del usuario o titular de la instalación.*

- Las operaciones de mantenimiento recogidas en la tabla siguiente, serán efectuadas por personal del fabricante, instalador o mantenedor autorizado para los tipos de aparato, equipo o sistema, o bien por personal del usuario, si ha adquirido la condición de mantenedor por disponer de medios técnicos adecuados, a juicio de los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma.

**Programa de mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios**

**Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema o por el personal de la empresa mantenedora autorizada**

<b>Equipo o sistema</b>	<b>CADA AÑO</b>	<b>CADA CINCO AÑOS</b>
<b>Extintores de incendio</b>	Realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el «Programa de Mantenimiento Anual» de la norma UNE 23120. En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado.	Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión.

*En todos los casos, tanto el mantenedor como el usuario o titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando, como mínimo: las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado. Las anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma correspondiente.*

**Sistemas de bocas de incendio equipadas**

El mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios que garantizará la operatividad de las mismas, se llevará de acuerdo a los términos establecidos en el **Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RD 1942/1993, de 5 de noviembre, derogado y actualizado por RD 513/2017, de 22 de mayo, y sus modificaciones posteriores)**.

Este mantenimiento se llevará a efecto, siguiendo al menos las especificaciones contempladas en el **Anexo II. Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios del dicho RD 513/2017:**

- Los medios materiales de protección contra incendios se someterán al programa mínimo de mantenimiento que se establece en la tabla siguiente:

**Programa de mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios**

<b>Equipo o sistema</b>	<b>CADA TRES MESES</b>	<b>CADA SEIS MESES</b>
<b>Bocas de incendio equipadas (BIE).</b>	Comprobación de la señalización de las BIEs.	

*Las operaciones de mantenimiento recogidas en la tabla anterior, serán efectuadas por personal de un instalador o un mantenedor autorizado, o por el personal del usuario o titular de la instalación.*

- Las operaciones de mantenimiento recogidas en la tabla siguiente, serán efectuadas por personal del fabricante, instalador o mantenedor autorizado para los tipos de aparato, equipo o sistema, o bien por personal del usuario, si ha adquirido la condición de mantenedor por disponer de medios técnicos adecuados, a juicio de los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma.

**Programa de mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios**

**Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema o por el personal de la empresa mantenedora autorizada**

Equipo o sistema	CADA AÑO	CADA CINCO AÑOS
<b>Bocas de incendio equipadas (BIE).</b>	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento anuales según lo establecido la UNE-EN 671-3. La vida útil de las mangueras contra incendios será la que establezca el fabricante de las mismas, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 20 años.	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento quinquenales sobre la manguera según lo establecido la UNE-EN 671-3.

En todos los casos, tanto el mantenedor como el usuario o titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando, como mínimo: las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado. Las anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma correspondiente.

## 5.2 Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo que garantiza el control de las mismas

### Instalaciones de riesgo

#### Instalaciones de Climatización - Instalación de Calefacción

El mantenimiento preventivo de las instalaciones de Calefacción, garantizará la operatividad y seguridad en el uso de las mismas y que éstas no originan riesgos tanto a las personas, como a los bienes o al medio ambiente.

#### Precauciones, cuidados y recomendaciones que se deberán seguir

- Toda modificación en la instalación deberá ser revisada y dirigida por técnico competente.

### Mantenimientos

Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema o por el personal de la empresa mantenedora autorizada

Equipo o sistema	Cada 3 Meses	Cada 6 Meses	Cada Año	Cada cinco Años	Cada diez Años

#### Instalaciones de Climatización - Cámaras frigoríficas

El mantenimiento preventivo de las instalaciones de las Cámaras Frigoríficas, garantizará la operatividad y seguridad en el uso de las mismas y que éstas no originan riesgos tanto a las personas, como a los bienes o al medio ambiente.

Precauciones, cuidados y recomendaciones que se deberán seguir

- Toda modificación en la instalación deberá ser revisada y dirigida por técnico competente.

Mantenimientos

Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema o por el personal de la empresa mantenedora autorizada

Equipo o sistema	Cada 3 Meses	Cada 6 Meses	Cada Año	Cada cinco Años	Cada diez Años

Instalaciones de Calderas

El mantenimiento preventivo de las instalaciones, garantizará la operatividad de las mismas y que éstas no originan riesgos tanto a las personas, como a los bienes o al medio ambiente.

- Toda modificación que se prevea efectuar, requerirá el estudio y dirección de técnico cualificado y la instalación deberá ser realizada por instalador autorizado.
- Pueden ser motivos de modificación los siguientes:
  - Ampliación parcial de la instalación.
  - Cambio del tipo de combustible.
  - Cambio de uso del edificio.
- Deberá guardarse en el centro, la documentación técnica del equipo de caldera, manual de funcionamiento, catálogo de piezas de recambio, y garantía del fabricante.
- Las instrucciones de servicio se colocarán en sitio visible en la sala de calderas.
- La instalación se mantendrá llena de agua incluso en períodos sin funcionamiento, a fin de evitar oxidaciones por entrada del aire.
- La ventilación y renovación del aire en locales calentados se realizará en 15 ó 20 minutos como máximo.
- Las anomalías observadas en el funcionamiento de la calefacción, debe ser comunicada a las personas encargadas del mantenimiento.
- Las tuberías no podrán ser utilizadas como bajantes de puesta a tierra de aparatos eléctricos.
- Antes de poner en marcha la instalación, ha de comprobarse que el circuito esté lleno.
- En general, debe vigilarse permanentemente por los usuarios, esta instalación de calefacción, observando la aparición de olores por fugas de combustible, si existen roturas, el estado de las llaves de corte, el estado de las tuberías, la inexistencia de placas de advertencias, de prohibiciones, goteo en válvula de seguridad, ruidos, vibraciones, etc..

Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema o por el personal de la empresa mantenedora autorizada

Equipo o sistema	Permanentemente	CADA AÑO
Caldera.	Se vigilará la presión de la instalación, para evitar sobrepresiones en la red.	Comprobación de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Funcionamiento de válvulas de seguridad, termostatos, etc., (en general, dispositivos de mando y seguridad).</li> <li>• La presión del agua de la instalación.</li> <li>• Estado de limpieza del quemador, del intercambiador y de los electrodos del encendido.</li> <li>• Llenado del vaso de expansión.</li> <li>• La estanqueidad de la instalación de gas y de agua.</li> <li>• Bloqueo de la bomba de circulación.</li> <li>• Caudal de gas y presión del mismo.</li> </ul> Actuaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpieza del fondo de la caldera.</li> <li>• Limpieza de la chimenea y conexión a la caldera.</li> <li>• Descalcificar el bloque térmico, en su caso.</li> </ul>

En todos los casos, tanto el mantenedor como el usuario o titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando, como mínimo: las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado. Las anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma correspondiente.

### Instalación de Pararrayos

No dispone.

### Instalaciones de Depuración y Vertido

No procede.

### Instalaciones de Telecomunicación

El mantenimiento preventivo de las instalaciones, garantizará la operatividad de las mismas y que éstas no originan riesgos tanto a las personas, como a los bienes o al medio ambiente.

En general no se realizarán modificaciones en las instalaciones descritas sin la intervención de técnico competente o instalador autorizado.

Las instalaciones deben estar en perfecto estado de funcionamiento en todos sus elementos.

No se ampliarán el número de tomas, ni se manipularán los tendidos de cables propiedad de las compañías suministradoras.

Se comprobarán las instalaciones en caso de hacer obras de cualquier naturaleza en zonas que puedan afectar a los componentes, elementos o circuitos de las instalaciones.

Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema o por el personal de la empresa mantenedora autorizada

Equipo o sistema	CADA AÑO	CADA CINCO AÑOS
<b>Instalación de Megafonía.</b>	Comprobación de la fijación del mástil, estado de corrosión, con reparación en caso necesario. Comprobación de la señal en el amplificador. Comprobación de la calidad de recepción.	Se revisarán y sustituirán los cables coaxiales y equipo de captación en su caso.
<b>Instalación de Telecomunicación.</b>	Comprobación de la acometida de alimentación y del interruptor automático así como la efectividad de conexión al punto de puesta a tierra. Se comprobará la unidad amplificadora cada 2000 horas de funcionamiento, su fijación, el estado de cables y conexiones de líneas de entrada y salida. Comprobación de regulador de nivel sonoro y selector de programas. Comprobación de altavoces empotrados o de superficie, fijación de la caja acústica, conexiones y mando de actuación.	

En todos los casos, tanto el mantenedor como el usuario o titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando, como mínimo: las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado. Las anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma correspondiente.

### **Instalaciones de Gases - Instalación de Oxígeno**

La residencia dispone de dispensadores individuales de oxígeno. No posé instalación centralizada.

El mantenimiento preventivo de las instalaciones de gases, garantizará la operatividad y seguridad en el uso de las mismas y que éstas no originan riesgos tanto a las personas, como a los bienes o al medio ambiente.

#### **Precauciones, cuidados y recomendaciones que se deberán seguir**

- Toda modificación en la instalación deberá ser revisada y dirigida por técnico competente.

#### **Mantenimientos**

Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema o por el personal de la empresa mantenedora autorizada

Equipo o sistema	Cada 3 Meses	Cada 6 Meses	Cada Año	Cada cinco Años	Cada diez Años

**Instalaciones de Gases - Instalación de Gas ciudad**

El mantenimiento preventivo de las instalaciones de gases, garantizará la operatividad y seguridad en el uso de las mismas y que éstas no originan riesgos tanto a las personas, como a los bienes o al medio ambiente.

**Precauciones, cuidados y recomendaciones que se deberán seguir**

- Toda modificación en la instalación deberá ser revisada y dirigida por técnico competente.

**Mantenimientos**

**Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema o por el personal de la empresa mantenedora autorizada**

<b>Equipo o sistema</b>	<b>Cada 3 Meses</b>	<b>Cada 6 Meses</b>	<b>Cada Año</b>	<b>Cada cinco Años</b>	<b>Cada diez Años</b>



## 5.6. Capítulo 6.

### Plan de actuación ante emergencias

#### Objetivos del Plan de actuación

El presente Plan de actuación frente a Emergencias constituye el elemento fundamental contra cualquier situación de emergencia que pueda darse, para evitar o dominar, dentro de lo posible, la situación de emergencia, estableciendo normas de comportamiento, para que en lugar de ir a remolque de los acontecimientos, podamos adelantarnos a los mismos mediante la previsión, lo que sin duda, reducirá las consecuencias de los hechos que originaron la emergencia.

En este Plan de actuación frente a Emergencia se define la secuencia de acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias que pueden producirse respondiendo a las preguntas:

- Qué se hará
- Quién lo hará
- Cuándo se hará
- Cómo se hará
- Dónde se hará

Desde este Plan de actuación frente a Emergencias, se detallan los posibles accidentes o sucesos que pudieran dar lugar a una emergencia y se relacionan con las correspondientes situaciones de emergencia establecidas en el mismo, así como los procedimientos de actuación a aplicar en cada caso.

Estos procedimientos de actuación en emergencia garantizan, al menos:

- La detección y alerta.
- La alarma.
- La intervención coordinada.
- El refugio, evacuación y socorro.
- La información en emergencia a todas aquellas personas que pudieren estar expuestas al riesgo.
- La solicitud y recepción de ayuda externa de los servicios de emergencia de Protección Civil.

EL PLAN DE ACTUACIÓN es la planificación humana para la utilización óptima de los medios y recursos técnicos y humanos previstos en caso tener que activar el **Plan de Autoprotección**, como consecuencia de cualquier siniestro debido a los *Riesgos propios de la actividad desarrollada*, a los *Riesgos consecuencia de la actividad desarrollada* o a los *Riesgos externos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas*, con la finalidad de reducir al máximo sus posibles consecuencias humanas, materiales o al medio ambiente.

### 6.1 Identificación y clasificación de emergencias

#### En función del tipo de riesgo

Por el tipo de riesgo que las origina, las emergencias se identifican y se clasificarán en:

#### **Propias de la actividad desarrollada:**

- Incendio
- Explosión
- Fallo en el suministro eléctrico



**Consecuencia de la actividad desarrollada:**

- Atraco
- Asalto y Secuestro
- Aviso de Bomba
- Carta Bomba
- Paquetes sospechosos
- Atentado terrorista
- Avalancha de gente
- Comportamientos antisociales
- Accidente de trabajo
- Agresión de animales

**Contempladas en los planes de protección civil y actividades próximas:**

- Debidas a Riesgos Naturales:
  - Movimientos Sísmicos
  - Riesgos meteorológicos o climáticos
- Debidas a Riesgos tecnológicos:
  - Ocasionados por la industria en general
  - Instalaciones singulares
    - Gaseoductos
- Debidas a Riesgos antrópicos:
  - Incendios poblacionales
  - Incendios industriales
  - Derrumbe de edificios
  - Accidentes de tráfico
  - Contaminación
  - Concentraciones de gente
- Debidas a otros riesgos contemplados por Protección Civil
  - Incendios agrícolas forestales
  - Alerta biológica
  - Escapes y nubes tóxicas
  - Atentado terrorista

**En función de la gravedad**

Por su gravedad, las emergencias se clasificarán en función de las dificultades existentes para su control y sus posibles consecuencias:

- **Conato de Emergencia**  
Es el accidente que puede ser controlado y dominado de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección propios de la actividad, dependencia o sector.
- **Emergencia parcial**  
Es el accidente que para ser dominado requiere la actuación de los equipos especiales de emergencia. Los efectos de la emergencia parcial quedarán limitados a un sector o zona y no afectarán a otros sectores colindantes ni a terceras personas.  
No hace falta la intervención de equipos de emergencia ajenos.

- **Emergencia general**

Es el accidente que precisa de la actuación de todos los equipos y medios de protección de la Empresa y la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores. La emergencia general comportará la evacuación de las personas en su totalidad o de determinados sectores.

### **En función de la ocupación y medios humanos**

**Por la ocupación** del local en el momento de suceder la situación que ocasiona la emergencia, las Emergencias se clasifican en:

- Ocupación alta
- Ocupación media
- Ocupación baja

**Por las disponibilidades de medios humanos**, en el momento de suceder la situación de emergencia, las Emergencias se clasifican en:

- Diurnas
- Nocturnas
- Festivas
- Vacacionales

### **Niveles de emergencia definidos en los Planes de Protección Civil**

Las Emergencias, según los daños ocasionados sobre personas, bienes y medio ambiente, se clasifican en tres niveles:

<b>Nivel 1</b>
Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, producirán o han producido daños de carácter leve.

<b>Nivel 2</b>
Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, producirán o han producido daños considerables sobre personas, bienes y/o medio ambiente.

<b>Nivel 3</b>
Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, pueden producir o han producido daños graves en personas, bienes y/o medio ambiente. Estos niveles pueden ser considerados dentro de cada una de las distintas Fases de emergencia.

Según los medios y recursos a movilizar por Protección Civil, para su control se distinguen las siguientes fases:

### **PREEMERGENCIA.**

Se considera una situación de preemergencia, cuando se procede a la Alerta de los Servicios Operativos municipales ante un riesgo previsible que podría desencadenar una situación de emergencia.

En esta fase el CECOPAL y el CCC provincial se encuentran en alerta y seguimiento.

### **FASE DE EMERGENCIA LOCAL.**

Se activa esta Fase de Emergencia Local, cuando para el control de la emergencia se procede a la activación del Plan de Emergencia Local y a la movilización de Servicios Operativos Municipales, que actúan de forma coordinada. Pueden estar implicados medios provinciales que colaboren puntualmente. En esta Fase se activa la planificación y Estructura Local.

***La Dirección en esta Fase corresponde al Alcalde/sa.***

### **FASE DE EMERGENCIA PROVINCIAL.**

Cuando para el control de la emergencia no sean suficientes los medios y recursos que contempla este PEM, o bien se trate de una emergencia que supera los límites del Término Municipal e implique a otras localidades. Se requerirá la movilización de algunos o de todos los Grupos de Acción que contemple el Plan Provincial. Pueden estar implicados medios supraprovinciales que colaboren puntualmente.

***La Dirección en esta fase corresponde a la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Comunidad.***

### **FASE DE EMERGENCIA REGIONAL.**

Cuando, superados los medios y recursos de una provincia, se requiere, para el control de la emergencia, la activación total del *Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad*, lo que implica la movilización de los medios y recursos de más de una provincia, así como los de carácter supraprovinciales. Se activa la planificación y Estructura Regional.

***La Dirección en esta Fase corresponde al titular de la Consejería de Gobernación de la Comunidad Autónoma.***

En situaciones singulares, derivadas de la gravedad de la situación o la limitación de recursos, determinadas emergencias que afectan al ámbito territorial de un solo municipio pueden precisar la activación y aplicación del *Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad*. Ello puede producirse a solicitud de la autoridad competente municipal o a requerimiento de la autoridad provincial.

***En estas situaciones, la Dirección del Plan corresponderá a la persona titular de la Consejería de Gobernación de la Comunidad, como autoridad competente regional.***

Asimismo, y por igual motivo, determinadas emergencias que afectan territorialmente a una sola provincia pueden precisar la aplicación del *Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad* en su estructura y fase regional. Ello puede producirse a solicitud de la autoridad competente provincial o a requerimiento de la autoridad competente regional.

**En estas situaciones, la Dirección del Plan corresponderá a la persona titular de la Consejería de Gobernación de la Comunidad, como autoridad competente regional.**

Fases	Local	Provincial	Regional
<b>Preemergencia</b>	Servicio Municipales alertados. CECOPAL en alerta y seguimiento.	Medios y Recursos provinciales alertados. CCC en alerta y seguimiento.	CCC en alerta.
<b>Emergencia Local</b>	Servicios Municipales movilizados y actuando. Dirección y Coordinación. CECOPAL activado.	Medios y Recursos provinciales alertados. CCC en alerta y seguimiento.	CCC en alerta.
<b>Emergencia Provincial</b>	Integración en ámbito provincial.	Grupos de Acción movilizados y actuando. Dirección y Coordinación. PTE, activación total. CECOP activado.	Medios y Recursos Regionales alertados. CCC en alerta y seguimiento.
<b>Emergencia Regional</b>	Integración en ámbito regional.	Grupos de Acción actuando. Integración en ámbito regional.	Medios y Recursos movilizados y actuando. Dirección y Coordinación. CECOP activado. PTE, activación total.

CECOPAL : Centro de Coordinación Operativa Local PETRER

CCC : Centro de Coordinación y Control

CECOP : Centro de Coordinación Operativa

PTE : Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad

## 6.2 Procedimientos de actuación ante emergencias

### Teléfonos de emergencia

Teléfonos de Emergencia	
Servicio	Teléfono
<b>Emergencias</b>	112
<b>Parque de Bomberos</b>	96xxxxxxx / 96 xxxxxx
<b>Ambulancias</b>	112
<b>Policía Local ( Urgencias)</b>	092
<b>Policía Local ( Reten )</b>	96xxxxxxxx
<b>Policía Nacional ( comisaria)</b>	96xxxxxxx
<b>Policía Nacional (urgencias)</b>	091
<b>Proteccion Civil</b>	96xxxxxxxx
<b>Hospital comarcal Insalud</b>	966989000 / 966989001
<b>Cruz Roja</b>	965370878
<b>Centro de salud próximo</b>	965375760
<b>Centro de salud 2</b>	966952668

## Detección y alerta

### Fase de Alerta



**Alerta**

Del modo más rápido posible se pondrá en acción a los equipos de intervención interiores que informarán a los responsables y éstos si es necesario a las ayudas exteriores.

### Fase de Alarma



**Alarma**

Se establece la evacuación de los ocupantes del edificio de modo organizado por el Equipo de Alarma y Evacuación, tanto de los trabajadores propios de la actividad como de los visitantes.

### Fase de Intervención



**Intervención**

Se establece la intervención de los equipos internos: Equipos de primera intervención (E.P.I) y si fuese necesario los equipos de segunda intervención (E.S.I.), para hacer frente al control de la situación de emergencia.

### Fase de Apoyo

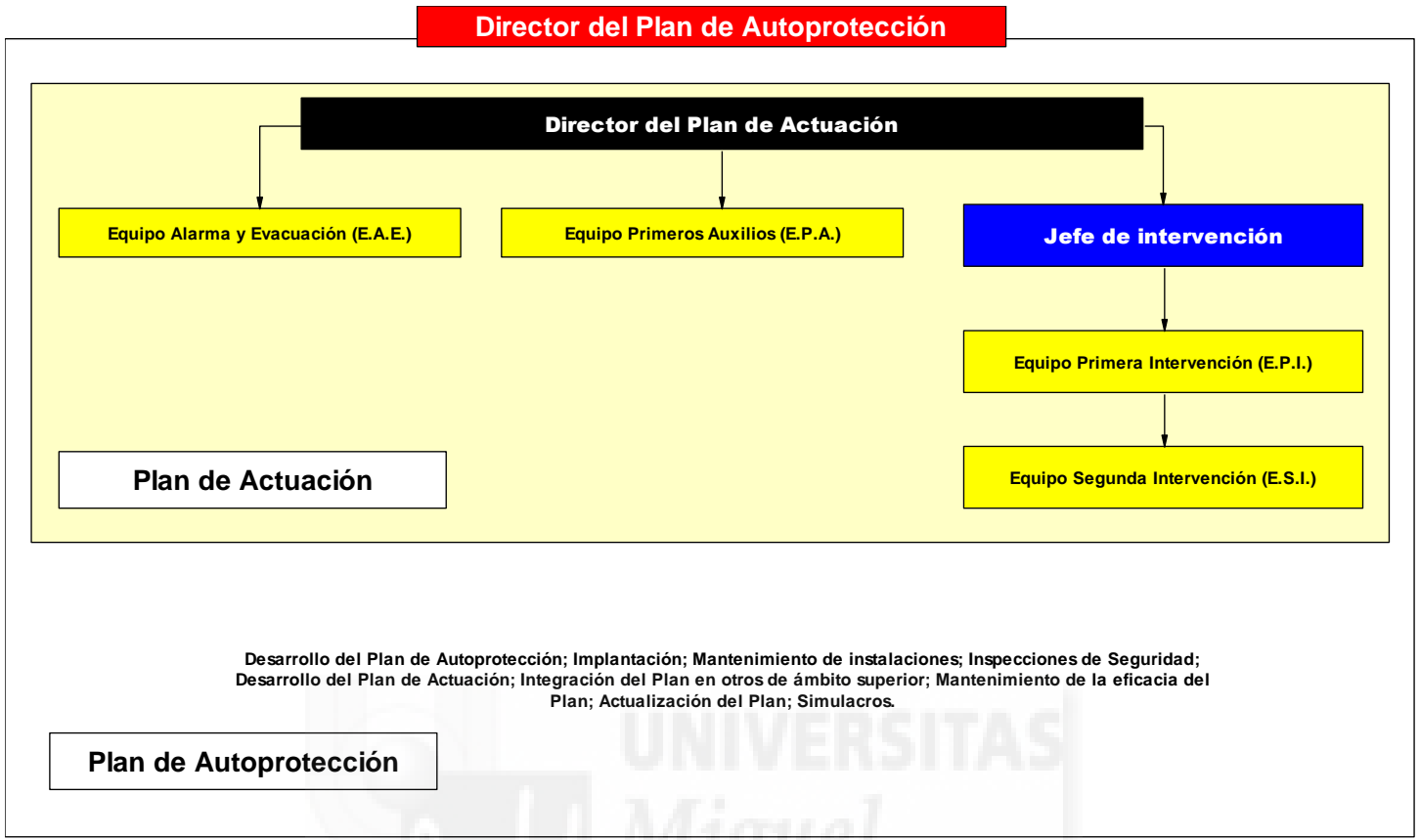


**Apoyo**

Se solicita el apoyo y ayuda exterior, ya que por la naturaleza del siniestro o por la evolución de los hechos, con los medios y equipos propios no se puede hacer frente a la situación de emergencia.

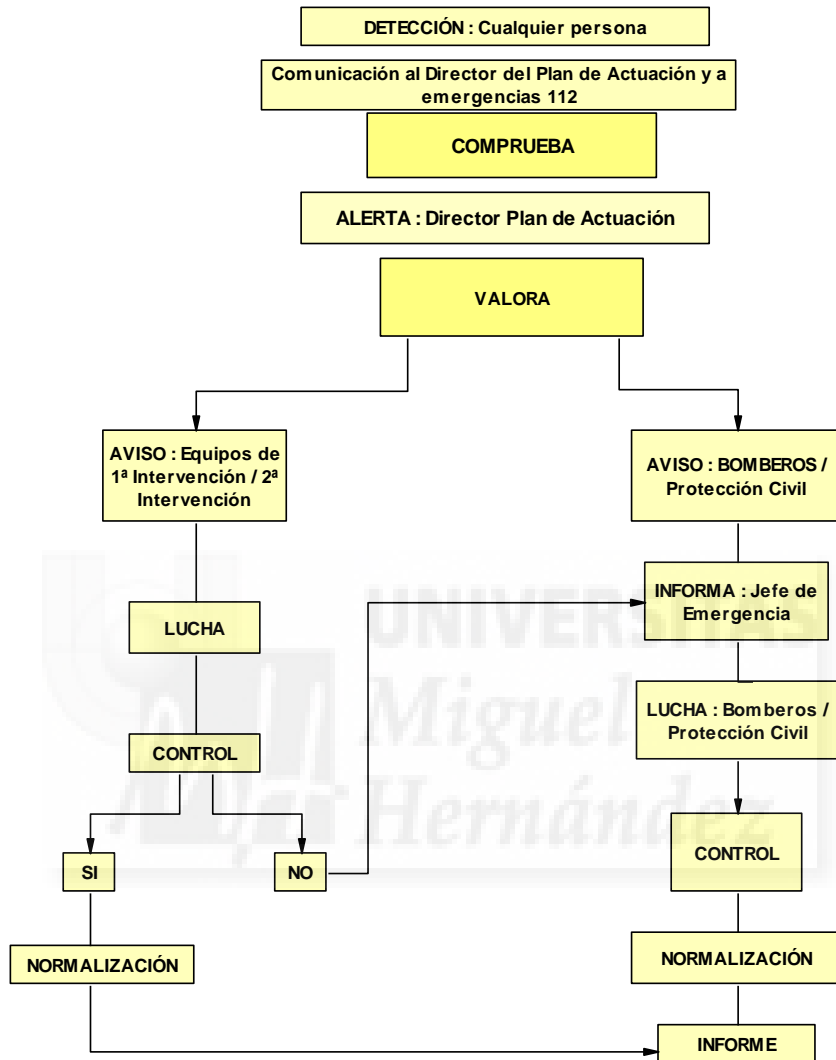
Se establece la recepción e información a los servicios de ayuda exterior.

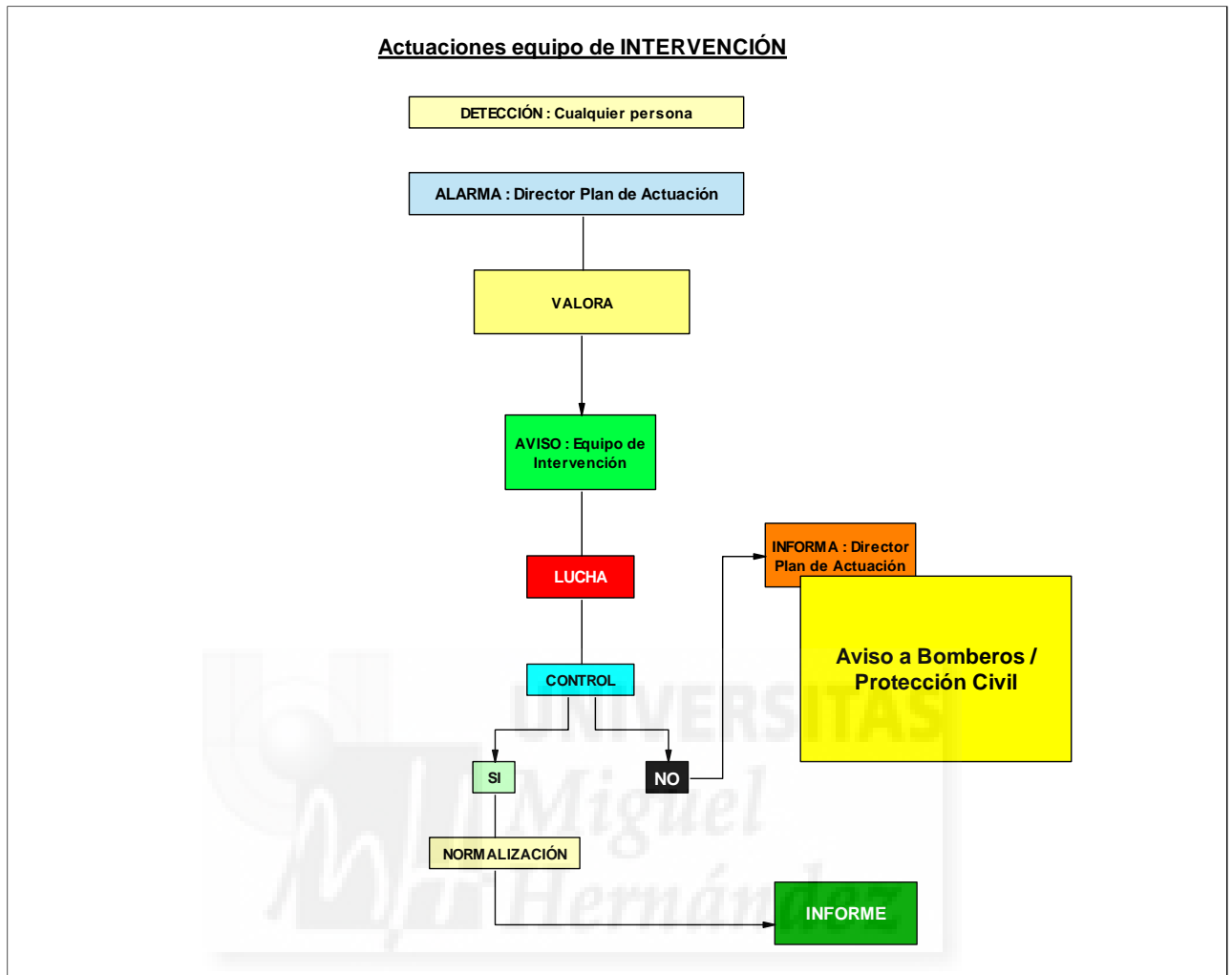
**Organización de las Emergencias**



**Alerta**

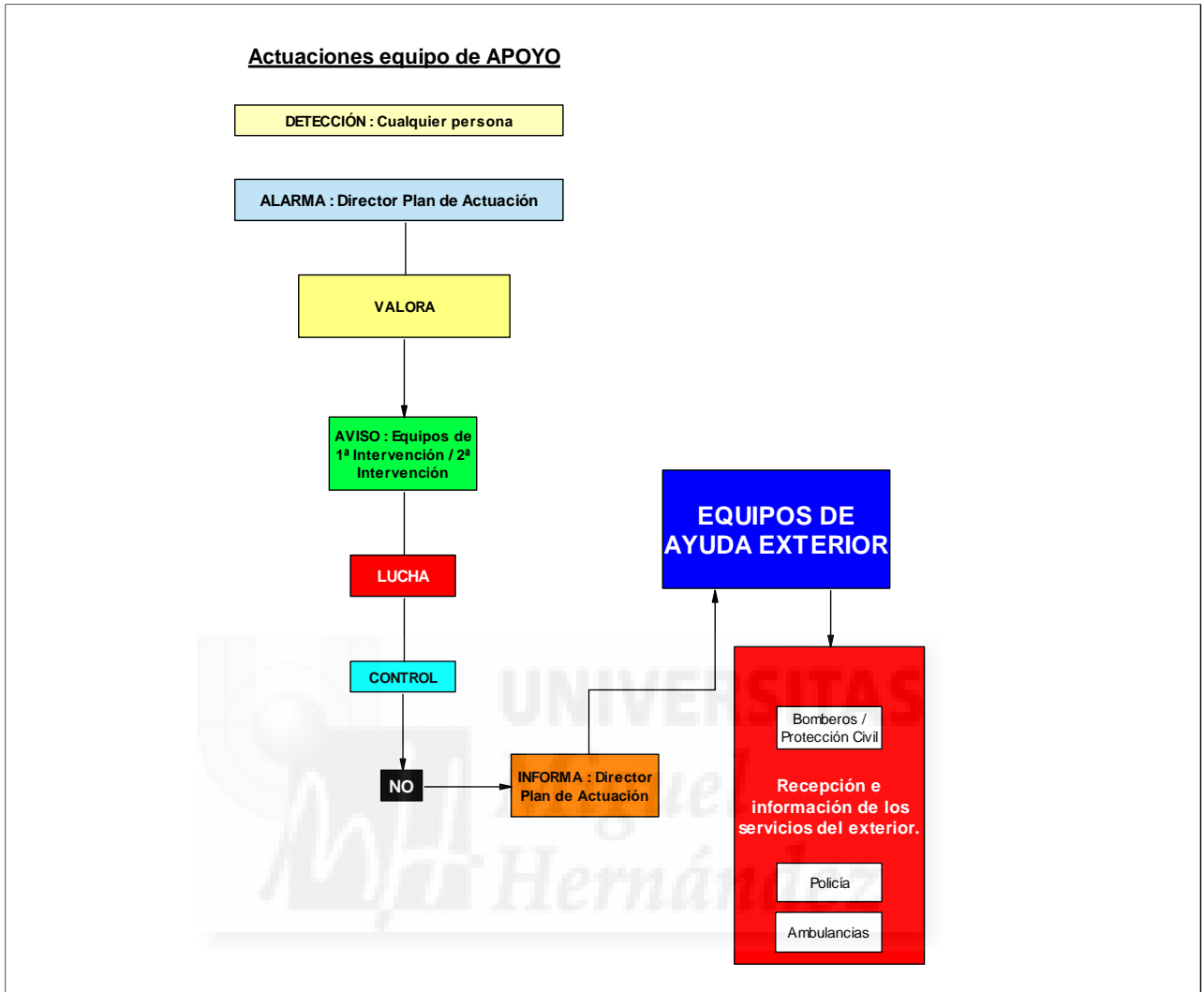
**Actuaciones en caso de : EMERGENCIA**



**Intervención**



**Apoyo**



**Mecanismos de alarma**

**Sistema de comunicación de alarma**

La alarma para la evacuación del personal del edificio, tanto de trabajadores como de personas se efectuará del siguiente modo:

Mediante la pulsación de tres timbres consecutivos durante 5 ciclos consecutivos separados por 10 segundos	
Mediante Sistema de Megafonía	
Dando la Voz de alarma de modo directo	
Llamando telefónicamente a todos los departamentos para que cada Jefe de departamento transmita la alarma	

**Solicitud de ayuda externa**

La ayuda externa posee una calificación profesional y dispone de recursos que les capacitan para una intervención especializada.

Su concurso cabe realizarlo cuando la organización y los medios operativos propios no han sido suficientes o no han sido capaces de mitigar y controlar el suceso.

Por lo tanto, resultan ser el escalón dominante ante la respuesta a un suceso.

Pese a su existencia y disponibilidad, la organización de esta empresa ha de estar capacitada para atender cualquier suceso en el ámbito de la misma, con la limitación que imponen su preparación, no especializada, y los medios disponibles. Pero ello no excusa derivar las actuaciones frente a las emergencias hacia los servicios de la Ayuda externa por sistema.

Ante cualquier solicitud realizada a Ayuda Externa, las organizaciones involucradas acudirán con prontitud e intervendrán con eficacia dada su experiencia y capacitación.

**No obstante, es preciso que la llamada, solicitando su concurso, se realice en determinadas condiciones si lo que se pretende es que respondan con la eficacia deseada.**

**Origen y Destino de la Notificación de Alarma**

La ayuda externa la componen de manera común los servicios siguientes:

**A) Emergencias de Protección Civil:**

Disponen de autoridad, medios de comunicación y capacidad como para preparar dispositivos de largo alcance frente a sucesos graves (catastróficos) o de localizar y poner a disposición recursos de cualquier tipo.

**B) Bomberos:**

Su intervención será requerida para la extinción de incendios y el rescate de víctimas y atrapados. En general, se solicitará su participación siempre que sea necesaria para asegurar la integridad de las personas (p.e. derrumbar un alero en mal estado que supone un riesgo para las personas)

**C) Asistencia sanitarias:**

Se demandará su presencia para atención primera o la evacuación de los heridos, el traslado e ingreso a centros hospitalarios, etc.

**D) Policía Nacional / Guardia Civil:**

Para el mantenimiento del orden público, el control de accesos, la protección de personas y bienes o para tareas propias como las de Policía Judicial.

**E) Policía Local:**

Se solicitará su presencia para el control del tráfico, el apoyo a la evacuación o cualquier otra tarea que precise de su colaboración. Pueden, si es necesario, realizar muchas de las tareas semejantes de los cuerpos y fuerzas del orden público.

En ocasiones, ejercen las tareas de enlace con otros servicios municipales.

**Protocolos de llamada de emergencia para solicitar ayuda externa - Con carácter General**

Contenido de la Notificación de la alarma para Ayuda Externa.

**Protocolo de notificación de la emergencia****Empresa:** 

<b>Domicilio:</b>	<input type="text"/>
<b>Municipio (Población):</b>	<input type="text"/>
<b>Teléfono de contacto:</b>	<input type="text"/>

<b>Actividad desarrollada en la empresa:</b>	<input type="text"/>
--	----------------------

<b>D.</b>	<input type="text"/>
<b>DNI</b>	<input type="text"/>

**Director del Plan de Autoprotección** (o en su defecto la telefonista) de la empresa cuyos datos arriba se reflejan, NOTIFICA que la situación de un siniestro:

	Conato de Emergencia	Emergencia Parcial	Emergencia General
<b>Tipo de siniestro</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Solicita la presencia de:

<b>Emergencias de Protección Civil</b>	<input type="text"/>
<b>Bomberos</b>	<input type="text"/>
<b>Asistencia sanitaria</b>	<input type="text"/>
<b>Policía Nacional / Guardia Civil</b>	<input type="text"/>
<b>Policía Local</b>	<input type="text"/>

<b>A causa de:</b>	<input type="text"/>
<b>Víctimas (personas afectadas o en peligro):</b>	<input type="text"/>
<b>Circunstancias que pueden afectar la evolución del suceso:</b>	<input type="text"/>
<b>Las medidas de emergencia interior adoptadas y previstas son:</b>	<input type="text"/>

<b>Las medidas de apoyo exterior necesarias para el control del accidente y la atención de los afectados son:</b>	
<b>Observaciones:</b>	

<b>Persona de contacto:</b>	
<b>Punto de encuentro y recepción de los servicios de emergencia:</b>	
<b>Teléfono de contacto:</b>	

### Identificación del Centro de Coordinación de Atención de Emergencias de Protección Civil

Teléfono Coordinación de  
Emergencias

112

El Servicio 1-1-2, es un servicio público y gratuito, cuyas funciones básicas son:

Atiende las llamadas de urgencia dirigidas al número de teléfono 112, realizadas por cualquier ciudadano desde la Comunidad donde se contacta.

#### Identificación del centro de Coordinación de Atención de Emergencias Provincia de Alicante

<b>Dirección :</b>	Autovía A-77, Km 1 ( Rotonda Bombers)
<b>Población :</b>	Sant Vicent del Raspeig
<b>Provincia (C.Postal) :</b>	<b>Alacant- Alicante</b>

- Recaba de la llamada, la información que necesitan los medios operativos de urgencia para que su trabajo en el terreno sea lo más eficaz posible. Al mismo tiempo, el 1-1-2, en función de la información recibida, aplica las directrices de actuación que, según el tipo de urgencia de que se trate, van a ser los más adecuados para su rápida resolución.

- En función de los datos aportados se tipifica el incidente y se alertan a los servicios operativos que sean competentes en la resolución del incidente.
- Da aviso a los servicios de emergencia que han de actuar (y también a aquellos que deban estar informados de ella), colaborando en lo posible a la coordinación entre los mismos, para conseguir la respuesta más eficaz ante cada incidencia.
- Corresponde a estos servicios operativos la decisión de los recursos que movilizan. Por tanto, debe quedar claro que "1-1-2" no moviliza recursos sino que alerta servicios, siendo de esta manera respetuoso con las decisiones operativas propias de cada servicio.
- Aporta una plataforma tecnológica común a todos los servicios públicos que trabajan activamente ante cualquier tipo de emergencia, poniendo a su disposición una herramienta común en materia de comunicaciones así como de gestión de emergencias, en un entorno donde la información esencial se transmite rápida y multidireccionalmente entre todos los servicios de urgencias.
- Cuando un incidente es gestionado por varios servicios operativos, el cierre ó finalización del mismo se obtiene cuando todos y cada unos de los servicios ha dado por finalizada su actuación.



## **Mecanismos de respuesta frente a emergencia**

### **Pautas generales de actuación**

Cuando la emergencia esté en las Fases de **Conato de Emergencia** o **Emergencia parcial**:

Deberá ser alertado el *Director del Plan de Actuación*, bien sea por la telefonista, secretaria o a través de otras vías (Personal de mantenimiento, Trabajadores, equipos de primera intervención -EPI-, equipo de segunda intervención, ESI, etc.).

Una vez notificada la situación actuará siguiendo el esquema:

**1º**

El *Director del Plan de Actuación*, evaluará dicha situación, sus consecuencias, su magnitud y su posible evolución.

**2º**

Si no existen dudas sobre su control y en la medida de sus posibilidades, tratará de organizar el control de la situación o de evitar que alcance consecuencias mayores, para ello recurrirá a los Equipos de Emergencia previstos:

***Equipo de Primera Intervención E.P.I***  
***Equipo de Primeros Auxilios E.P.A***

**3º**

Si existe duda sobre el control, o se escapa a sus posibilidades, activará la fase de **Emergencia general** que entraña el concurso de la Ayuda Externa y la evacuación del inmueble.

**4º**

Mientras acude la Ayuda Externa, tratará de que no alcance mayor gravedad:

- Organizando la evacuación: Activando el ***Equipo de Alarma y Evacuación E.A.E.***
- Paralizando instalaciones o actividades,
- Atendiendo a los heridos o lesionados: Activando el ***Equipo de Primeros Auxilios E.P.A.***
- Tranquilizando a las personas que presenten síntomas de sobreexcitación o de pánico,
- Demandando colaboración entre los presentes, capaces de ayudar en la resolución del suceso,
- Disponiendo las instalaciones, los sistemas o los medios en la posición más favorable para la seguridad.
- Manteniendo informado al personal sobre la emergencia.
- Preparando la llegada de los equipos de Ayuda Externa solicitados.

**Actuaciones frente a riesgos propios de la actividad desarrollada - Incendio****1º**

Ante un incendio, tratar de separar el material combustible del foco del incendio, cerrar puertas y ventanas y evitar corrientes de aire que puedan intensificarlo.

**2º**

Como norma general: primero alertar y luego intervenir.

**3º**

Intentar apagarlo mediante los extintores portátiles y si se conoce su utilización mediante las bocas de incendio equipadas.

**4º**

Mantener la serenidad y obrar con actuaciones firmes, sabiendo siempre lo que se hace. A ser posible nunca actuar sólo.

**5º**

Vigilar y proteger la retirada para caso necesario. Estar atentos ante la posibilidad de verse envuelto súbitamente por las consecuencias del incendio.

- Si es preciso abandonar, conteniendo el fuego cerrando puertas y ventanas mientras se escapa.
- Si existe humo: gatear por debajo de la capa de humo.
- Si se queda atrapado por el humo, respirar por la nariz en intervalos cortos. Gatear por el suelo buscando el oxígeno y la menor concentración de gases sofocantes y tóxicos.
- Si es posible localizar tejidos (nunca de fibra artificial) que podrán aplicarse sobre las vías respiratorias para evitar la inhalación de gases tóxicos o para cubrirse en caso de tener que atravesar zonas calientes.
- Usar las escaleras. Jamás el ascensor.
- Si se queda atrapado por el humo o por el fuego tumbarse en el suelo. Tratar de localizar tejidos (de algodón, nunca de fibra artificial), humedecerlos en agua. Tapar las rendijas en puertas para imposibilitar la entrada de humos y gases. Si es posible acercarse a la ventana y solicitar ayuda; hacer lo posible por ser visto u oído.

**6º**

Antes de abrir una puerta: tocarla con la mano; si está caliente, no abrirla. Si está fría, abrirla con precaución, poco a poco, tratando de protegerse de las posibles llamaradas. Si al abrirla se siente calor o presión, cerrar de inmediato antes de que el fuego penetre en el recinto en que se encuentra.

**7º**

Ante una gran presencia de humo en un recinto, romper las ventanas selladas o con candado. No abrir o romper una ventana que esté directamente sobre el fuego.

**8º**

El pánico es un factor emocional provocado por el miedo que en ocasiones lleva a correr un riesgo superior. El riesgo de pánico se acrecienta si una persona lo extiende a un colectivo. La serenidad y la firmeza de las personas de los equipos de emergencia evitan situaciones de pánico colectivo. En presencia de grupos conviene detectar aquellas personas proclives a los ataques de pánico.

**9º**

El **Director del Plan de Actuación**, acudirá al punto del suceso y evaluará el siniestro. En caso necesario avisará a los de Equipos de Segunda Intervención y Equipos de Alarma y Evacuación, se utilizarán los medios de extinción previstos.

**10º**

Si no se puede controlar se alertará de inmediato el concurso de la Ayuda Externa. Mientras acuden, se tratará de evitar que el suceso alcance mayores dimensiones.

**11º**

Acudir al punto de encuentro para confirmar la evacuación segura y efectuar el recuento de personal.



---

**Actuaciones frente a riesgos propios de la actividad desarrollada – Fallo en el suministro eléctrico****1º**

0

El Director del Plan de Actuación, realizará una estimación inicial del alcance de la situación, tanto en cuanto a tiempo previsto de reposición del servicio, como de instalaciones afectadas, así como autonomía de servicios esenciales. Para ello se pondrán en contacto con la empresa suministradora, si el problema es externo a la Empresa

**2º**

Adoptará las medidas propias que la situación aconseje (supresión de actividades, protección frente a acto antisocial, bloqueos de personas, evacuación ordenada, etc.).

**Actuaciones frente a riesgos consecuencia de la actividad desarrollada - Accidente de trabajo****1º**

Ante un accidente de trabajo en las instalaciones o en las dependencias de la actividad, deberá atenderse al accidentado, para evitar la progresión o empeoramiento de las lesiones.

- En las caídas a diferente nivel se inmovilizará al accidentado.
- En los accidentes eléctricos, se extremará la atención primaria en la obra, aplicando las técnicas especiales de reanimación hasta la llegada de la ambulancia.

**2º**

Se comunicará al **Director del Plan de Actuación**, para que requiera la presencia del Equipo de Primeros Auxilios y la Ayuda Exterior.

Se evitará, siempre que la gravedad del accidentado lo permita según el buen criterio de las personas que le atienden, el traslado con transportes particulares por la incomodidad y riesgo que implica.

**Actuaciones frente a riesgos consecuencia de la actividad desarrollada - Avalancha de gente****1º**

Ante una avalancha de gente (normalmente provocada por algún suceso exterior y/o interior) en los primeros instantes se debe de evitar que el suceso alcance mayores dimensiones en aquello que sea posible a la vista de las circunstancias. Asimismo se tratará de controlar la situación de desorden o de caos que se habrá desencadenado.

**2º**

Como norma general: primero se deberá alertar y luego intervenir.

**3º**

Se avisará a los Equipos de Primera, Segunda Intervención y a los Equipos de Alarma y Evacuación, así como al *Director del Plan de Actuación*.

**4º**

Alertará el *Director del Plan de Actuación*, declarando la emergencia y requiriendo la ayuda de los Equipos exteriores si fuese necesario.

**5º**

Se tratará de rescatar, socorrer y atender a los heridos producidos por la evacuación, si los hubiera, hasta la llegada de los servicios especializados de la Ayuda Externa.

Se comprobará que no queda nadie atrapado o en situación de peligro o de gravedad.

**Actuaciones frente a riesgos consecuencia de la actividad desarrollada –  
Incidente con materiales peligrosos**

**1º**

Ante un incidente con materiales peligrosos, se declarará un conato de emergencia y se intentará resolver la situación con medios propios o con el concurso de los servicios técnicos especializados. Mientras estos últimos acuden, el personal interviniente adoptará las medidas oportunas para evitar daños mayores, tanto para las personas como para las instalaciones.

**2º**

Se cortará inmediatamente la alimentación eléctrica si existe peligro de incendio, por la naturaleza del incidente.

**3º**

Como norma general: primero alertar y luego intervenir.

**4º**

Se comunicará la situación al **Director del Plan de Actuación**, así como a los Equipos de Primera Intervención, para que intervengan tratando de hacerse cargo de la situación.

**5º**

Evaluada la situación actual del incidente por el Director del Plan de Actuación, actuará en consecuencia alertando si es preciso a los Equipos de Segunda Intervención y a los Equipos de Alarma y Evacuación.

**6º**

Si no se puede o no se sabe controlar la situación, se alertará de inmediato para solicitar la incorporación de la Ayuda Externa. Mientras tanto, se tratará de evitar que el suceso alcance mayores dimensiones.

---

## **Actuaciones frente a riesgos externos contemplados en los planes de protección civil y actividades de riesgo próximos - Riesgos Naturales - Movimientos Sísmicos**

**1º**

Durante su ocurrencia si se encuentra en el edificio, tratar de situarse en aquellos puntos que puedan presentar menor riesgo tales como los dinteles de las puertas, junto a los muros de carga o que ofrezcan cierta resistencia estructural; alejarse de los puntos en los que pueda ser previsible la caída de objetos suspendidos o ubicados en altura.

**2º**

No utilizar el ascensor, ya que los efectos del terremoto podrían provocar su desplome o quedar atrapado en su interior.

**3º**

Si se encuentra en el exterior, alejarse de las proximidades de los edificios para evitar la proyección de aleros u otros elementos de los tejados o de las cornisas y no situarse bajo la copa de grandes árboles o en la línea de su posible caída.

**4º**

Procurar no acercarse ni penetrar en edificios dañados. El peligro mayor por caída de escombros, revestimientos, cristales, etc., está en la vertical de las fachadas.

**5º**

Los terremotos suelen producir en ocasiones pánico en las personas. Si se tiene entereza, tranquilizar al resto de los presentes y en particular a aquellas personas con mayor pánico que puedan inducirlo sobre el colectivo.

**6º**

Intente responder a las llamadas de ayuda y colaborar con los Equipos intervinientes, pero no acuda a las zonas afectadas sin que lo soliciten los Equipos de intervención. Es importante evitar curiosear por las zonas siniestradas; esto es peligroso y además dificultará las labores de rehabilitación.

**7º**

Si la gravedad de las consecuencias así lo aconseja, el Director del Plan de Autoprotección declarará alguno de los los niveles de respuesta previstos:

- Conato de emergencia
- Emergencia Parcial
- Emergencia General

**8º**

El Director del Plan de Actuación impartirá instrucciones a los equipos de emergencia. Informará al Director del plan de Autoprotección y en su caso, solicitará la presencia de la ayuda externa.

**9º**

Acudir al punto de encuentro para confirmar la evacuación segura y efectuar el recuento de personal.

**Actuaciones frente a riesgos externos contemplados en los planes de protección civil y actividades de riesgo próximos - Riesgos Tecnológicos - Riesgos ocasionados por la industria en general**

***La actuación en estos casos, estará dirigida por Protección Civil, siguiendo el Director del Plan de Actuación y el Director del Plan de Autoprotección las indicaciones dirigidas por Protección Civil.***

**1º**

Ante el Aviso por Protección Civil, de un accidente provocado por actividades Industriales del entorno, el Director del Plan de Autoprotección y el Director del Plan de Actuación, solicitarán a Protección Civil el Protocolo de actuaciones a realizar frente al tipo de emergencia comunicado.

**2º**

Permanecer atentos a las informaciones transmitidas por las emisoras de radio, televisión u otros medios.

No seguir instrucciones que no provengan de fuentes oficiales.

**3º**

Se informará por Protección Civil directamente o en su caso si afecta a grandes áreas a través de los medios de comunicación, sobre las medidas de protección que se aplicarían según el caso y cómo se tendrían que llevar a cabo.

Deberá actuarse siguiendo dichas pautas.

---

**Actuaciones frente a riesgos externos contemplados en los planes de protección civil y actividades de riesgo próximos - Riesgos antrópicos - Contaminación**

*La actuación en estos casos, estará dirigida por Protección Civil, siguiendo el Director del Plan de Actuación y el Director del Plan de Autoprotección las indicaciones dirigidas por Protección Civil.*

**1º**

Ante el Aviso por Protección Civil, de agentes contaminantes en suspensión en el aire, el Director del Plan de Autoprotección y el Director del Plan de Actuación, solicitarán a Protección Civil el Protocolo de actuaciones a realizar frente al tipo de emergencia comunicado.

**2º**

Permanecer atentos a las informaciones transmitidas por las emisoras de radio, televisión u otros medios.  
No seguir instrucciones que no provengan de fuentes oficiales.  
No abusar del uso del teléfono para evitar el bloqueo de las líneas telefónicas.

**3º**

Cerrar puertas, ventanas o cualquier hueco al exterior. Cubrir con trapos húmedos las posibles rendijas y desconectar ventiladores y aparatos de aire acondicionado.

**4º**

Se informará por Protección Civil directamente o en su caso si afecta a grandes áreas a través de los medios de comunicación, sobre las medidas de protección que se aplicarían según el caso y cómo se tendrían que llevar a cabo.

Deberá actuarse siguiendo dichas pautas.

**Actuaciones frente a riesgos externos contemplados en los planes de protección civil y actividades de riesgo próximos - Riesgos antrópicos - Concentraciones de gente****1º**

Ante una avalancha de gente (normalmente provocada por algún suceso exterior) en los primeros instantes se debe de evitar que el suceso alcance mayores dimensiones en aquello que sea posible a la vista de las circunstancias.

Se tratará de controlar la situación de desorden o de caos que se habrá desencadenado.

**2º**

Como norma general: primero se deberá alertar y luego intervenir.

**3º**

Se avisará a los Equipos de Primera, Segunda Intervención y a los Equipos de Alarma y Evacuación, así como al *Director del Plan de Actuación*.

**4º**

Alertará el **Director del Plan de Actuación**, declarando la emergencia y requiriendo la ayuda de los Equipos exteriores si fuese necesario.

**5º**

Se tratará de rescatar, socorrer y atender a los heridos producidos por la avalancha de gente, si los hubiera, hasta la llegada de los servicios especializados de la Ayuda Externa.  
Se comprobará que no queda nadie atrapado o en situación de peligro o de gravedad.

**Actuaciones frente a riesgos externos contemplados en los planes de protección civil y actividades de riesgo próximos - Otros riesgos contemplados por Protección Civil - Incendios agrícolas forestales**

***La actuación en estos casos, estará dirigida por Protección Civil, siguiendo el Director del Plan de Actuación y el Director del Plan de Autoprotección las indicaciones dirigidas por Protección Civil.***

**1º**

Ante el Aviso por Protección Civil, de un incendio forestal en las inmediaciones del edificio o que podría afectar al edificio, el Director del Plan de Autoprotección y el Director del Plan de Actuación, solicitarán a Protección Civil las actuaciones más apropiadas a realizar frente a este tipo de emergencias.

**2º**

Permanecer atentos a las informaciones transmitidas directamente por Protección Civil y por las emisoras de radio, televisión u otros medios.

Tener presente que un cambio en la dirección del viento puede hacer que el fuego rodee el edificio.

No seguir instrucciones que no provengan de fuentes oficiales.

No abusar del uso del teléfono para evitar el bloqueo de la líneas telefónicas.

**3º**

Cerrar puertas, ventanas o cualquier hueco al exterior. Cubrir con trapos húmedos las posibles rendijas y desconectar ventiladores y aparatos de aire acondicionado.

Preparar a los Equipos de Primera y Segunda Intervención, así como a los Equipos de Evacuación y Primeros Auxilios, para coordinar las actuaciones si fuera necesario.

**4º**

Se demandará información a Protección Civil, sobre las medidas de protección que se aplicarían según el caso y cómo se tendrían que llevar a cabo.

**5º**

Deberán estar preparados los equipos y actuar siguiendo los criterios establecidos por Protección Civil.

**6º**

Acudir al punto de encuentro para confirmar la evacuación segura y efectuar el recuento de personal.





## Evacuación y/o Confinamiento

### Vías de evacuación

#### Edificio:

Todos los ocupantes de esta Residencia cuentan con una salida cercana a sus puestos, la cual comunica con un espacio seguro.

Todos los medios de acceso (pasillos, escaleras y rampas), circulación y medios de extinción están debidamente señalizados, facilitando así a los ocupantes la localización e identificación de las vías de evacuación, sentidos de evacuación, puertas de evacuación, medios o instalaciones de protección.

Las dimensiones de las señales, así como sus características específicas y su debida ubicación, garantizan su buena visibilidad y comprensión, como dice el RD. 485/1997

Este edificio cuenta con **3** salidas al exterior y con una suma de anchos de **5** metros.

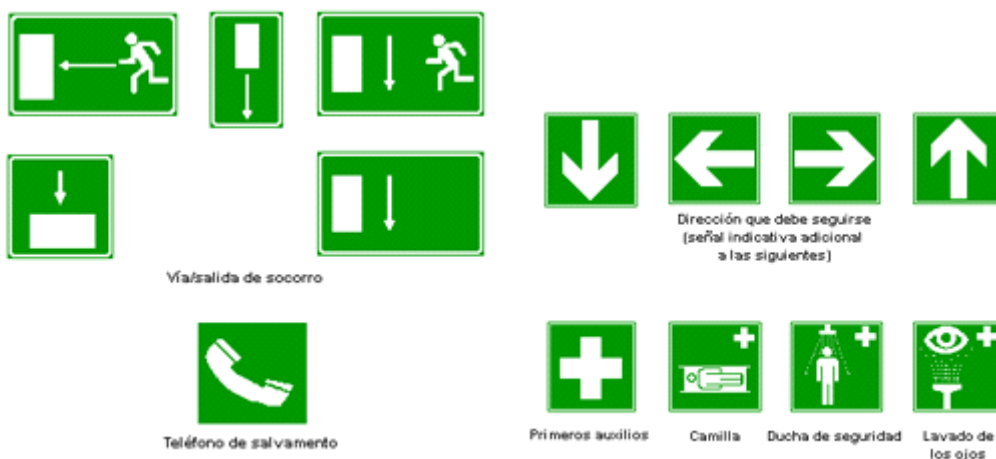
Igualmente el edificio cuenta con **2** escaleras en las plantas altas con una suma total de anchos de **2,40** metros.

En los planos descriptivos de planta, se observa la ubicación de la señalización de las vías de evacuación, de los medios de extinción, de las escaleras, puertas de evacuación, etc.

En todas las plantas donde la actividad es mayor y en puntos de fácil visibilidad se han colocado junto con los planos descriptivos las normas de actuación en caso de emergencia, así como las recomendaciones para los usuarios y visitantes.

### Señalización de emergencia

En este edificio, se utilizan las señales de salida, de uso habitual o de emergencia, definidas en la norma UNE 23034:1988, siguiendo los criterios:



**a)** La señal con el rótulo “Salida de emergencia” se coloca en toda salida prevista para uso exclusivo en caso de emergencia.

**b)** Se han dispuesto señales indicativas de dirección de los recorridos, visibles desde todo origen de evacuación desde el que no se perciben directamente las salidas o sus señales indicativas y, en particular, frente a toda salida de un recinto con ocupación mayor que 100 personas que acceda lateralmente a un pasillo.

c) En los puntos de los recorridos de evacuación en los que existan alternativas que puedan inducir a error, también se disponen las señales antes citadas, de forma que quede claramente indicada la alternativa correcta.

d) En dichos recorridos, junto a las puertas que no sean salida y que puedan inducir a error en la evacuación ha colocado la señal con el rótulo "Sin salida" en lugar fácilmente visible pero en ningún caso se ha colocado sobre las hojas de las puertas.

e) Las señales se disponen de forma coherente con la asignación de ocupantes que se pretende hacer a la salida, conforme a lo establecido anteriormente.

f) El tamaño de las señales será:

- 210 x 210 mm en los casos en que la distancia de observación de la señal no excede de 10 m.
- 420 x 420 mm en los casos en que la distancia de observación de la señal está comprendida entre 10 y 20 m.
- 594 x 594 mm en los casos en que la distancia de observación de la señal está comprendida entre 20 y 30 m.

Deben disponerse señales indicativas de dirección de los recorridos que deben seguirse desde todo origen de evacuación hasta un punto desde el que sea directamente visible la salida o la señal que la indica y, en particular, frente a toda salida de un recinto con ocupación mayor que 100 personas que acceda lateralmente a un pasillo.

En los puntos de los recorridos de evacuación que deban estar señalizados en los que existan alternativas que puedan inducir a error, también se dispondrán las señales antes citadas, de forma tal que quede claramente indicada la alternativa correcta.

En dichos recorridos, las puertas que no sean salida y que puedan inducir a error en la evacuación, deberán señalizarse con la señal correspondiente definida en la norma UNE 23-033 dispuesta en lugar fácilmente visible y próxima a la puerta.

Las señales se dispondrán de forma coherente con la asignación de ocupantes a cada salida.

### **Iluminación de emergencia**

Todo los locales de este centro, disponen en todos los medios de acceso (pasillos, escaleras y rampas), evacuación y extinción, de alumbrado de emergencia y señalización, cuyo encendido se produce automáticamente si queda fuera de servicio, por fallo del alumbrado general, siendo alimentadas por una fuente o fuentes independientes de la Red de Suministro de energía eléctrica, asegurando una hora de duración como mínimo.

La instalación de iluminación proporcionará una iluminancia de 1 lux, en el nivel del suelo en los recorridos de evacuación.

Los puntos donde están situados los equipos de las instalaciones de protección contra incendios que exigen utilización manual, tienen una iluminancia de 5 lux, cumpliendo así las condiciones establecidas en el articulado del CTE DB SI.

Las señalizaciones que necesitan de una fuente de energía disponen de alimentación de emergencia que garantiza su funcionamiento en caso de interrupción de aquella, salvo que dicho riesgo desaparezca con el corte de suministro, como dice el RD.485/1997.

Las luminarias están situadas entre sí con una separación de 4H, siendo H la altura a la que están situadas las luminarias, y que está comprendida entre 2.00m y 2.50m.

## **Evacuación**

Son numerosos los factores incidentes en la evacuación, entre los más importantes se señalan los siguientes:

**A)** El origen o la causa motivadora de la evacuación.

Es un factor, sin duda, relevante. No es lo mismo evacuar el centro con un incendio en fase incipiente que si dicho incendio afecta a toda una planta y los humos generados se han extendido ampliamente.

**B)** El tiempo previo del que pueda disponerse.

Un factor relacionado con el anterior. El tiempo disponible condiciona enormemente la evacuación.

- **Evacuación inmediata:** El suceso se ha originado de forma súbita. No existe tiempo para disponer una evacuación ordenada (p.e. una explosión o un incendio súbito que alcanza grandes proporciones en un plazo breve).
- **Evacuación diferida:** El suceso se ha puesto de manifiesto pero existe un lapso de tiempo, mayor o menor, que permite diseñar y preparar la evacuación (p.e. incendio, escape de gas).

Aunque en muchas ocasiones el suceso no se origina de manera súbita (siempre existirá un período de tiempo breve, aunque sea muy breve) la organización debe adecuarse y estar preparada como para evacuar el centro de forma inmediata.

Con frecuencia esta inmediatez y ausencia de tiempo material para diseñar la evacuación es el argumento utilizado por personas que excusan, e incluso justifican, la falta de preparación ante las emergencias.

Sin entrar en polémicas, hemos de indicar que son varios los ejemplos en los que la preparación ha salvado numerosas vidas. Bastaría que se hubiera salvado una para que el esfuerzo merezca la pena.

**C)** Horario. Fecha. Disponibilidad de personal.

Fuera del horario laboral, no deben presentarse grandes problemas, al ser la ocupación nula o muy pequeña. Existen mecanismos para conocer la presencia aislada de personas en este horario.

### **Responsable de la evacuación:**

***Equipo de Alarma y Evacuación***

La evacuación estará dirigida y realizada por el ***Equipo de Alarma y Evacuación***, bajo las instrucciones del ***Director del Plan de Actuación***.

La eficacia perseguida tan sólo puede lograrse con el trabajo previo.

- **Imaginándose** los sucesos posibles: Tarea de los Responsables del Plan Autoprotección y de los miembros de los *Equipos de Alarma y Evacuación*.
- **Entrenándose** mediante los simulacros: Una forma para poner en práctica “aquello previamente imaginado”, para comprobar que, aunque se trate de un falso incidente, siempre se aprende algo.

A través de este trabajo previo no sólo aprenden los miembros de los Equipos sino, también, los equipos directivos y el resto del personal laboral.

**Prioridades y criterios.**

La evacuación ha de diseñarse en razón del suceso, su origen, sus consecuencias y su evolución previsible. Cabe sin embargo, realizar las siguientes recomendaciones:

- En lo posible prefijar zonas de riesgo y proceder conforme a ellas. Un incendio, o un suceso semejante, tiene una evolución previsible. En base a ella, cabe identificar unas zonas de riesgo con exigencia de evacuación preferente y por ello establecer un principio de "evacuación progresiva".
- Diferenciar aquellos ocupantes capaces de evacuar por su medios de aquellos otros con dificultades provenientes de sus propias capacidades (falta de movilidad, impedimentos, etc. ). Esta previsión debe estar realizada con anterioridad. Asegurarse que la evacuación se realiza hacia las zonas previstas y sin riesgo.
- Asegurarse que la evacuación es completa (no existen rezagados u olvidados) y de impedir, y controlar, que nadie pueda volver hacia el foco de riesgo o hacia el siniestro.

***Las personas que forman parte de los Equipos de Alarma y Evacuación no son héroes.  
Simplemente personas en el ejercicio de su responsabilidad***

**Punto de reunión en caso de evacuación****Punto de encuentro en caso de evacuación. Edificio La Molineta**

*Punto de encuentro Principal:*

***ZONA AJARDINADA INTERIOR de la Residencia.***

*Punto de encuentro alternativo/secundario*

***PASILLO LATERAL EXTERIOR***

**Punto de reunión en caso de evacuación. Edificio Unidad de Alzheimer**

*Punto de encuentro Principal:*

***ZONA AJARDINADA INTERIOR de la Residencia.***

*Punto de encuentro alternativo/secundario*

***PATIO TRASERO EXTERIOR JUNTO A CALLE .....***

( Ver plano Emplazamiento)

En caso de evacuación, todos los evacuados serán dirigidos y guiados al punto o puntos de reunión previstos.

El Jefe de Actuación atendiendo al siniestro y a la dirección del viento elegirá el punto más seguro y rápido.

Es preciso llevar un control de los desalojados y la indicación de su estado. En caso de ser evacuado o enviado fuera del área (hospital, etc.) se anotarán todos los datos posibles para su localización y causa.

**Recuerde: Al ser evacuado deberá obligatoriamente acudir al Punto de reunión.**

Los evacuados serán dirigidos y guiados al punto o puntos de reunión previstos, debiendo permanecer en el mismo hasta que se les notifique la disolución.

### **Protocolos de actuación en caso de evacuación - Conato de Emergencia**

En los casos de conato de Emergencia, por lo general, no cabe hablar de evacuación. Si acaso del desalojo de una zona determinada.

El desalojo se llevará a cabo siguiendo las mismas pautas que en la evacuación en el caso de Emergencia Parcial, a pesar de que las condiciones para el mismo no sean tan severas y se pueda actuar de modo más relajado:

#### **1º Declaración de la emergencia**

Una vez que el **Director del Plan de Actuación**, declare el conato de emergencia, las personas que componen el Equipo de Alarma y Evacuación cesarán en sus actividades habituales (disponiendo las instalaciones y medios de la forma más segura) y se incorporarán a las tareas encomendadas como miembros del Equipo.

#### **2º Ocupación de sus puestos**

De acuerdo con la implantación y con la información recibida sobre el suceso y con las instrucciones impartidas, ocuparán sus puestos como miembros del Equipo de Alarma y Evacuación.

#### **3º Inicio de la evacuación**

Una vez ocupados sus puestos, comenzará la evacuación, previa la realización de las siguientes funciones:

- Revisar el estado de la ocupación (número de personas a evacuar, vías de evacuación, salidas, etc.)
- Analizar sobre la marcha la situación.
- Elaborar una actuación coordinada de la evacuación, igualmente sobre la marcha,
- Predisponer los medios, recursos e instalaciones en la disposición más favorable para la evacuación.

#### **4º Punto de reunión**

Los evacuados serán dirigidos y guiados al punto o puntos de reunión previstos, debiendo permanecer en el mismo hasta que se les notifique la disolución.

---

## **Protocolos de actuación en caso de evacuación - Emergencia Parcial**

### **1º Declaración de la emergencia**

Una vez que el **Director del Plan de Actuación**, declare la situación de *Emergencia Parcial*, las personas que componen el Equipo de Alarma y Evacuación cesarán en sus actividades habituales (disponiendo las instalaciones y medios de la forma más segura) y se incorporarán a las tareas encomendadas como miembros del Equipo.

### **2º Ocupación de sus puestos**

De acuerdo con la implantación y con la información recibida sobre el suceso y con las instrucciones impartidas, ocuparán sus puestos como miembros del Equipo de Alarma y Evacuación.

### **3º Inicio de la evacuación**

Una vez ocupados sus puestos, comenzará la evacuación, previa la realización de las siguientes funciones:

- Revisar el estado de la ocupación (número de personas a evacuar, vías de evacuación, salidas, etc.).
- Analizar sobre la marcha la situación.
- Elaborar una actuación coordinada de la evacuación, igualmente sobre la marcha,
- Predisponer los medios, recursos e instalaciones en la disposición más favorable para la evacuación.

### **4º Punto de reunión**

Los evacuados serán dirigidos y guiados al punto o puntos de reunión previstos, debiendo permanecer en el mismo hasta que se les notifique la disolución.

## **Protocolos de actuación en caso de evacuación - Emergencia General**

Una vez que se haya declarado la emergencia general, la evacuación es inmediata sin esperar otras instrucciones.

El procedimiento se inicia como en el caso de la Emergencia Parcial:

### **1º Declaración de la emergencia**

Una vez que el **Director del Plan de Actuación**, declare la situación de *Emergencia General*, las personas que componen el Equipo de Alarma y Evacuación cesarán en sus actividades habituales (disponiendo las instalaciones y medios de la forma más segura) y se incorporarán a las tareas encomendadas como miembros del Equipo.

### **2º Ocupación de sus puestos**

De acuerdo con la implantación y con la información recibida sobre el suceso y con las instrucciones impartidas, ocuparán sus puestos como miembros del Equipo de Alarma y Evacuación.

### **3º Inicio de la evacuación**

Una vez ocupados sus puestos, comenzará la evacuación, previa la realización de las siguientes funciones:

- Revisar el estado de la ocupación (número de personas a evacuar, vías de evacuación, salidas, etc.).
- Analizar sobre la marcha la situación.
- Elaborar un Plan de acción coordinada de la evacuación.

*Por lo general es preferible tomarse un tiempo, aunque sea mínimo para diseñar un plan de acción; a buen seguro se evitarán errores a causa de la precipitación y olvidos lamentables.*

- Predisponer los medios, recursos e instalaciones en la disposición más favorable para la evacuación.

### **4º Punto de reunión**

Los evacuados serán dirigidos y guiados al punto o puntos de reunión previstos, debiendo permanecer en el mismo hasta que se les notifique la disolución.

### **Modos de recepción de las Ayudas externas**

**1º**

La recepción de la ayuda externa se realizará en función del tipo de servicio requerido: Policía, Bomberos o Ambulancia.

**2º**

En la llamada telefónica requiriendo la ayuda exterior, se habrá especificado la ayuda necesaria y el número de personas que requieren la ayuda.

En caso de evacuación de accidentados, se solicitará si la ayuda exterior se va realizar por medios terrestres o aéreos.

Una persona (el Director del Plan de Actuación o persona en que delegue si está ocupado), ha de ir a esperar o recibir al servicio de urgencia requerido, **en el lugar especificado por teléfono**, para guiar a los servicios exteriores de emergencia al lugar apropiado, y que lleguen lo más pronto posible a hacerse cargo de las circunstancias.

**3º**

Si el incidente es en la noche, encender todas las luces de la residencia, tanto interiores como exteriores.

Si existe un vehículo en el lugar de incidente, pulsar las luces intermitentes para situar correctamente la posición del accidente.

**4º**

Si la situación se complica y los equipos exteriores de ayuda no localizan correctamente la posición del incidente, se llamará al servicio de urgencias de nuevo, indicando en este caso las coordenadas de la residencia.

Es importante determinar las coordenadas de la residencia, sobre todo para auxilio por helicópteros.

**5º**

Si la evacuación de accidentados o auxilio de la ayuda exterior se va a realizar por helicóptero, deberá despejarse una zona suficientemente amplia para que pueda aterrizar.

En este caso y si es preciso, solicitar el espacio libre necesario de seguridad para poderlo despejar con anterioridad a la llegada de la ayuda.

**6º**

Si ya no se requiere el servicio de urgencias y no ha llegado, llame de nuevo e informe que ya no es necesario.



### 6.3 Identificación del Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias

<b>Director del Plan de Actuación en Emergencias:</b>	D. Pepito Perez 2
<b>Dirección Postal:</b>	C/ Sierra de Castellarets S/N
<b>Municipio:</b>	Petrer
<b>Provincia:</b>	Alicante
<b>C. Postal:</b>	03610
<b>Teléfono:</b>	96xxxxxxx
<b>Fax:</b>	

#### Funciones del Director del Plan de Actuación ante Emergencias

Director del Plan de Actuación frente a Emergencias
<p><b><i>Es el máximo responsable de la gestión operativa en las situaciones de emergencia</i></b></p>
<p><i>En función de la información que se le facilite, sobre la evolución de la emergencia, enviará al área siniestrada las ayudas internas disponibles y recabará las externas que sean necesarias para el control de la misma.</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Recibirá información</b> de los equipos de emergencia (intervención, evacuación y primeros auxilios) y valorará la necesidad de alarma general.</li> <li>• <b>Gestionará y coordinará</b> la organización operativa prevista ante las emergencias.</li> <li>• <b>Acudirá al punto del suceso</b> en las situaciones de <i>Emergencia parcial</i> o <i>Emergencia general</i> que lo precisen. Evaluará la situación y emitirá instrucciones a los equipos operativos de emergencia.</li> <li>• <b>Declarará las situaciones de Emergencia parcial y Emergencia general</b> que conlleva el concurso de la Ayuda Externa.</li> <li>• <b>Ordenará la evacuación</b> cuando proceda.</li> <li>• <b>Ejercerá como interlocutor ante los servicios de la Ayuda externa</b>, a quien facilitara el ejercicio de sus labores.</li> <li>• Colaborará junto a los servicios de ayuda externa en la dirección del control de la emergencia.</li> <li>• <b>Alertará al Director del Plan de Autoprotección.</b></li> <li>• <b>Propondrá</b> al Director del Plan de Autoprotección las mejoras que considere oportunas.</li> <li>• <b>Mantendrá operativa la organización de la emergencia</b>, de forma que se cumplan los dos principios requeridos: eficacia e inmediatez en las respuestas. En particular supervisará que las personas designadas en los equipos de emergencia conocen sus funciones y se encuentran en el estado de alerta adecuado.</li> <li>• Redactará un informe de las causas, del proceso y de las consecuencias de la emergencia.</li> </ul>

## 6.4 Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias

### Jefe de intervención

<b>Jefe de los Equipos de Intervención en Emergencias:</b>	Enfermero/a de Servicio * Ver anexo de personal.
<b>Suplente</b>	Pepito Perez 3
<b>Dirección Postal:</b>	C/ Sierra de Castellarets S/N
<b>Municipio:</b>	Petrer
<b>Provincia:</b>	Alicante
<b>C.Postal:</b>	03610
<b>Teléfono:</b>	96xxxxx
<b>Email:</b>	xxxxx@residencialamolinet.es

### Funciones del Jefe de Intervención

**Valorará la emergencia y asumirá la dirección y coordinación de los Equipos de Intervención.**

- **Comprobar y valorar** la emergencia.
- **Coordinar y dirigir** la lucha contra la emergencia con los equipos de intervención.
- **Ordenar** que se avise al equipo de primeros auxilios.
- **Informar al Director del Plan de Actuación** sobre la evolución de la emergencia.
- **Esperar** las órdenes del Director del Plan de Actuación.
- **Colaborar** junto a los servicios de ayuda externa en el control de la emergencia.

### Telefonistas/Recepcionistas/Conserjes

#### Personas encargadas de la Recepción de llamadas del exterior

<b>Nombre:</b>	Persona asignada por D. Pepito Pérez 2 atendiendo al horario y disponibilidad.
----------------	---

### Telefonista

1.- CUANDO RECIBA UNA LLAMADA DE EMERGENCIA:

- **Tomar los datos personales** de quien produce la llamada y desde qué teléfono (extensión) se produce la misma.
- **Comprobar la llamada recibida.**
- **Anotar** la situación, lugar, tipo de siniestro y apreciación subjetiva de circunstancias. (Olor, calor, humo, etc.)
- **Avisar** al Director del Plan de Actuación y al Jefe de Intervención
- **Esperar** instrucciones del Director del Plan de Actuación.

2.- CUANDO SE PRODUZCA LA FASE DE ALERTA:

- **Avisar** inmediatamente a los equipos de ayuda externa.
- **Bloquear** las llamadas de comunicaciones a través de operadora hacia el exterior.
- **Recibir** las llamadas del exterior hasta tener confirmación de los equipos de ayuda exterior.
- **Esperar** instrucciones del Director del Plan de Actuación y del Director del Plan de Autoprotección.

**Todo el personal de la Residencia****Todo el personal de la Residencia****1.- SI SE DETECTA UN ACCIDENTE**

- **Prestar asistencia al herido.**
- **Alertar** al equipo de primeros auxilios.
- **Dar parte al Director del Plan de Actuación.**

**2.- SI SE DETECTA UN INCENDIO**

- **Alertar** a la Centralita Telefónica:  
Identificarse  
Detallar el lugar, naturaleza y tamaño de la Emergencia.  
Comprobar que reciben el aviso.
- **Utilizar** inmediatamente el extintor adecuado.
- **Indicar** la situación del fuego, al *Jefe de Intervención* o miembros de los Equipos de Intervención.
- **Regresar** a su puesto de trabajo y esperar las órdenes oportunas.

**3.- SI SUENA LA ALARMA**

- **Mantener** el orden.
- **Atender y acatar** las indicaciones del Equipo de Evacuación.
- **No rezagarse** a recoger objetos personales.
- **Cerrar** todas las ventanas.
- **Salir** ordenadamente y sin correr.
- **No hablar** durante la evacuación.
- **Realizar** la evacuación a ras de suelo en caso de presencia de humos.

**DIRIGIRSE AL LUGAR DE REUNIÓN FIJADO Y PERMANECER EN ÉL HASTA RECIBIR INSTRUCCIONES.**

*Muy importante para saber si la evacuación se ha completado o queda alguien en el interior de la zona siniestrada.*

**Equipos****Equipo de Primera Intervención (E.P.I.)**

<b>Integrantes del Equipo de Primera Intervención (E.P.I.)</b>		
	<b>Turno de día (08 a 22 h)</b>	
<b>Responsable del Equipo</b>	AUXILIAR A	* Ver anexo de personal
<b>Miembros</b>	LIMPIEZA 1ª PLANTA	

<b>Integrantes del Equipo de Primera Intervención (E.P.I.)</b>		
	<b>Turno Noches(22 a 08 h)</b>	
<b>Responsable del Equipo</b>	AUXILIAR Nocturno	* Ver anexo de personal
<b>Miembros</b>		

**Funciones del Equipo de Primera Intervención (E.P.I.)*****Acuden, evalúan y actúan en el primer momento de la emergencia***

*Sus componentes adiestrados, organizados y formados adecuadamente, actuarán cuando, dada su gravedad, la emergencia pueda ser controlada por los equipos de primera intervención.*

*En primer lugar intentará evitarla y, si no es posible, pondrá en marcha los mecanismos de alarma establecidos e intentará minimizar los efectos sobre personas y cosas.*

*Si la emergencia no puede ser controlada, cederán la intervención a los Equipos de Segunda Intervención.*

*Igualmente si fuera necesario, prestarán apoyo a los Servicios de Ayuda exterior.*

- **Intentar solucionar la emergencia** o extinguir el incendio.
- **Informar al Jefe de Intervención** y esperar sus órdenes.
- **Colaborar**, si se lo ordenan, con la ayuda externa en la extinción.

**Equipo de Segunda Intervención (E.S.I.) (NO SE PLANTEA EN LA ACTUALIDAD).**

No se prevén en la estructura actual de recursos humanos.

En el caso que durante el periodo entre actualizaciones se creara algún ESI, se plantea lo siguiente:

**Funciones del Equipo de Segunda Intervención (E.S.I.)**

***Al ser poseedores de una mayor capacitación frente a los sucesos, actuarán cuando los Equipos de Primera Intervención no puedan hacerse cargo de la situación.***

*Sus componentes, adiestrados, organizados y formados adecuadamente, actuarán cuando, dada su gravedad, la emergencia no pueda ser controlada por los equipos de primera intervención. Prestarán apoyo a los Servicios de Ayuda exterior cuando su ayuda sea necesaria.*

- **Intentar solucionar la Emergencia** o extinguir el incendio.
- **Informar al Jefe de Intervención** y esperar sus órdenes.
- **Colaborar**, si se lo ordenan, con la ayuda externa en la extinción.

**Equipos de Alarma y Evacuación (E.A.E.)**

<b>Integrantes del Equipo de Alarma y Evacuación (E.A.E.)</b>		
	<b>Turno de día(08 a 22 h)</b>	
<b>Responsable del Equipo</b>	AUXILIAR B	* Ver anexo de personal
<b>Miembros</b>	AUXILIAR C,G Y F	

<b>Integrantes del Equipo de Alarma y Evacuación (E.A.E.)</b>		
	<b>Turno Noches(22 a 08 h)</b>	
<b>Responsable del Equipo</b>	AUXILIAR Nocturno	* Ver anexo de personal
<b>Miembros</b>		

**Funciones del Equipo de Alarma y Evacuación (E.A.E.)**

**Se encargarán, cuando sea requerido, de efectuar la evacuación de los edificios y dar las señales de alarma necesarias.**

*Sus componentes realizan acciones encaminadas a asegurar una evacuación total y ordenada de su sector y/o edificio y a garantizar que se ha dado la alarma.*

- **Asegurarse** de que todos han recibido y oído la alarma.
- **Garantizar** una evacuación total y ordenada de su sector.
- **Informar al Jefe de Intervención** y esperar sus órdenes.
- **Colaborar**, si se lo ordenan, en otras actividades de evacuación.

**Equipo de Primeros Auxilios (E.P.A.)**

<b>Integrantes del Equipo de Primeros Auxilios (E.P.A.)</b>		
	<b>Turno de día(08 a 22 h)</b>	
<b>Responsable del Equipo</b>	AUXILIAR B	* Ver anexo de personal
<b>Miembros<sup>o</sup></b>	AUXILIAR C,G Y F	

<b>Integrantes del Equipo de Primeros Auxilios (E.P.A.)</b>		
	<b>Turno Noches(22 a 08 h)</b>	
<b>Responsable del Equipo</b>	AUXILIAR Nocturno	* Ver anexo de personal
<b>Miembros</b>		

**Funciones del Equipo de Primeros Auxilios (E.P.A.)**

***Sus componentes prestarán los primeros auxilios a los lesionados por la emergencia.***

- **Prestar** atención a los heridos.
- **Evaluar las lesiones** e informar de las mismas al *Director del Plan de Actuación*.
- **Preparar el traslado de los heridos** si fuese necesario (\*)(\*\*).
- **Acompañar a los heridos** al centro sanitario.
- **Redactar un informe** de la naturaleza de las lesiones, sus causas, procesos realizados y posibles consecuencias, evaluando la situación.

(\*) En determinadas situaciones de emergencia, hay que tener en cuenta que los síntomas de intoxicación se presentan con mucho retraso (hasta 48 horas y más según los productos) por lo que la intervención médica es conveniente siempre que exista la presunción de que se haya producido algún tipo de contacto, aunque aparentemente los afectados estén bien. La acción del médico se verá notablemente facilitada si se le informa sobre el producto de que se trate, y en algunos casos sobre su concentración.

(\*\*) Es necesaria siempre que se presenten síntomas atribuibles a algún tipo de acción del producto (inhalación, ingestión, contacto con la piel, quemaduras o corrosiones químicas).

## Simulacros

### Objetivos de la realización de simulacros

La realización de simulacros tiene como objetivos la verificación y comprobación de:

- La eficacia de la organización de respuesta ante una emergencia
- La capacitación del personal adscrito a la organización de respuesta
- El entrenamiento de todo el personal de la actividad en la respuesta frente a una emergencia
- La suficiencia e idoneidad de los medios y recursos asignados
- La adecuación de los procedimientos de actuación

Estos simulacros pretenden la activación total o parcial de las acciones contenidas y expuestas anteriormente, dentro de este apartado de *Plan de Actuación en Emergencias*.





---

## 5.7. Capítulo 7.

---

### Integración del plan de autoprotección en otros ámbitos

#### 7.1 Protocolos de notificación de la emergencia

##### Forma y formato de notificación de la emergencia

Con el objetivo de alcanzar la eficacia en las comunicaciones efectuadas a la Ayuda Externa se tendrán en cuenta las consideraciones siguientes:

- La llamada se efectuará siguiendo el protocolo expuesto en el apartado siguiente.
- El orden de las llamadas se realizará atendiendo a la gravedad consecencial del suceso y de acuerdo a las necesidades del concurso de la Ayuda Externa.
- Como fórmula general será el/la Telefonista, quien efectuará las llamadas pertinentes. En cualquier caso, se indicará al **Director del Plan de Actuación**, las llamadas efectuadas con el fin de mantener una coordinación.
- Ante una emergencia mayor, se avisará directamente a los servicios de Protección Civil 112 formulando que la empresa se encuentra en una situación muy grave.
- Las llamadas a los servicios de la Ayuda externa son procesos de comunicación encadenados, por lo que es preciso dotar al interlocutor de la Ayuda Externa con la posibilidad de que pueda demandar posteriormente la ampliación de la información, en el momento del aviso o en instantes posteriores (e incluso en comprobar la verosimilitud de la llamada). Por ello, junto a los datos del suceso se aportarán los datos del interlocutor, un teléfono para establecer nuevos contactos u otro desde el que se podrán aportar más datos.

En el caso que el interlocutor no pueda mantenerse en un teléfono deberá aportar un teléfono móvil para mantener el contacto y poder seguir realizando las tareas encomendadas en el presente Plan, sobre todo en el turno de noches o festivos que no se dispone de tantos recursos humanos.

**Protocolos de notificación de la emergencia a Protección Civil**

Contenido de la Notificación de la alarma para Ayuda Externa.

**Protocolo de notificación de la emergencia****Empresa:** 

<b>Domicilio:</b>	<input type="text"/>
<b>Municipio (Población):</b>	<input type="text"/>
<b>Teléfono de contacto:</b>	<input type="text"/>

<b>Actividad desarrollada en la empresa:</b>	<input type="text"/>
--	----------------------

<b>D.</b>	<input type="text"/>
<b>DNI</b>	<input type="text"/>

**Director del Plan de Autoprotección** (o en su defecto la telefonista) de la empresa cuyos datos arriba se reflejan, NOTIFICA el tipo de siniestro:

	Conato de Emergencia	Emergencia Parcial	Emergencia General
<b>Tipo de siniestro</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Solicita la presencia de:

<b>Emergencias de Protección Civil</b>	<input type="text"/>
<b>Bomberos</b>	<input type="text"/>
<b>Asistencia sanitaria</b>	<input type="text"/>
<b>Policía Nacional / Guardia Civil</b>	<input type="text"/>
<b>Policía Local</b>	<input type="text"/>

<b>A causa de:</b>	<input type="text"/>
<b>Víctimas (personas afectadas o en peligro):</b>	<input type="text"/>
<b>Circunstancias que pueden afectar la evolución del suceso:</b>	<input type="text"/>
<b>Las medidas de emergencia interior adoptadas y previstas son:</b>	<input type="text"/>

<b>Las medidas de apoyo exterior necesarias para el control del accidente y la atención de los afectados son:</b>	
<b>Observaciones:</b>	

<b>Persona de contacto:</b>	
<b>Punto de encuentro y recepción de los servicios de emergencia:</b>	
<b>Teléfono de contacto:</b>	

## 7.2 Coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil donde se integra el Plan de Autoprotección

Ante una situación de emergencia, el **Director del Plan de Autoprotección** deberá colaborar y coordinar las actuaciones que fuesen necesarias con la dirección del **Plan de Protección Civil** donde se integra este Plan de Autoprotección.

La Coordinación se llevará a cabo del siguiente modo:

- **Informando correctamente** de la situación que ha provocado el incidente y de las consecuencias que por la naturaleza de los productos, materiales e instalaciones, podría originar, así como los imprevistos que pudiesen surgir durante la intervención de los equipos.
- **Colaborando** en el estudio conjunto de dicha situación y la propuesta de medidas, medios y recursos a utilizar.
- **Proponiendo** soluciones, ideas, sugerencias y actuaciones que se consideren más apropiadas.
- **Facilitando** la intervención de los equipos y el acceso a las áreas o zonas afectadas y restringidas.
- **Poniendo a disposición** de Protección Civil los medios, necesarios, la información apropiada y adecuada, la maquinaria y equipos que permitan hacer frente a la situación.
- **Estudiando** los posibles planes alternativos de intervención y orientando la actuación de los equipos.

Los objetivos generales de esta Coordinación persiguen:

- 1º- Estudiar y planificar el dispositivo necesario de intervención en la situación de emergencia.
- 2º- Establecer la adecuada coordinación entre el responsable de emergencia de la Residencia y todos los Servicios públicos y privados llamados a intervenir.

Estos objetivos se dirigen directamente a:

- La protección de las personas
- La protección de los bienes
- La protección del medio ambiente

### 7.3 Formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección Civil

La Organización de Autoprotección de esta Residencia, se estructura del siguiente modo:

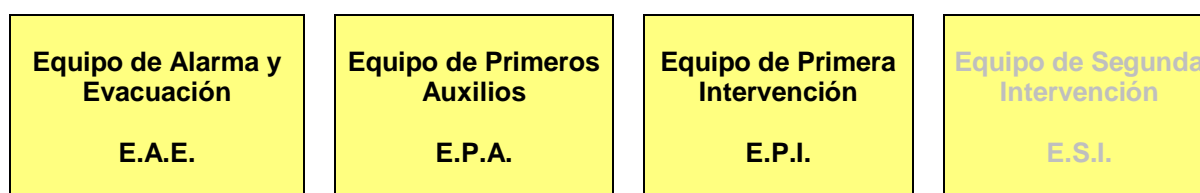
***Dirección de la Organización de Autoprotección:***

Director del Plan de  
Autoprotección

***Dirección de Actuaciones en Emergencias:***

Director del Plan de  
Actuación en  
Emergencias

***Equipos:***



Además la empresa cuenta con el siguiente "**Catálogo de Medios y Recursos**" para la planificación y gestión de emergencias, que pueden ser movilizados ante emergencias contempladas en el PEM, en el PTE o en los Planes de Protección Civil.

*El principal objeto del Catálogo es dar a conocer y poder localizar de forma rápida y eficaz los medios y recursos disponibles en esta Residencia, a disposición para actuar ante situaciones de emergencia.*

A efectos de catalogación, en esta Residencia se consideran movilizables:

**Medios Humanos:**

Son aquellos grupos, organismos, colectivos, asociaciones y personal capacitados para llevar a cabo organizadamente alguna de las acciones específicas de Protección Civil Sanitarios, Geólogos, Arquitectos, Informáticos, Ingenieros....).

Código-Descripción	Actividad	Cantidad y Medida	Observaciones
Directora	Gestión	1	
Personal Laboral	Atención ancianos	variable	
Personal Laboral	Limpieza	variable	
Personal Laboral	Cocina	variable	

**Medios materiales:**

Los propios de extinción.

Son aquellos equipos y materiales diversos de carácter móvil, que se pueden utilizar en alguna de las actividades de Protección Civil, tales como:

- Medios aéreos (helicópteros, .)
- Medios Terrestres (Autobuses, furgones, ambulancias, ....)
- Medios acuáticos ( Barcas, Zodiac, ....)
- Maquinaria y elementos de obras públicas (grúas, tractores, excavadoras,...)
- Otros medios materiales (material de extinción, material de rescate,...)

Código-Descripción	Actividad	Cantidad y Medida	Observaciones

**Recursos:**

Son el elemento o conjunto de elementos de carácter esencialmente estático cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas propias de Protección Civil, tales como:

- Recurso de infraestructura de transporte (carreteras y caminos, red ferroviaria, aeropuertos,...)
- Servicios básicos (red eléctrica, red de suministro de gas, alcantarillado,...)
- Centros sanitarios y de alojamiento (hospitales, hoteles, hospedajes,...)

**Movilización**

Los medios y recursos catalogados anteriormente, se considerarán como elementos integrantes del PEM y pueden ser movilizados por Protección Civil.

A tales efectos, se podrán establecer en los casos que correspondan, Protocolos, Convenios o Acuerdos que garanticen los procedimientos para su movilización y aplicación urgente.

Si en el desarrollo de una emergencia surgiese la necesidad de aplicar un medio específico o extraordinario no planificado, se solicitarán específicamente.

## 5.8. Capítulo 8.

### Implantación del Plan de Autoprotección

#### Criterios para la implantación del Plan de Autoprotección

El titular del establecimiento, deberá de dar validez al *Plan de Autoprotección* mediante su implantación, que comprende:

- **la divulgación del Plan** propiamente dicho, dando una información a todos los empleados sobre el mismo, locales de riesgo, instalaciones contra incendios y medios de evacuación, así como la información de los equipos constituidos y forma de actuar.
- **la formación y capacitación** del personal
- **el establecimiento de mecanismos de información al público**
- **la provisión de los medios y recursos** precisa para la aplicabilidad del plan.
- **la evaluación** mediante simulacros, que permitan comprobar su eficacia
- **un programa de mantenimiento y de revisiones periódicas**

Todo ello supervisado por el *Director/a del Plan de Autoprotección*.

A tal fin este Plan de Autoprotección se ha desarrollado atendiendo a los siguientes criterios:

- Información precisa: Donde se establecen mecanismos de información de los riesgos de la actividad para el personal y el público, así como del Plan de Autoprotección para el personal de la actividad.
- Formación teórica y práctica del personal asignado al Plan de Autoprotección, estableciendo un adecuado programa de actividades formativas
- Definición, provisión y gestión de los medios y recursos económicos necesarios.

#### 8.1 Identificación del responsable de la Implantación del Plan de Autoprotección

El responsable de Implantar el Plan de Autoprotección, según los criterios establecidos en los diferentes apartados del mismo, es el titular de la actividad, no obstante y por razones obvias, delegará esta responsabilidad en:

Responsable de Implantar el Plan de Autoprotección:	Representante de la Asociación
Dirección Postal:	C/ Sierra de Castellarets S/N
Municipio:	Petrer
Provincia:	Alicante
C. Postal:	03610
Teléfono:	96xxxxxx
Email	<a href="mailto:xxxx@residencialamolneta.es">xxxx@residencialamolneta.es</a>

Conforme establece la legislación vigente, el personal directivo, mandos intermedios, técnicos y trabajadores están obligados a participar y colaborar en la implantación del Plan de Autoprotección.

## 8.2 Programa de formación y capacitación para personal con participación activa en el Plan de Autoprotección

### Formación en emergencias

Los equipos de emergencia constituyen el conjunto de personas especialmente formadas, entrenadas y organizadas para la prevención y actuación en accidentes dentro del ámbito de este establecimiento.

La misión fundamental de prevención de estos equipos es tomar las precauciones útiles para impedir que se encuentren reunidas las condiciones que puedan originar un accidente.

Para ello, cada uno de los componentes de los equipos deberá:

- a) Estar informado del riesgo general y particular que presentan los diferentes procesos dentro de la actividad.
- b) Señalar las anomalías que se detecten y verificar que han sido subsanadas.
- c) Tener conocimiento de existencia y uso de los medios materiales de que se dispone.
- d) Hacerse cargo del mantenimiento de los mencionados medios.
- e) Estar capacitado para suprimir sin demora las causas que puedan provocar cualquier anomalía:
  - Mediante acción directa y rápida (cortar la corriente eléctrica localmente, cerrar la llave de paso del gas, aislar las materias inflamables, etc.)
  - Mediante una acción indirecta, dando la alerta a las personas designadas en el Plan de Emergencia.
- f) Combatir el fuego desde su descubrimiento mediante:
  - Dar la alarma
  - Aplicar las consignas del Plan de Emergencia
  - Atacar el incendio con los medios de primera intervención disponibles mientras llegan refuerzos
- g) Prestar los primeros auxilios a las personas accidentadas
- h) Coordinar con los miembros de otros equipos para anular los efectos de los accidentes o reducirlos al mínimo.

Los equipos se denominan en función de las acciones que van a desarrollar sus miembros en:

**Equipo de Primera Intervención**

**Equipo de Alarma y Evacuación**

**Equipo de Primeros Auxilios**

Para que los equipos estén capacitados para desarrollar estas tareas, es necesario que dispongan de documentación apropiada, capacitación, medios y hayan sido debidamente formados en las tareas que deberán desarrollar.

***La formación es una herramienta esencial en la gestión de la autoprotección.***

Como objetivos básicos debe dirigirse hacia el fomento de la capacitación, entendida como la integración de tres aspectos:

**Formación (F)**

**Adiestramiento (A)**

**Entrenamiento (E)**

De forma particular se dirige a los integrantes en la organización de la emergencia diseñada en el nivel operativo.

**Formación del personal de los equipos de primera intervención (E.P.I.):**

- **(F)** Formación básica sobre la planificación de las emergencias.
- **(F)** Prevención de riesgos comunes.
- **(A)** Actuaciones elementales frente a los riesgos comunes, uso de los medios de extinción y actuaciones en los supuestos de emergencia.
- **(E)** Realización de prácticas y simulacros de entrenamiento.

**Formación del personal de los equipos de segunda intervención (E.S.I.) y Equipos de alarma y evacuación (E.A.E.):**

- **(F)** Formación básica sobre la planificación de las emergencias.
- **(F)** Prevención de riesgos.
- **(A)** Actuaciones frente a los riesgos, uso de los medios de extinción y actuaciones en los supuestos de emergencia.
- **(E)** Realización de prácticas y simulacros de entrenamiento.

**Formación del personal de Control (Jefe de Equipos de Intervención y Director del Plan de Actuación):**

- **(F)** Formación sobre la planificación de las emergencias.
- **(F)** Formación sobre coordinación y dirección de equipos en emergencias.
- **(A)** Adiestramiento sobre gestión de comunicaciones en emergencias.
- **(E)** Realización de prácticas y simulacros de entrenamiento.

La formación (*Criterios F, A y E*) se planificará anualmente, quedando recogida en el **Programa Anual de Actividades**.



**Objetivos a alcanzar en el Programa de Formación****Director del Plan de Actuación**

<b>Programa de Formación</b> <b>Director del Plan de Actuación frente a Emergencias</b>
<p>El Programa de formación del <i>Director del Plan de Actuación</i> frente a Emergencias, deberá proporcionar la capacitación necesaria para poder desarrollar las actividades que son de su responsabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valorar la necesidad de alarma general.</li> <li>• Gestionar y coordinar la organización operativa prevista ante las emergencias.</li> <li>• Evaluar la situación y emitir instrucciones a los equipos operativos de emergencia.</li> <li>• Declarar las situaciones de Emergencia parcial y Emergencia general que conlleva el concurso de la Ayuda Externa.</li> <li>• Ordenar la evacuación cuando proceda.</li> <li>• Ejercer como interlocutor ante los servicios de la Ayuda externa, a quien facilitara el ejercicio de sus labores.</li> <li>• Colaborar junto a los servicios de ayuda externa en la dirección del control de la emergencia.</li> <li>• Proponer al Director del Plan de Autoprotección las mejoras que considere oportunas.</li> <li>• Mantener operativa la organización de la emergencia, de forma que se cumplan los dos principios requeridos: eficacia e inmediatez en las respuestas. En particular supervisará que las personas designadas en los equipos de emergencia conocen sus funciones y se encuentran en el estado de alerta adecuado.</li> <li>• Redactar informes de las causas, del proceso y de las consecuencias de la emergencia.</li> </ul> <p><b><i>En definitiva, el Director del Plan de Actuación, deberá ser conocedor de sus protocolos de actuación, y estar preparado para llevarlos a cabo</i></b></p>

**Jefe de intervención**

<b>Programa de Formación</b> <b>Jefe de Intervención</b>
<p>El Programa de formación del <i>Jefe de los Equipos de Intervención</i> frente a Emergencias, deberá proporcionar la capacitación necesaria para poder desarrollar las actividades que son de su responsabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobar y valorar las emergencias.</li> <li>• Coordinar y dirigir la lucha contra las emergencias con los equipos de intervención.</li> <li>• Informar sobre la evolución de las emergencias</li> <li>• Colaborar junto a los servicios de ayuda externa en el control de la emergencia.</li> </ul> <p><b><i>En definitiva, el Jefe de Intervención, deberá ser conocedor de sus protocolos de actuación, y estar preparado para llevarlos a cabo</i></b></p>

**Telefonistas/Recepcionistas/Conserjes**

Programa de Formación <b>Telefonistas/Recepcionistas/Conserjes</b>
<p>1.- CUANDO RECIBA UNA LLAMADA DE EMERGENCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer los protocolos de actuación en caso de recibir una llamada.</li> <li>• Avisar al Director del Plan de Actuación y al Jefe de Intervención</li> </ul> <p>2.- CUANDO SE PRODUZCA LA FASE DE ALERTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer los protocolos de actuación.</li> <li>• Bloquear las llamadas de comunicaciones a través de operadora hacia el exterior.</li> <li>• Recibir las llamadas del exterior hasta tener confirmación de los equipos de ayuda exterior.</li> <li>• Esperar instrucciones del Director del Plan de Actuación y del Director del Plan de Autoprotección.</li> </ul> <p><b><i>En definitiva, deberán ser conocedor de sus protocolos de actuación para las diferentes situaciones de Emergencia, y estar preparados para llevarlos a cabo.</i></b></p>

**Equipos - Equipo de primera intervención (E.P.I.)**

Programa de Formación <b>Equipo de Primera Intervención (E.P.I.)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar capacitados para solucionar pequeñas situaciones de emergencia o extinguir el incendio.</li> <li>• Estar preparado para colaborar, con los equipos de ayuda externa en la extinción.</li> </ul> <p><b><i>En definitiva, el Equipo de Primera Intervención, deberá ser conocedor de sus protocolos de actuación, y estar preparado para llevarlos a cabo.</i></b></p>

**Equipos - Equipo de segunda intervención (E.S.I.)**

Programa de Formación <b>Equipo de Segunda Intervención (E.P.I.)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar capacitados para solucionar emergencias o extinguir el incendio.</li> <li>• Estar preparado para colaborar, con los equipos de ayuda externa en la extinción.</li> </ul> <p><b><i>En definitiva, el Equipo de Segunda Intervención, deberá ser conocedor de sus protocolos de actuación, y estar preparado para llevarlos a cabo.</i></b></p>

**Equipos - Equipos de alarma y evacuación (E.A.E.)**

Programa de Formación <b>Equipo de Alarma y Evacuación (E.A.E.)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar capacitados para evacuar al personal, de forma coordinada y organizada.</li> <li>• Estar preparado para colaborar, con los equipos de ayuda externa en la extinción.</li> </ul> <p><b><i>En definitiva, el Equipo de Alarma y Evacuación, deberá ser conocedor de sus protocolos de actuación, y estar preparado para llevarlos a cabo.</i></b></p>

**Equipos - Equipo de primeros auxilios (E.P.A.)**

Programa de Formación <b>Equipo de Primeros Auxilios (E.P.A.)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar capacitados para prestar los primeros auxilios al personal afectado por la emergencia..</li> <li>• Estar capacitado para evaluar las lesiones producidas.</li> <li>• Saber cómo preparar la evacuación de los heridos.</li> <li>• Estar preparado para colaborar, con los equipos de ayuda externa en la extinción.</li> <li>• Saber cómo elaborar informes de lesiones, causas, procesos y actuaciones realizadas, etc.</li> </ul> <p><b><i>En definitiva, el Equipo de Alarma y Evacuación, deberá ser conocedor de sus protocolos de actuación, y estar preparado para llevarlos a cabo.</i></b></p>

**Otras actuaciones de Formación e Información**

Además de desarrollar e impartir los programas de Formación a los equipos, tal como se ha visto anteriormente, deberán tenerse presente que existen otras actuaciones en materia de formación que no hay que descuidar:

**Reuniones informativas:** Se realizarán reuniones informativas a las que asistirán todos los empleados y trabajadores, en las cuales se explicará el Plan de Autoprotección, además de entregarse folletos que incluirán:

- Las precauciones a adoptar para evitar las causas que puedan originar una emergencia.
- La forma en que deben informar cuando detecten una emergencia en el interior.
- La forma en que se les transmitirá la alarma en caso de emergencia.
- Información sobre las actuaciones y lo que no se debe hacer en caso de emergencia.

En la programación de la Implantación del Plan de Autoprotección se planificará el periodo cuando tendrá lugar estas reuniones informativas.

**Formación y adiestramiento de equipos:** Los equipos de Emergencia y sus Jefaturas recibirán formación y adiestramiento que las capaciten para desarrollar las acciones que tengan encomendadas en el Plan de Emergencia.

En la programación de la Implantación del Plan de Emergencia se planificará el periodo cuando tendrá lugar estas reuniones informativas, las cuales serán al menos una vez al año.

**Señalización y consignas:** Se dispondrán carteles y consignas por el recinto, de tal manera que los usuarios y visitas tengan conocimiento sobre las actuaciones de prevención de riesgos y comportamiento a seguir en caso de emergencia.

En la programación de la Implantación del Plan de Autoprotección se planificará el periodo de colocación de dicha señalización.

En la programación del mantenimiento del Programa de Autoprotección se planificará el periodo de revisión de dicha señalización.

### 8.3 Programa de información general para los usuarios

**Información sobre Emergencias**


**Información general para los usuarios**

- **En esta empresa, se realizan las siguientes actividades:**
  - Las que implican el uso de Residencia de Ancianos
- **Las cuales pueden dar origen a las siguientes situaciones de riesgo:**
  - Incendio
  - Explosión
- **En caso de darse alguna de estas situaciones de alarma, deberá proceder del siguiente modo:**


**Ayude y sea solidario** con aquellos que por cualquier causa tengan disminuidas sus facultades físicas.

**Evite la curiosidad;** y si su presencia no es necesaria no debe permanecer en zonas de conflicto o evacuación.

**Utilice las vías y puertas de evacuación** que están marcadas y señalizadas, siguiendo las indicaciones y dirección señalizada.



Vía/salida de socorro



Teléfono de salvamento

**No circule en sentido contrario ni obstruya el paso.**

- **En caso de incendio:**

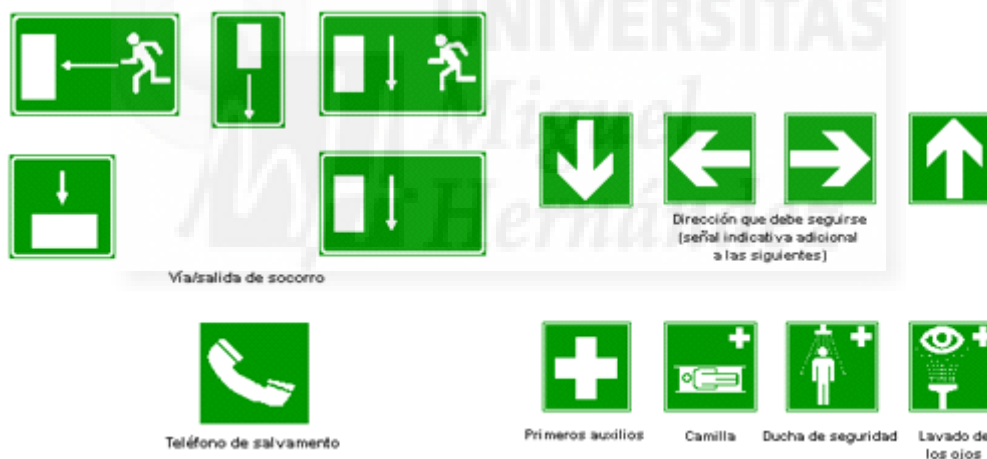
- No se detenga, mantenga la calma y siga la señalización de Emergencia.
- No utilice los ascensores.
- Si hay humos, permanezca lo más agachado posible. El aire fresco está en el suelo. Cúbrase la cara con un paño húmedo.
- Si se queda bloqueado en una estancia, deje las puertas cerradas, abra las ventanas y agite los brazos pidiendo ayuda.

- **En cualquier caso:** Siga siempre las instrucciones que le indiquen los equipos de evacuación, que para estas ocasiones están entrenados.

## 8.4 Señalización y normas de actuación de visitantes

### A) Señalización de evacuación:

En este edificio, se utilizarán las señales de salida, de uso habitual o de emergencia, definidas en la norma UNE 23034:1988. Todos los visitantes deberán conocer y respetar dicha señalización:



### B) Señalización de protección contra incendios:

Los medios de protección contra incendios de utilización manual (extintores, bocas de incendio, pulsadores manuales de alarma y dispositivos de disparo de sistemas de extinción) están señalizados mediante señales definidas en la norma UNE 23033-1:

Manguera  
para incendiosEscalera  
de mano

Extintor

Teléfono para la lucha  
contra incendiosDirección que debe seguirse  
(señal indicativa adicional a las anteriores)**C) Normas de actuación de los visitantes:**

**Actuación en situaciones de Emergencia**  
**Normas de actuación para los visitantes**

- En términos generales, es natural que ante una situación de riesgo o emergencia, pueda tener una sensación de miedo o inseguridad. Por eso, antes que nada, **deténgase unos instantes para recuperar la calma necesaria** que le permita adoptar las decisiones más aconsejables y oportunas.
- **La serenidad y la reflexión** son los mejores aliados para afrontar una situación que entrañe algún tipo de amenaza o peligro. Además, la tranquilidad de su comportamiento favorecerá la seguridad de las personas que estén a su alrededor.
- **Comunique** cualquier tipo de Emergencia que se produzca en el centro de trabajo y usted haya observado directamente, al personal de la empresa.
- **Ayude y sea solidario** con aquellos que por cualquier causa tengan disminuidas sus facultades físicas. En el caso de la Residencia con más ímpetu.
- **Evite la curiosidad**; y si su presencia no es necesaria no debe permanecer en zonas de conflicto o evacuación.
- **Utilice las vías y puertas de evacuación** que están marcadas y señalizadas, siguiendo las indicaciones y dirección señalizada. No circule en sentido contrario ni obstruya el paso.
- **En caso de incendio:**
  - No se detenga, mantenga la calma y siga la señalización de Emergencia.
  - No utilice los ascensores.
  - Si hay humos, permanezca lo más agachado posible. El aire fresco está en el suelo. Cúbrase la cara con un paño húmedo.
  - Si se queda bloqueado en una estancia, deje las puertas cerradas, abra las ventanas y agite los brazos pidiendo ayuda.
- **En cualquier caso**, siga siempre las instrucciones que le indiquen los equipos de evacuación.

## **8.5 Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos**

El mantenimiento de las instalaciones de protección, del equipamiento de emergencia, de la señalización de seguridad y de la iluminación de emergencia, es un factor estratégico en la empresa para incrementar la seguridad, e incide de manera directa en la autoprotección.

No obstante, se requieren de otros recursos y medios materiales, que permitirán optimizar los resultados, tales como:

- Cartelismo interior de emergencia y autoprotección.
- Folletos divulgativos entre el personal sobre medidas de emergencia y autoprotección.
- Información y formación de seguridad.
- Publicación en el web de la empresa.
- Realización de simulacros.

Se contemplan a continuación los Programas de dotación y adecuación, así como las fechas de compromiso para implantarlos en la empresa:

### Programa de dotación y adecuación de **Instalaciones y Equipos de Emergencia**

Gestión responsable empresa contratada.

### Programa de dotación y adecuación de **Señalización de Emergencia**

Gestión responsable empresa contratada.

### Programa de dotación y adecuación de **Alumbrado de Emergencia**

Gestión responsable empresa contratada.

### Programa de desarrollo y edición de **Carteles indicativos de Emergencia**

Gestión responsable empresa contratada.

### Programa de desarrollo y edición de **Folletos divulgativos**

Gestión responsable empresa contratada.

### Publicación en la **web corporativa para todo el personal**

**No se dispone de pagina web.**

## 8.6 Programa de implantación del Plan de Autoprotección

### Divulgación del Plan de Autoprotección

El Plan de Autoprotección se divulgará a todo el personal de esta empresa del siguiente modo:

- Anunciándolo en carteles, para que todo el mundo sepa de su existencia.
- Editando folletos, con los contenidos y medidas de actuación frente a emergencias y que se repartirán entre el personal.
- Anunciándolo en el tablón de anuncios de la empresa.
- Colocación de carteles en puntos visibles, donde se indican las medidas de emergencia y autoprotección en caso de ocurrir un siniestro, así como las vías e itinerarios de evacuación.
- Publicándolo en la intranet corporativa de la empresa, para el acceso y consulta de los responsables.

### Sistema de formación, información y participación del personal

La formación, información y participación acerca del *Plan de Autoprotección* se realizará del siguiente modo:

#### **A) Personal de la Residencia:**

- **Formación:** Mediante charlas y reuniones, se formará al personal de esta empresa, con carácter general en prevención de riesgos en materia de Autoprotección.
- **Información:** Se repartirá entre el personal, folletos con las medidas preventivas y de actuación en materia de Autoprotección.
- **Participación:** Se establece un buzón de sugerencias (dirección de E-mail), donde se podrán realizar al Director del Plan de Autoprotección las sugerencias que mejoren el sistema establecido.  
Igualmente y mediante simulacros, el personal de la empresa podrá participar en las propuestas de mejoras que permiten adecuar el Plan de Autoprotección a la realidad de la empresa.

#### **B) Equipos:**

- **Formación:** Se impartirá por personal especializado, los cuales desarrollarán formación específica a los equipos, para que puedan desarrollar las actividades encomendadas a los mismos.
- **Información:** Mediante charlas y reuniones, se informará a los equipos sobre la implantación y el desarrollo de sus actuaciones.
- **Participación:** Mediante la realización de simulacros, los diferentes miembros de los equipos ensayarán sus actuaciones y podrán realizar cuantas propuestas de mejora permitan optimizar el desarrollo de las diferentes actividades encomendadas.

### Sistema de información al público

El Plan de Autoprotección se divulgará al público ajeno a esta empresa (Visitas y/o Trabajadores de mantenimiento, etc.) del siguiente modo:

- Colocación de carteles en puntos visibles, donde se indican las medidas de emergencia y autoprotección en caso de ocurrir un siniestro, así como las vías e itinerarios de evacuación.



**Provisión de medios y recursos****Catalogación de medios disponibles en caso de emergencia**

Se realizará un inventario de *Medios Auxiliares y Herramientas de mano*, disponibles en la empresa, su ubicación y cantidad.

Medio/Máquina/Equipo/Herramienta	Ubicación	Cantidad	Estado

**Investigación de sucesos****Investigación**

La investigación de sucesos y siniestros contemplados en este *Plan de Autoprotección*, también está contemplado en el *Plan de Prevención de Riesgos de la empresa*, por ello se pretende desde aquí dejar claro que se adoptarán los mismos criterios, con el objeto de no entrar en conflictos y no duplicar los recursos destinados.

El objetivo no es otro que adoptar las medidas correctivas, preventivas y de protección para impedir la repetición del suceso y para modificar el sistema en aquello que fuera necesario.

Esta investigación corresponderá según la naturaleza de los hechos, a:

- **Servicio de Prevención y/o a los Técnicos en Prevención de Riesgos:** Colaborar en la investigación de los sucesos ocasionados por los Riesgos propios y Riesgos consecuencia de la actividad desarrollada.
- **Jefe de Intervención y/o Director del Plan de Actuación:** Además de colaborar en la investigación de sucesos relacionados con Riesgos propios y Riesgos consecuencia de la actividad desarrollada, investigarán los sucesos ocasionados como consecuencia de los Riesgos externos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas.

***En cualquier caso, los resultados de la investigación deberán remitirse al Director del Plan de Autoprotección para su análisis.***

Es esencial que la investigación alcance a cualquier conato o suceso con especial significado por pequeño que se considere, ya que estos aportan gran información para la mejora de la autoprotección.

Con independencia de otras actuaciones propias de la investigación de sucesos que puedan tener otros objetivos distintos ajenos, esta indagación debe ser abordada con un carácter positivo (ajeno a lo punitivo).

## 5.9. Capítulo 9.

### **Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección**

#### **Criterios para el mantenimiento de la eficacia del Plan de Autoprotección**

Las actividades de mantenimiento de la eficacia del Plan de Autoprotección forman parte de un proceso de preparación continuo, sucesivo e iterativo que, incorporando la experiencia adquirida, permitirá alcanzar y mantener un adecuado nivel de operatividad y eficacia.

Igualmente desde este apartado, se establece un adecuado programa de actividades formativas periódicas para asegurar el mantenimiento de la formación teórica y práctica del personal asignado al Plan de Autoprotección, estableciendo sistemas o formas de comprobación de que dichos conocimientos han sido adquiridos.

Igualmente se prevé un programa de mantenimiento de los medios y recursos materiales y económicos necesarios.

#### **9.1 Programa de reciclaje de formación e información**

##### **Planificación del Reciclaje en Formación**

A Concertar.

##### **Programa de reciclaje para todo el Personal de la empresa**

###### **A) Objetivos del Reciclaje y Capacitaciones:**

La situación actual exige del personal de la empresa responsabilidad en las diferentes situaciones y actuaciones en caso de emergencia, así como la capacitación en situaciones de emergencia, siendo capaz de ejecutar las órdenes y actuar con decisión y seguridad.

Los trabajadores deben ser conocedores de sus actuaciones y además de recordarlas frecuentemente.

Es necesario actualizar y completar la formación que reciben los trabajadores, adaptándola a las nuevas realidades y situaciones de peligro que bien por las actividades desarrolladas, o bien por las ocasionadas como consecuencia de las mismas, se pueda disponer de

###### **B) Contenidos curriculares del reciclaje:**

- Actuaciones en caso de Emergencia ante diferentes situaciones de riesgo.
- Actuaciones en caso de Alarma y/o Evacuación.
- Compromiso de Ayuda y Auxilio a los heridos.

###### **C) Secuenciación temporal:**

**Charla de:** 3 horas

## **Programa de reciclaje para los Equipos de Intervención**

### **A) Objetivos del Reciclaje y Capacitaciones:**

Los Equipos de Primera y Segunda Intervención, deberán estar constantemente capacitados para gestionar una emergencia.

Para ello, deberán disponer de una dotación de medios, que les permite hacer frente a las situaciones a las que se tienen que enfrentar. Por ello es necesario que estén debidamente capacitados para hacer frente a las mismas.

A su vez deberán ser capaces de ejecutar las órdenes con decisión y seguridad.

Deben ser, necesariamente, perfectos conocedores de su misión, de cómo planificarlas con rapidez y tomar las decisiones apropiadas.

Este reto profesional nos obliga a rediseñar y adaptar constantemente los conocimientos de los miembros de los equipos a las nuevas exigencias, complementando los conocimientos que hasta ahora considerábamos suficientes.

Se trata de actualizar y completar la formación recibida, adaptándolas a las nuevas realidades.

### **B) Contenidos curriculares del reciclaje:**

- Actuaciones en caso de Emergencia, Siniestro o Suceso.
- Comportamiento del fuego
- Herramientas y medios a utilizar
- Protocolos de actuación frente a las diferentes emergencias
- Medidas de seguridad
- Prácticas con herramientas
- Prácticas de protocolos de trabajo

### **C) Secuenciación temporal:**

**Curso de Formación:** Aconsejable anualmente para reciclaje y para nuevos contratados.  
Duración mínima de 5 horas.

Conocimiento del Plan de AUTOPROTECCIÓN Y Emergencias. Duración de 2 a 3 horas.

## **Programa de reciclaje para el Equipo de Alarma y Evacuación**

### **A) Objetivos del Reciclaje y Capacitaciones:**

Los Equipos de Alarma y Evacuación, deberán estar capacitados para gestionar la Evacuación en caso de emergencia, apoyándose y coordinándose con el resto de los equipos. Igualmente deberán de estar capacitados para ejecutar las órdenes con decisión y seguridad.

Los miembros deberán ser perfectos conocedores de la importancia de su misión, de cómo llevarlas a cabo y de cómo organizar al personal para garantizar una evacuación segura y ordenada.

Aún cuando alguna de las funciones que deben realizar pueda verse afectada por situaciones de pánico, desorganización en la evacuación y de desorden, deberán ser conscientes y conocedores de antemano de las mismas y darles la importancia que merecen.

Así pues, supone todo un reto profesional conocer las técnicas de evacuación pero también la naturaleza humana.

Con esta capacitación se trata de actualizar y completar la formación que reciben, adaptándola a las nuevas realidades, de forma que dispondrán de técnicas y conocimientos para evacuar al personal, de forma coordinada y organizada.

**B) Contenidos curriculares del reciclaje:**

- Actuaciones en caso de Emergencia, Siniestro o Suceso.
- Responsabilidades en la Evacuación del personal.
- Comportamiento humano en situaciones de emergencia.
- Protocolos de actuación.
- Prácticas de evacuación.

**C) Secuenciación temporal:**

**Curso de Formación:** Duración aconsejable 5/6 horas

**Programa de reciclaje para el Equipo de Primeros Auxilios****A) Objetivos del Reciclaje y Capacitaciones:**

La situación actual exige de los Equipos de Primeros Auxilios capacidad para gestionar los primeros auxilios a los heridos y/o accidentados en situaciones de emergencia.

Deberán ser, necesariamente, conocedores de las situaciones a las que se pueden enfrentar, así como los auxilios a realizar a los afectados.

Igualmente deberán estar capacitados para evaluar las lesiones producidas por los siniestros, cómo preparar la evacuación de los mismos y de cómo motivar al personal de la empresa para que intervenga y colabore en las actuaciones de rescate, evacuación de heridos, etc.

Aún cuando alguna de estas funciones deban ser desarrolladas por personal sanitario, las primeras ayudas que reciban los accidentados pueden suponer la vida o la muerte.

Los miembros del Equipo de Primeros Auxilios, deberán ser conscientes de esta responsabilidad, y actuar en consecuencia.

Es todo un reto el de estos profesionales, que nos obliga a rediseñar y adaptar los conocimientos de los mismos a las nuevas tecnologías, medios y procedimientos utilizados en salvamento.

Por ello con esta capacitación constante, se trata de actualizar y completar la formación inicialmente recibida, adaptándola a las nuevas realidades y demandas sociales, de forma que los equipos estén formados por mejores profesionales en Primeros Auxilios.

**B) Contenidos curriculares del reciclaje:**

- Actuaciones en caso de Emergencia, Siniestro o Suceso.
- Primeros Auxilios.
- Evaluación de lesiones.
- Evacuación de heridos.
- Protocolos de actuación.
- Prácticas de Primeros Auxilios para diferentes situaciones.

**C) Secuenciación temporal:**

**Curso de Formación:** Duración aconsejable 5/6 horas

## **Programa de reciclaje para los Directivos**

### **A) Objetivos del Reciclaje y Capacitaciones:**

Las funciones de Dirección de Autoprotección y/o Actuación en caso de Emergencia, van dirigidas siempre a la Gestión, Coordinación y Organización operativa de recursos y medios. Por lo tanto la capacitación deberá de ir orientada y encaminada a fomentar precisamente estos requisitos.

La evaluación de las situaciones de riesgo y la planificación de actuaciones frente al mismo, así como las órdenes e instrucciones impartidas a los equipos operativos de emergencia, deberá ser otro de los objetivos establecidos de capacitación.

Por último, deberán estar capacitados para mantener operativa la organización de la emergencia, de forma que se cumplan los dos principios requeridos: eficacia e inmediatez en las respuestas.

### **B) Contenidos curriculares del reciclaje:**

- Organización y Coordinación de Emergencias.
- Evaluación de siniestros.
- Coordinación de Equipos.
- Toma de decisiones.

### **C) Secuenciación temporal:**

**Curso de Formación:** Jornadas de trabajo necesarias

## **9.2 Programa de sustitución de medios y recursos**

Los mantenimientos realizados a las instalaciones de protección, al equipamiento de emergencia, a la señalización de seguridad y a la iluminación de emergencia, permitirán que se mantengan en servicio y operativos todos ellos, sin embargo esto no alarga la vida útil de los mismos.

***El mantenimiento solo garantizará un buen funcionamiento a lo largo la vida útil.***

Pero igualmente sucede con otros elementos, medios e instrumentos utilizados por la empresa para divulgar, dar a conocer el Plan, informar, etc. tales como:

- Carteles interiores de emergencia y autoprotección.
- Folletos divulgativos entre el personal sobre medidas de emergencia y autoprotección.
- Publicación en el web de la empresa.

## 9.3 Programa de ejercicios y simulacros

### Planificación de ejercicios y simulacros

A concertar con empresa/as que se asigne, pero se aconseja uno anualmente.

## 9.4 Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del plan de Autoprotección

### Mantenimientos y revisiones del Plan de Autoprotección

#### Documentación y registros

Una vez desarrollado el *Plan de Autoprotección*, y a partir de los datos incorporados en el mismo, es posible extraer información, que permitirá formalizar diferentes documentos, los cuales irán orientados a los miembros de los Equipos, Directivos, Personal de la empresa y Visitantes:

- **Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pueden afectarle:** Permitirá tener conocimiento acerca de los riesgos contemplados en el *Plan de Autoprotección*.
- **Medidas, medios humanos y materiales disponibles, para controlar los riesgos propios o los riesgos consecuencia de la actividad desarrollada, así como los riesgos externos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas:** Muestra información detallada sobre las medidas, medios humanos y materiales disponible que permiten hacer frente a todo tipo de riesgos contemplados en el *Plan de Autoprotección*.
- **Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección y de las de riesgo, que garantiza la operatividad de las mismas:** Se trata de un documento que permitirá obtener información sobre el mantenimiento preventivo a realizar a las instalaciones de la empresa.
- **Inspecciones de Seguridad:** Permite obtener información exclusiva sobre las inspecciones de seguridad realizadas.
- **Cuadernillo de hojas numeradas de operaciones de mantenimiento e inspecciones de seguridad:** Se trata de disponer un cuaderno con las páginas numeradas, tal como exige el propio RD 393/2007.
- **Procedimientos de actuación ante emergencias:** Se trata de obtener información directa sobre los procedimientos de actuación ante una emergencia.
- **Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias:** Muestra información sobre las funciones que realizará cada uno de los equipos cuando entre en situación de emergencia.
- **Programa de formación y capacitación para personal con participación activa en el Plan de Autoprotección:** Manifiesta información acerca del programa de formación y capacitación que deberá realizarse a los diferentes equipos que intervienen en los procedimientos de Autoprotección para hacer frente a emergencias.
- **Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección:** Manifiesta información acerca del programa de formación y capacitación que deberá realizarse a todo el personal de la empresa.
- **Formularios para la gestión de emergencias:** Manifiesta el acceso directo a todos los protocolos de actuación para hacer frente a los diferentes riesgos contemplados en el *Plan de Autoprotección*.

La preparación de los diferentes Manuales, es responsabilidad del *Director del Plan de Autoprotección*.

Todos los miembros implicados en el Plan de Autoprotección, deberán disponer de información detallada acerca de:

Documentos	Director del Plan de Autoprotección	Director del Plan de Actuación	Equipos	Jefe de Intervención	Personal de la empresa
<b>Capítulo 1.</b> Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad.	X	X		X	
<b>Capítulo 2.</b> Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.	X	X		X	
<b>Capítulo 3.</b> Inventario, análisis y evaluación del riesgo en el que se ha tenido presente aquellos riesgos regulados por normativas sectoriales.	X	X		X	
<b>Capítulo 4.</b> Inventario y descripción de las Medidas y Medios de Autoprotección.	X	X		X	
<b>Capítulo 5.</b> Programa de mantenimiento de instalaciones.	X	X		X	
<b>Capítulo 6.</b> Plan de actuación ante emergencias.	X	X	X	X	
<b>Capítulo 7.</b> Integración del plan de autoprotección en otros ámbitos.	X	X		X	
<b>Capítulo 8.</b> Implantación del Plan de Autoprotección.	X	X	X	X	
<b>Capítulo 9.</b> Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección	X	X		X	
Vigencia del Plan de Autoprotección.	X	X		X	
<b>(Anexo 1)</b> Directorio de Comunicación.	X	X		X	
<b>(Anexo 2)</b> Formularios para la gestión de emergencias.	X	X		X	X
<b>(Anexo 3)</b> Planos.	X	X		X	

**Se establecerá un registro documental, que permitirá disponer información sobre:**

- **los documentos realizados**
- **los documentos entregados**

**A dicho registro se irán incorporando las actas de revisiones, mantenimientos, evaluaciones realizadas, inspecciones, simulacros, encuestas, etc.**

**Toda la documentación generada por el Desarrollo, Mantenimiento, Revisión, Simulacros, etc. será registrada.**

**Las Actas deberán permanecer a disposición del Director del Plan de Autoprotección y del Director del Plan de Actuación.**

---

## **Vigencia del Plan de Autoprotección**

### **Vigencia del Plan de autoprotección y criterios para su actualización y revisión**

Este Plan de Autoprotección se ha desarrollado partiendo del principio que tiene una vigencia indeterminada.

No obstante, se mantendrá debidamente actualizado para optimizarlo, a medida que se vayan realizando simulacros, se vayan determinando carencias o situaciones nuevas de riesgo, cambie la estructura organizativa, o se deba adecuar a los nuevos cambios y rehabilitaciones del inmueble. Igualmente deberá ser actualizado cuando cualquier circunstancia obligue a ello, convirtiéndose de ese modo como un instrumento abierto, mejorable y constantemente adaptable a los condicionantes variables.

Inicialmente este Plan de Autoprotección está planificado que se revise, al menos, con una periodicidad no superior a tres años, no obstante podrá revisarse siempre que se estime oportuno y las circunstancias así lo aconsejen.





## 5.10. (Anexo 1)

### Directorio de Comunicación

#### Teléfono del personal de emergencias

<b>Director del Plan de Autoprotección:</b>	XXXXXXXX
<b>Director del Plan de Actuación en Emergencias:</b>	XXXXXXXXXX
<b>Jefe de los Equipos de Intervención: (Titular)</b>	XXXXXXXXXX
<b>Jefe de los Equipos de Intervención: (Suplente)</b>	XXXXXXXX
<b>Responsable del Equipo de Primera Intervención:</b>	XXXXXXXX
<b>Responsable del Equipo de Alarma y Evacuación:</b>	XXXXXXXX
<b>Responsable del Equipo de Primeros Auxilios:</b>	Xxxxxxxxx

#### Teléfonos de ayuda exterior

Teléfonos de Emergencia	
Servicio	Teléfono
Emergencias	<b>112</b>
Parque de Bomberos	<b>112</b>
Ambulancias	<b>112</b>
Policía Local	<b>96 537 60 61</b>
Ayuntamiento	<b>96 698 94 00</b>
Taxi	<b>608 90 87 60</b>
Centro sanitario próximo	<b>112</b>
Policía Nacional/Guardia Civil	<b>112</b>

Servicio	Teléfono
Emergencias	112
Parque de Bomberos	96xxxxxxx / 96 xxxxxxx
Ambulancias	112
Policía Local ( Urgencias)	092
Policía Local ( Reten )	965376061
Policía Nacional ( Comisaría)	965391311
Policía Nacional (Urgencias)	112
Protección Civil	966955225
Hospital comarcal Insalud	966989000 / 966989001
Cruz Roja	965370878
Centro de salud próximo	965375760
Centro de salud 2	966952668

## Otras formas de comunicación

### Estructura del Directorio telefónico

En el **Directorio Telefónico** figuran los teléfonos y los datos necesarios y suficientes para la localización de todo el personal que deberá ser alertado en esta empresa, en caso de activación del Plan de Emergencia, así como referencias adecuadas para su tratamiento.

La estructura del mismo se adapta a las exigencias de Protección Civil.

Se consideran como titulares tanto a personas físicas como a los diferentes tipos de entes y servicios existentes.

**Estructura de una Ficha:**

Los datos se estructuran en torno a diferentes áreas, las cuales son:

- **Datos de Codificación :**
  - Conexión Administrativa
  - Servicios
- **Datos de Localización :**
  - Nombre del Titular/ Ente
  - Dirección
  - Municipio
  - Provincia
  - Referencia / Cargo
- **Datos Telefónicos de Contacto:**
  - Primer Teléfono – Horario de Localización – Referencia
  - Segundo Teléfono – Horario de Localización – Referencia
  - Tercer Teléfono – Horario de Localización – Referencia
  - Mensáfono
  - Fax
  - Otros Teléfonos y localizaciones
  - Protocolos de Actuación a los cuales está adscrito el titular.
- **Observaciones:**

El listado con los datos de las personas y sus teléfonos no ha sido incluido en el presente anexo por razones de confidencialidad, conforme establece la actual *Ley de Protección de Datos*, que no permite hacer públicas ni divulgar las direcciones incluidas en ninguna base de datos sin la autorización expresa de los interesados.

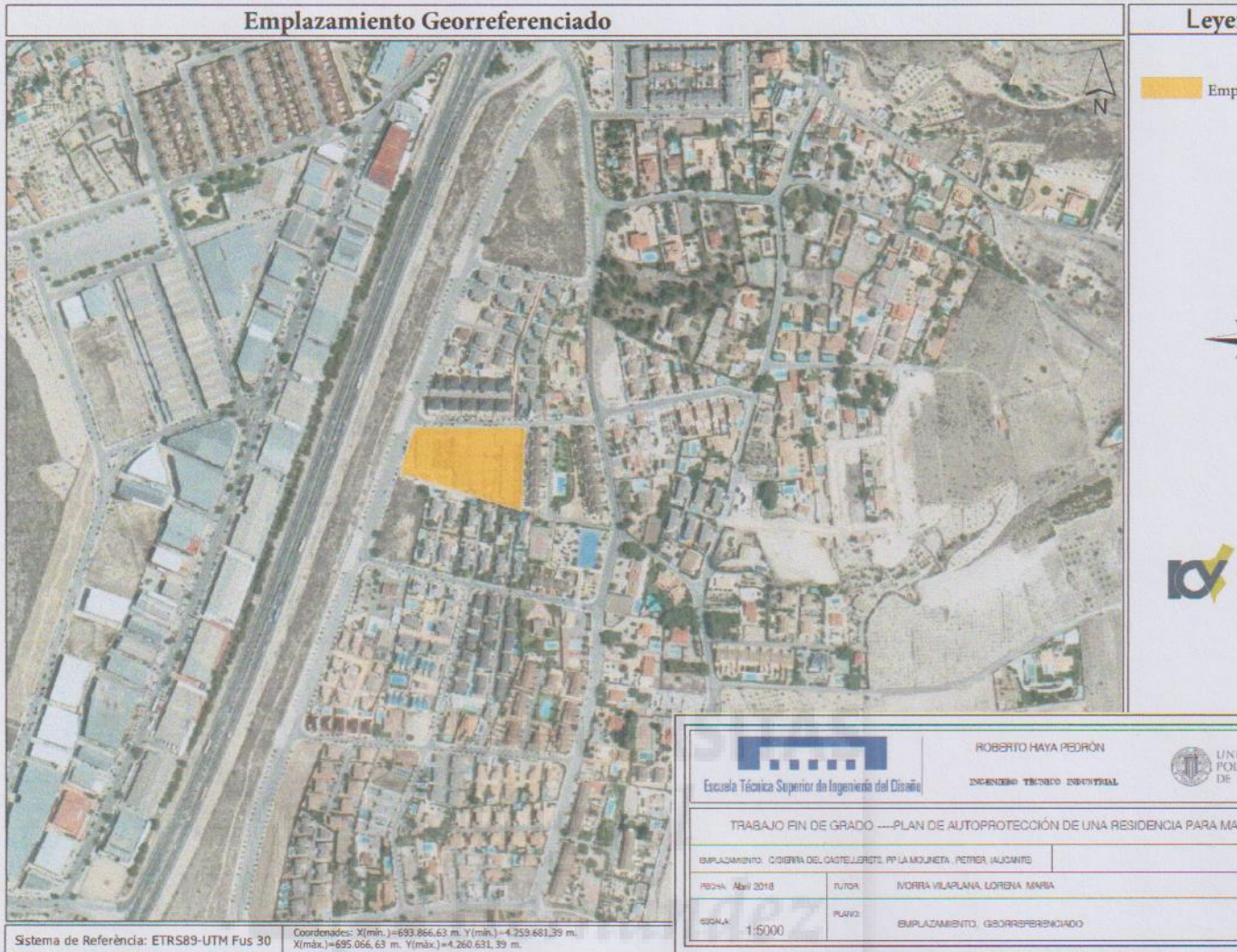
Se adjunta como un Anexo al documento original de este Plan de Autoprotección, pero no se anexará a las copias que circulen por la empresa, El listado original se encuentra en las dependencias del Director del Plan de Autoprotección, estando exclusivamente disponible en caso de emergencia.

## 5.11. (Anexo 3)

---

### Planos







## 6. Definiciones

### Definiciones

Los conceptos y términos fundamentales utilizados en la Norma Básica de Autoprotección y tomados en la realización de este Plan de Autoprotección, del centro, establecimiento y dependencias, dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, deben entenderse así definidos:

- **Actividad:** Conjunto de operaciones o tareas que puedan dar origen a accidentes o sucesos que generen situaciones de emergencia.
- **Aforo:** Capacidad total de público en un recinto o edificio destinado a espectáculos públicos o actividades recreativas.
- **Alarma:** Aviso o señal por la que se informa a las personas para que sigan instrucciones específicas ante una situación de emergencia.
- **Alerta:** Situación declarada con el fin de tomar precauciones específicas debido a la probable y cercana ocurrencia de un suceso o accidente.
- **Altura de evacuación:** La diferencia de cota entre el nivel de un origen de evacuación y el del espacio exterior seguro.
- **Autoprotección:** Sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.
- **Centro, establecimiento, espacio, dependencia o instalación:** La totalidad de la zona, bajo control de un titular, donde se desarrolle una actividad.
- **Confinamiento:** Medida de protección de las personas, tras un accidente, que consiste en permanecer dentro de un espacio interior protegido y aislado del exterior.
- **Efecto dominó:** La concatenación de efectos causantes de riesgo que multiplican las consecuencias, debido a que los fenómenos peligrosos pueden afectar, además de los elementos vulnerables exteriores, otros recipientes, tuberías, equipos o instalaciones del mismo establecimiento o de otros próximos, de tal manera que a su vez provoquen nuevos fenómenos peligrosos.
- **Evacuación:** Acción de traslado planificado de las personas, afectadas por una emergencia, de un lugar a otro provisional seguro.
- **Intervención:** Consiste en la respuesta a la emergencia, para proteger y socorrer a las personas y los bienes. Medios: Conjunto de personas, máquinas, equipos y sistemas que sirven para reducir o eliminar riesgos y controlar las emergencias que se puedan generar.
- **Ocupación:** Máximo número de personas que puede contener un edificio, espacio, establecimiento, recinto, instalación o dependencia, en función de la actividad o uso que en él se desarrolle. El cálculo de la ocupación se realiza atendiendo a las densidades de ocupación indicadas en la normativa vigente. No obstante, de preverse una ocupación real mayor a la resultante de dicho cálculo, se tomara esta como valor de referencia. E igualmente, si legalmente fuera exigible una ocupación menor a la resultante de aquel cálculo, se tomara esta como valor de referencia.
- **Órgano competente para el otorgamiento de licencia o permiso para la explotación o inicio de actividad:** El órgano de la Administración Pública que, conforme a la legislación aplicable a la materia a que se refiere la actividad, haya de conceder el título para su realización.
- **Peligro:** Probabilidad de que se produzca un efecto dañino específico en un periodo de tiempo determinado o en circunstancias determinadas.
- **Plan de Autoprotección:** Marco orgánico y funcional previsto para una actividad, centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencias, en la zona bajo responsabilidad del titular, garantizando la integración de éstas actuaciones en el sistema público de protección civil.
- **Plan de actuación en emergencias:** Documento perteneciente al plan de autoprotección en el que se prevé la organización de la respuesta ante situaciones de emergencias clasificadas, las medidas de protección e intervención a adoptar, y los procedimientos y secuencia de actuación para dar respuesta a las posibles emergencias.
- **Planificación:** Es la preparación de las líneas de actuación para hacer frente a las situaciones de emergencia.
- **Prevención y control de riesgos:** Es el estudio e implantación de las medidas necesarias y convenientes para mantener bajo observación, evitar o reducir las situaciones de riesgo potencial y daños que pudieran derivarse. Las acciones preventivas deben establecerse antes de que se produzca la incidencia, emergencia, accidente o como consecuencia de la experiencia adquirida tras el análisis de las mismas.

- **Puertos comerciales:** Los que en razón a las características de su tráfico reúnen condiciones técnicas, de seguridad y de control administrativo para que en ellos se realicen actividades comerciales portuarias, entendiéndose por tales las operaciones de estiba, desestiba, carga, descarga, trasbordo y almacenamiento de mercancías de cualquier tipo, en volumen o forma de presentación que justifiquen la utilización de medios mecánicos o instalaciones especializadas.
- **Recursos:** Elementos naturales o técnicos cuya función habitual no está asociada a las tareas de autoprotección y cuya disponibilidad hace posible o mejora las labores de prevención y actuación ante emergencias.
- **Rehabilitación:** Es la vuelta a la normalidad y reanudación de la actividad.
- **Riesgo:** Grado de pérdida o daño esperado sobre las personas y los bienes y su consiguiente alteración de la actividad socioeconómica, debido a la ocurrencia de un efecto dañino específico.
- **Titular de la actividad:** La persona física o jurídica que explote o posea el centro, establecimiento, espacio, dependencia o instalación donde se desarrollen las actividades.

Petrer (Alicante)  
Mayo 2018

**Roberto Haya Pedrón**  
Ingeniero Mecánico



## 7. Presupuesto

# PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE UNA RESIDENCIA PARA MAYORES



**-PRESUPUESTO**

**ROBERTO HAYA PEDRÓN**

Ingeniero Mecánico



<b>Actividad</b>	<b>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIAS</b>
<b>Información complementaria y mejora</b>	<p>La elaboración e implantación de un Plan de Autoprotección no debe nunca entenderse como un gasto, sino más bien como una inversión. Sin embargo, en el proceso de implantación siempre es necesario realizar una inversión económica para ajustarse a los requerimientos de la normativa aplicable (R.D. 393/2007).</p> <p>La elaboración del Plan de Autoprotección y Emergencias que se presenta implica no sólo la realización del mencionado Plan de Autoprotección del Centro conforme a la normativa vigente sino también todas aquellas charlas y reuniones informativas necesarias para la correcta implantación del citado Plan en la empresa.</p> <p>Se realiza bajo las directrices de la normativa y parámetros profesionales siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL).</li> <li>- Código Técnico de la Edificación CTE Documento Básico de Seguridad en Caso de Incendio (DB-SI) (DB-SUA). (Antiguo NBE CPI).</li> <li>- RD 393/2007. Norma Básica de Autoprotección.</li> <li>- R.D. 2267/2004 Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales (RSCIEI 2004).</li> </ul> <p>Se aportará a todo el alumnado el Certificado de formación correspondiente.</p>
<b>Redacción</b>	<p>Técnico competente con amplia experiencia en la realización de proyectos de actividad y elaboración de Planes de Autoprotección Industrial y especialmente Centros Hospitalarios y Residencias.</p>

<b>Actividad</b>	<b>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIAS</b>
<b>Gestión:</b>	<b>REDACCIÓN NUEVO PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIAS</b>
<b>Especificaciones:</b>	<p><b>Redacción de un nuevo Plan de Autoprotección.</b></p> <p><b>Primera fase de la implantación en la empresa</b></p> <p><b>Realización de nuevos planos.</b></p> <p>Atendiendo a la superficie de la empresa y la actividad.</p> <p>Se aportan por el promotor los Planos en DWG (no se valora el levantamiento de Planos).</p> <p><b>Reprografía:</b>            En formato digital: 2 - CD.            En formato físico (papel): 3 - Copias.            Visado Colegial</p>
<b>Presupuesto</b>	<p><b>TOTAL.....2100 €uros</b></p> <p>El presente presupuesto asciende a una cuantía de dos mil cien euros.</p> <p>Impuesto IVA no incluido.</p>

Valencia, mayo de 2018.

**Roberto Haya Pedrón**  
**Ingeniero Mecánico**